BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, miércoles 15 de marzo de 1978

NUMERO
23.873
AÑO LXXXVI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.369.438

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4930

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días. De 12 a 19 horas.

$ 60.-

CONCESION Nº 908

SUMARIO

Pág.

ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO
LEY Nº 21.762
Apruébase el aumento de la suscripción de la República Argentina ... 2

CONVENIOS INTERNACIONALES
LEY Nº 21.760
Apruébase el Convenio de bases de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú ... 2

HUESPEDES OFICIALES
DECRETO Nº 574|78
Declárase huésped oficial ... 24

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS
LEY Nº 21.759
Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un monumento ... 1

MULTAS
RESOLUCION Nº 85|78
Modifícanse las multas dinerarias establecidas en los artículos 33, 35, 38 y 41 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de "Obras Públicas" aprobado por Resolución Nº 2.529|54 ... 24

PRESUPUESTO
LEY Nº 21.757
Apruébase el Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio del año 1978 ... 3

VITIVINICULTURA
RESOLUCION Nº 92|78
Derógase la Resolución 278|74 ... 24

VITIVINICULTURA
RESOLUCION Nº 93|78
No justificar para la producción de la presente cosecha aquellos caldos vínicos que excedan el límite de 0,30 Ml/1 establecido oportunamente para el alcohol metílico ... 24

Sumario Numérico

LEYES:
21.757 Presupuesto
21.759 Monumentos conmemorativos
21.760 Convenios Internacionales
21.762 Asociación Internacional de Fomento

DECRETOS:
574/78 Huéspedes Oficiales

RESOLUCIONES:
85/78 Multas
92/78 Vitivinicultura
93/78 Vitivinicultura

Pág.

CONCURSOS
Anteriores ... 25

REMATES OFICIALES
Anteriores ... 25

AVISOS OFICIALES
Nuevos ... 25
Anteriores ... 26

LICITACIONES
Nuevas ... 26
Anteriores ... 28

LICITACIONES VARIAS
Anteriores ... 32



LEYES

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un monumento.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1977.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a Vuestra consideración un proyecto de ley, por el cual se propicia la erección de un monumento a don Eduardo Madero, a cuyo espíritu de iniciativa y patriotismo se debe la construcción del puerto de Buenos Aires.

No sólo la Capital de la República, sino el país, están en deuda con el eminente ciudadano que proyectó y dirigió la construcción del puerto que abrió la posibilidad de comerciar en gran escala con el exterior.

Puede afirmarse, sin exageración que como argentino de bien, consagró su vida a un ideal de progreso, cuya trascendencia todos reconocen.

Cabe recordar que la Oficina Hidrográfica de la Marina, funcionó durante muchos años en el edificio donado, con su mobiliario e instrumental, por Don Eduardo Madero.

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por Ordenanza número 27.162, sancionada el 26 de octubre de 1972, ha reservado la zona ubicada en la cabecera de la Plazoleta que da sobre la calle Cangallo y Río de la Plata, entre las Avenidas Costanera y de los Italianos, a fin de emplazar el monumento.

Por los motivos expuestos, solicitamos a V.E. quiera considerar la posibilidad de que se disponga el dictado de la ley que autorice la erección del monumento a Don Eduardo Madero, conforme a las normas establecidas en el artículo 9º inciso o) de la Ley Nº 19.987, y en el lugar citado precedentemente.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.
Juan J. Catalán.
Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 21.759

Buenos Aires, 9 de marzo de 1978.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un monumento a Don Eduardo Madero, en la cabecera de la plazoleta que da sobre la calle Cangallo y Río de la Plata, entre las Avenidas Costanera y de los Italianos.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan J. Catalán.
Albano E. Harguindeguy.



CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébase el Convenio de bases de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1978

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el proyecto de Ley que se acompaña por la cual se aprueba el "Convenio de bases de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú", suscripto en la ciudad de Lima el día 5 de marzo de 1977.

Por el mencionado instrumento las Partes se comprometen a concertar programas de cooperación y complementación económica, financiera, comercial, tecnológica y científica en sectores que consideren aptos para elevar el grado de eficiencia de la estructura productiva de los dos países. Tales acciones deberán conciliarse con los derechos y obligaciones que derivan para la Argentina y para el Perú de su participación en los procesos de integración latinoamericana, cuyas normas serán de aplicación preeminente.

En virtud de este Convenio se intensificará el comercio bilateral, mediante acuerdos de suministro a largo y mediano plazo de productos tradicionales y no tradicionales, intercambio de misiones comerciales y otras medidas que se consideren pertinentes, sobre la base de las posibilidades, necesidades y prioridades económicas de uno y otro país.

Las Partes se otorgarán facilidades para el abastecimiento de productos de origen agropecuario y minero, habida cuenta de la complementariedad existente en dichos sectores. Asimismo celebrarán y ampliarán los acuerdos necesarios, inclusive mediante el sistema de concesiones de excedentes y faltantes regulado en el marco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

El mecanismo de consulta permanente, que funciona a través de la Comisión Argentino-Peruana de Coordinación, será utilizado a efectos de intensificar el intercambio comercial, a cuyo objeto se analizarán todas aquellas decisiones que puedan afectarlo y se determinarán las medidas más adecuadas para el beneficio mutuo.

En el rubro industrial, se conviene en dar impulso a las iniciativas de los respectivos sectores económicos y promover proyectos de interés recíproco, tendientes a aumentar el grado de complementación y cooperación en el desarrollo de industrias y tecnologías.

Respecto del turismo, las Partes fomentarán toda iniciativa —bilateral o con participación de otros países de la región— que contribuya a lograr el efectivo aprovechamiento de su potencial en la materia.

De igual modo, acuerdan propiciar la complementación de los sectores minero y energético, para lo cual examinarán la posibilidad de realizar proyectos e inversiones en forma conjunta, otorgar líneas especiales de financiación, impulsar el intercambio tecnológico y conceder otras facilidades que consideren apropiadas.

Por otra parte, ambos Gobiernos cooperarán en el sector de telecomunicaciones, especialmente en la realización de obras de infraestructura que sean aptas para servir a la integración recíproca.

Por intermedio de las respectivas autoridades financieras se negociará la concesión de créditos para el financiamiento de los estudios, proyectos y obras que se realicen en el marco del Convenio cuya aprobación se solicita, así como también el establecimiento de líneas de crédito para facilitar el comercio bilateral. A estos efectos, se mejorarán las representaciones bancarias de un país en el otro y se analizará la posibilidad de convertirlas en sucursales operativas, sobre la base de la reciprocidad y la mutua conveniencia.

En lo que concierne al transporte aéreo, marítimo y terrestre, se facilitará la realización de acuerdos entre los dos Gobiernos y de contratos entre empresas, para contribuir a la mejor explotación de los tráficos correspondientes, lo cual influirá beneficiosamente en el desarrollo económico y en el intercambio comercial.

La sanción y promulgación del proyecto de Ley que se acompaña, contribuirá a la pronta entrada en vigor del Convenio de referencia, que fija pautas y regula procedimientos concretos en materia de cooperación económica, cuya consecución contribuirá a elevar el nivel de vida material de ambos pueblos, a la vez que será un medio apto para consolidar los fraternales vínculos argentino-peruanos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar A. Montes.
José A. Martínez de Hoz.
Julio J. Bardi.
Carlos E. Laidlaw.

LEY Nº 21.760

Buenos Aires, 9 de marzo de 1978

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Convenio de bases de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú", suscripto en la ciudad de Lima el día 5 de marzo de 1977, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.
José A. Martínez de Hoz.
Julio J. Bardi.
Carlos E. Laidlaw.

CONVENIO DE BASES DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú,

Con el deseo de estrechar los lazos que unen a sus pueblos y con el fin de establecer un sistema de cooperación de mutuo beneficio para facilitar una rápida y eficiente expansión económica, la elevación de los niveles de vida, el incremento del comercio, el fortalecimiento de las relaciones económicas entre ambos países y coadyuvar al proceso de integración económica latinoamericana,

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1

Las Partes Contratantes realizarán, dentro del marco de sus respectivas políticas y planes de desarrollo económico y social, los mayores esfuerzos y tomarán las medidas correspondientes para llevar a la práctica programas de cooperación y complementación económica, financiera, comercial, tecnológica y científica en aquellos sectores que presenten condiciones propicias para el mejoramiento del nivel de eficiencia de la estructura productiva de los dos países.

ARTICULO 2

Los compromisos emergentes del presente Convenio deberán ser compatibles con los derechos y obligaciones que surgen para ambas Partes Contratantes como efecto de su participación en los procesos de integración latinoamericana, cuyas normas tendrán aplicación preeminente.

ARTICULO 3

Las Partes Contratantes incrementarán el intercambio comercial recíproco de acuerdo con las posibilidades, necesidades y prioridades de ambas economías, a través de la concertación de acuerdos de suministro de largo y mediano plazo para productos tradicionales y no tradicionales, e intercambio de misiones comerciales y demás facilidades que estimen adecuadas.

ARTICULO 4

Respecto a los productos de origen agropecuario y minero, sectores en los que existe complementariedad entre ambas economías, las Partes Contratantes se otorgarán mutuamente facilidades para su abastecimiento, teniendo en cuenta las condiciones de competencia internacional. En tal sentido, promoverán la concertación y ampliación de los acuerdos necesarios, incluyendo la utilización del sistema de concesiones de excedentes y faltantes establecido en la ALALC.

ARTICULO 5

Las Partes Contratantes se comprometen a intensificar, a través de la Comisión Especial Argentino-Peruana de Coordinación, la utilización del mecanismo de consulta permanente, con el objeto de promover el intercambio comercial y analizar todas las medidas que podrían afectarlo, determinando las soluciones que mejor se ajusten al interés recíproco.

ARTICULO 6

Las Partes Contratantes promoverán y apoyarán en el sector industrial los esfuerzos necesarios para ampliar el grado de complementación y cooperación en el desarrollo de industrias y tecnologías de interés recíproco. A tal efecto, se comprometen a impulsar las iniciativas de sus respectivos sectores económicos y promover proyectos de interés para ambos países.

ARTICULO

Las Partes Contratantes promoverán en el sector turismo la ejecución de proyectos de interés común tendientes a lograr el aprovechamiento efectivo de sus posibilidades turísticas. Con tal propósito impulsarán, tanto bilateralmente como con otros países de la región, aquellas iniciativas que permitan alcanzar la finalidad indicada.

ARTICULO 8

En los sectores minero y energético, las Partes Contratantes propiciarán la complementación económica. Con tal finalidad analizarán la posibilidad de ejecución de proyectos y realización de inversiones, en forma conjunta, de otorgamiento de líneas de financiación especiales, de intercambio tecnológico y demás facilidades que estimen adecuadas.

ARTICULO 9

En el sector de telecomunicaciones, las Partes Contratantes cooperarán, entre otros medios, dando prioridad a las obras de infraestructura que estimen redituarán mayores beneficios para el objetivo de complementación y cooperación recíprocas.

ARTICULO 10

Con el fin de fortalecer la concreción de estudios y la ejecución de obras y proyectos que se concierten en el marco del presente Convenio, las Partes Contratantes negociarán, a través de sus respectivas autoridades financieras, la concesión de créditos para el financiamiento de aquéllos y establecerán, asimismo, líneas de crédito para facilitar el comercio recíproco, según los objetivos establecidos en el artículo 3

Con esa finalidad procurarán mejorar las representaciones bancarias de un país en el otro y estudiarán la posibilidad de transformarlas en sucursales operativas, en condiciones de reciprocidad y mutua conveniencia

ARTICULO 11

Teniendo en cuenta la importancia del transporte aéreo y marítimo y las posibilidades del transporte terrestre, así como su influencia en el desarrollo económico en el incremento de las corrientes comerciales recíprocas, las Partes Contratantes facilitarán la concertación de acuerdos entre ambos Gobiernos y de contratos entre las empresas de los dos países para la mejor explotación de los tráficos respectivos.

ARTICULO 12

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha del canje de los instrumentos de ratificación.

Tendrá un plazo de duración de tres años, transcurrido el cual se entenderá renovado por períodos sucesivos de un años.

ARTICULO 13

En cualquier momento de la aplicación del presente Convenio, una de las Partes Contratantes podrá solicitar a la otra la inmediata iniciación de negociaciones para su modificación.

De no llegarse a un entendimiento dentro de los sesenta días de la fecha del pedido de negociaciones, cualquiera de las Partes Contratantes, mediante comunicación formal dirigida a la otra, podrá denunciar el presente Convenio, cuya terminación se producirá a los noventa días de remitida dicha comunicación formal.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, los derechos y obligaciones que se hubieren contraído como consecuencia de los acuerdos de carácter específico formalizados al amparo del presente Convenio, quedarán vigentes dentro de los plazos y condiciones que se hubieren convenido en esos acuerdos.

Hecho en la ciudad de Lima, en dos ejemplares igualmente auténticos, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Por el gobierno de la República Argentina: **César Augusto Guzzetti**, vicealmirante, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Por el gobierno de la República del Perú: **José De la Puente Radbill**, embajador, Ministro de Relaciones Exteriores.

ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO

Apruébase el Aumento de la suscripción de la República Argentina.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1978.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el proyecto de Ley que se acompaña, por la que se aprueba el aumento de la suscripción y contribuciones adicionales de la República Argentina a la Asociación Internacional de Fomento (AIF), de la cual nuestro país es Miembro en virtud de lo dispuesto en la Ley número 15.950 sancionada el 26 de octubre de 1961.

La Junta de Gobernadores de ese Organismo, por Resolución Nº 92 de fecha 31 de enero de 1974, aprobó la Cuarta Reposición de Recursos de la citada Asociación, conforme con la cual, la suscripción correspondiente a nuestro país asciende a u$s. 519.268 del peso y ley vigentes al 1º de enero de 1960 (aproximadamente u$s. 698.800 actuales), pagaderos en pesos argentinos —en efectivo o mediante la emisión de letras de tesorería—, en los términos que dicha Resolución dispone.

En ocasión de aprobarse la Cuarta Reposición de Recursos se resolvió asimismo otorgar votos adicionales a tres países miembros —Israel, España y Yugoslavia— que manifestaron su interés en suministrar recursos adicionales a la Asociación. Dichos países pertenecen a la Parte II del Anexo A del Convenio Constitutivo de la AIF en la que también está incluida la República Argentina la cual, según lo autoriza el Artículo III - Sección 1 - inciso (c) del mismo Convenio Constitutivo, ha ejercido el derecho de opción para suscribir una cantidad adicional de su capital, con el objeto de mantener su poder relativo de voto respecto de los demás países de la mencionada Parte II. Por tal motivo, nuestro país, debe efectuar un aporte de u$s. 250.918, de los cuales u$s. 974 se registrarán como suscripción, lo cual le habrá de otorgar 47 votos adicionales, y el resto, u$s. 249.944, como contribución, sin influir en el poder de voto— o sea del peso y ley vigentes al 1º de enero de 1960 (aproximadamente u$s. 302.695 actuales) a efectuar en monedas de libre convertibilidad, según el régimen establecido en la mencionada Resolución.

Asimismo, en virtud del aporte ejercido la República Argentina el antedicho derecho de opción con motivo de la Tercera Reposición de Recursos de la AIF, adoptada por Resolución Nº [illegible] de la Junta de Gobernadores de esa Asociación el 17 de febrero de 1971 deberá efectuar un aporte adicional de u$s. 158.492 —de los cuales u$s. 1.280 se registrarán como suscripción adicional con derecho a voto, y el resto, u$s. 157.212 como contribución adicional sin influencia en el poder de voto—, del peso y ley vigentes al 1º de enero de 1960 (aproximadamente u$s. 191.196,03 actuales) que se efectuará en monedas de libre convertibilidad, conforme dispone la Resolución de referencia.

Las cantidades de las suscripciones y aportes expresados en la Ley, cuya aprobación se propone, hacen referencia al dólar de los Estados Unidos de América del peso y ley vigentes al 1º de enero de 1960, ya que si bien podrían ser calculados teniendo en cuenta la relación con el valor actual de esa unidad monetaria, tal relación podría no ser la misma en el momento de efectivizar dichas sumas.

La aprobación y pago del aumento de la suscripción y contribuciones adicionales citadas permitirán a nuestro país mantener en la Asociación Internacional de Fomento su poder relativo de voto respecto de los demás países de la Parte II del Anexo A del Convenio Constitutivo del organismo y, en especial, de los de América Latina.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar A. Montes.
José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.762

Buenos Aires, 9 de marzo de 1978.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo [illegible] del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,



EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el aumento de la suscripción de la República Argentina a la Asociación Internacional de Fomento, correspondiente a la Cuarta Reposición de Recursos —aprobada por Resolución Nº 92 de la Junta de Gobernadores de dicho Organismo, el 31 de enero de 1974—, que asciende a u$s. 579.268 del peso y ley vigentes al 1º de enero de 1960, a pagar en pesos argentinos y conforme a las disposiciones de la Resolución antedicha.

ARTICULO 2º — Apruébase el aporte adicional de la República Argentina a la Asociación Internacional de Fomento correspondiente al derecho de opción para suscribir una cantidad adicional de capital, ejercido en oportunidad de la Cuarta Reposición de Recursos —aprobada por Resolución Nº 92 de la Junta de Gobernadores de dicho Organismo, el 31 de enero de 1974 que asciende a u$s. 250.918 de los cuales u$s. 974 se registrarán como suscripción y el resto, u$s. 249.944 como contribución—, del peso y ley vigentes al 1º de enero de 1960, a pagar en monedas de libre convertibilidad y conforme a las disposiciones de la Resolución antedicha.

ARTICULO 3º — Apruébase el aporte adicional de la República Argentina a la Asociación Internacional de Fomento correspondiente al derecho de opción para suscribir una cantidad adicional de capital, ejercido en oportunidad de la Tercera Reposición de Recursos —aprobada por Resolución Nº 77 de la Junta de Gobernadores de dicho Organismo el 17 de febrero de 1971—, que asciende a u$s. 158.492 —de los cuales u$s. 1.280 se registrarán como suscripción y el resto, u$s. 157.212 como contribución— del peso y ley vigentes al 1º de enero de 1960, a pagar en monedas de libre convertibilidad, y conforme a las disposiciones de la Resolución antedicha.

ARTICULO 4º — De acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, la cuota de la República Argentina en la Asociación Internacional de Fomento será de u$s. 20.143.122, y la contribución u$s 407.156, del peso y ley vigentes al 1º de enero de 1960.

ARTICULO 5º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para que, en nombre y por cuenta del Gobierno Nacional, efectúe los pagos aprobados por los artículos 1º, 2º y 3º de la presente Ley, y, en lo que concierne a los que deben efectuarse en pesos argentinos, emita por la suma que corresponda valores no negociables, a la orden de la Asociación Internacional de Fomento, que serán entregados en sustitución del aporte efectivo, conforme al Artículo II sección 2 del Convenio Constitutivo de dicho Organismo.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.
José A. Martínez de Hoz.

PRESUPUESTOS

Apruébase el Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio del año 1978.

Buenos Aires, 25 de enero de 1978.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio del año 1978.

1 — El desequilibrio presupuestario:

Este proyecto se ha elaborado partiendo de la decisión política de que el déficit del Tesoro Nacional no supere el uno por ciento del producto bruto interno, debiendo ser financiado este desequilibrio con recursos del crédito interno y/o externo. Esta es una meta ambiciosa, que exige en materia de contención de las erogaciones un esfuerzo muy superior al normal. Los diversos sectores que conforman el sector público deberán actuar, con energía e imaginación, para moderar gastos corrientes, racionalizar, reordenar ciertas inversiones o imponerles un ritmo más lento, o para implementar cambios profundos en sus estructuras, que les permitan ceñirse a las cifras presupuestarias. Este presupuesto encierra muchas decisiones verdaderamente importantes, constituyéndose en un instrumento efectivo de la política económica.
La contención del gasto debe ser el instrumento que genere actitudes de uso racional de fondos, de ahorro y de clara priorización de necesidades de gastos e inversión.

La meta del déficit de sólo 1 %, que se compara favorablemente con el 3 % de 1977, es congruente con la intención de reducir sustancialmente el ritmo de la inflación, para lo cual es imprescindible que la tasa de emisión monetaria baje fuertemente. Si el sector público deja de ser un factor de emisión, queda sólo, como factor de emisión primaria, la que resulta de un eventual incremento adicional de las reservas de oro y divisas, debiendo seguirse en esta materia una política que tienda a evitar un excesivo aumento, debido al alto nivel alcanzado por aquellas.

Es evidente que no puede pretenderse que el 1º de enero de 1978 se produzca ya un cambio total en la situación de las finanzas públicas, sin continuidad con la de fines de 1977. La implementación de las medidas decididas con motivo de la elaboración del presupuesto demorará en muchos casos un tiempo, y además, su efecto no es inmediato. Por otra parte, el presupuesto de 1978 presenta una marcada asimetría en la ejecución de las inversiones públicas, con un primer semestre muy recargado por la terminación de una serie de grandes obras, a saber, todo lo referente al Campeonato Mundial de Fútbol a realizarse a mediados del año, la obra hidroeléctrica de Futaleufú, el puente ferroviario Zárate Brazo Largo, y el complejo minero de Hipasam. Por todo ello, y teniendo en cuenta la baja estacional de los ingresos fiscales en enero y febrero, se continuará con un déficit de Tesorería en los primeros meses.

2 — El método de trabajo

En la elaboración del presupuesto de 1978 se perfeccionó la técnica ya empleada al año anterior, que es sustancialmente diferente de lo que era la confección tradicional del presupuesto. El cambio hace al resultado, ya que el presupuesto es un instrumento de la política económica y no un mero juego contable, de carácter formal y disociado de las grandes decisiones sobre la estructura del sector público, sobre prioridades de inversión en el mismo, y sobre racionalización.
Hasta 1976 la preparación del presupuesto estaba a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda, que discutía los créditos presupuestarios con las distintas jurisdicciones y, en definitiva, de hecho, decidía en la materia. Pero como la Secretaría de Estado de Hacienda carece de facultades y de poder político como para adoptar decisiones que superan lo que podría llamarse el marco administrativo, no se utilizaba el presupuesto como medio para forzar decisiones de fondo. En la nueva técnica de elaboración presupuestaria la Secretaría de Estado de Hacienda imparte instrucciones generales a las distintas jurisdicciones, de acuerdo con decisiones políticas previas; recopila y analiza luego los presupuestos sectoriales y fija el marco general de la discusión. Determinados los ingresos corrientes y de capital, está dado el límite global del gasto. Queda por definir entonces el monto de los ingresos extrapresupuestarios, que depende fundamentalmente de los niveles reales de las tarifas de los servicios públicos y de la política de precios de las empresas estatales, así como el nivel de endeudamiento adicional de las mismas. Con la determinación de estas variables se circunscribe el monto total de gastos e inversiones del sector público.
Conocido el monto total y comparado con el monto solicitado, se tiene una clara idea de los ahorros que son necesarios, cuando, como en este caso, los requerimientos superan con creces el monto total aceptable de gastos e inversiones, sea cual fuere el tipo de financiamiento. En estas condiciones la determinación de prioridades se torna ineludible, y también aumenta la presión para que se ahorre y racionalice. Esto obliga, a su vez, a un análisis muy detallado. En el ámbito del Ministerio de Economía se efectuaron extensas reuniones sobre cada una de las empresas y de los organismos de esta jurisdicción, en las que participaron representantes de la Secretaría de Estado de Hacienda, de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica del Banco Central de la República Argentina, de la Secretaría en cuya jurisdicción opera la empresa y de ésta. Cabe señalar que la revitalización del Instituto Nacional de Planificación Económica, que depende de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y que se ha abocado casi por entero al análisis de la inversión del sector público, ha permitido un examen muy profundo de este importante aspecto del problema.
Para la compatibilización de los presupuestos de los distintos Ministerios se llevaron a cabo reuniones de trabajo en el Ministerio de Planeamiento y, finalmente, efectuado el análisis global en ese Ministerio, se trató el tema en varias reuniones del Gabinete Nacional, cuyos miembros adquirieron de este modo un conocimiento global de la situación, pudiendo contrapesar cada uno el esfuerzo que se le exigía con el de los demás. De este modo, la decisión que finalmente adoptó V. E. fue el fruto de un análisis profundo efectuado con plena conciencia por parte de los responsables de las duras decisiones que el presupuesto de 1978 lleva implícitas y sin cuya fiel ejecución no podrá cumplirse.
Este es el primer presupuesto en la historia argentina en el cual se ha considerado no sólo el déficit de presupuesto propiamente dicho, sino también el déficit total del sector público financiado con crédito interno y externo. Es también la primera vez que se ha definido en forma conjunta con el presupuesto la política de tarifas y precios del sector público. Y es, igualmente, la primera vez, que se han considerado en profundidad y detalle las distintas inversiones del sector público. Ya para el presupuesto 1977 se había avanzado mucho en esta dirección; pero sólo para este presupuesto se completó el método de trabajo, sin perjuicio de su perfeccionamiento ulterior.

3 — El cálculo de recursos

La presión tributaria global se recuperó en 1977 volviendo a alcanzar un nivel semejante a los máximos históricos alcanzados en 1967, 1968, 1969 y 1970. En los hechos esto implica una presión general mayor que en el pasado, puesto que la recaudación se ve afectada por desgravaciones y diferimientos de años anteriores, que en algunos casos llegaron a una generosidad extrema, y que no existían sino en muy pequeña medida en otros períodos de alta presión tributaria. Además hubo años en que se obtuvieron altos ingresos por derechos de exportación, que fueron posibles por la existencia de elevados precios internacionales, o por la subvaluación de la moneda local frente a las extranjeras. Finalmente en otras épocas el Tesoro obtenía beneficios con las diferencias de precio entre el petróleo importado y el nacional, mientras que en 1977 perdió en esta operación. Por todo ello la presión tributaria actual es, en su efecto, relativamente mayor.
Para 1978 se prevé frente a 1977 un incremento algo superior al 10 % en la presión tributaria global, llegándose al 23,6 %. Esta cifra incluye impuestos nacionales y provinciales; recursos para fiscales, tasas municipales y recursos del sistema de seguridad social. El cómputo no es, sin embargo, exhaustivo, no incluyendo el aporte a la Junta Nacional de Carnes y otras contribuciones de este tipo. De la presión tributaria global un 12,3 % del producto bruto interno corresponde a impuestos nacionales (1977: 11,3 %), un 3,5 % a provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (1977: 2,6 %), un 3 % a ingresos parafiscales (1977: 2,6 %) y un 4,8 % al sistema de seguridad social (1977: 4,4 %).

Las previsiones de mayor recaudación se basan en lo siguiente:

a) La eficacia de la Dirección General Impositiva ha aumentado en el curso de 1977, previéndose nuevos progresos en 1978. En este sentido es especialmente importante la sanción de la reforma de la ley de procedimientos fiscales, elevada al Poder Ejecutivo, y que prevé normas para que la Dirección General Impositiva pueda actuar con más efectividad. A su vez, la estabilización del sistema tributario y su clarificación y adecuación a situaciones reales, contribuyen a la eficacia del organismo recaudador y al mejor cumplimiento de las obligaciones por parte del contribuyente;
b) La regularización impositiva ha ampliado considerablemente el monto de capitales y patrimonios sujetos a impuestos, volcando también al circuito legal de los negocios una masa importante de transacciones marginadas anteriormente del mismo;
c) La ampliación de la base tributaria, reduciendo mínimos exentos en los impuestos al capital y al patrimonio y la eliminación de exenciones en el impuesto al valor agregado. Se prevé continuar con esta política;
d) La elevación del derecho mínimo de importación del 5 % al 10 % y el aumento al 15 % en las mercaderías que anteriormente tributaban el 10 %;
e) Mayor liberalización de la importación de bienes de capital, previéndose implantar un sistema más automático, todo lo cual significará acrecentar las importaciones de estos bienes y los ingresos del Tesoro;
f) Reducción de derechos de importación de carácter prohibitivo a niveles en los que se operará una efectiva importación;
g) El incremento de las importaciones como consecuencia del crecimiento del producto bruto, con el consiguiente efecto sobre los ingresos aduaneros.

Como contrapartiva de los mayores ingresos de tipo aduanero se prevé una caída importante en los correspondientes a derechos de exportación en términos reales, como consecuencia de la política iniciada en esta materia en 1976 y que debió ser acentuada por la caída de los precios internacionales de cereales y oleaginosas operada desde mediados de 1976. Además, en 1977 se contó con la regularización impositiva, de la cual sólo las dos cuotas finales ingresan en 1978.

Las metas de recaudación tributaria son ambiciosas y requerirán un real esfuerzo para su cumplimiento, ya que no sólo se prevé recaudar el equivalente de lo que en 1977 produjeron la regularización impositiva y exteriorización patrimonial, así como el revalúo de bienes de cambio, sino que la recaudación global, en términos reales, deberá ser mayor.
Aparte de los recursos presupuestarios de tipo impositivo y aduanero, se ha previsto un incremento, en términos reales, de las tarifas de los servicios públicos y de los precios de los productos que venden entes estatales. Dichos aumentos ya tuvieron lugar en diciembre, de modo que se trata en 1978 de mantener dicho nivel real. En parte estos recursos son necesarios para financiar gastos corrientes, pero también se requieren para financiar inversiones. En la medida de lo posible las inversiones de empresas y organismos públicos se deben financiar con recursos normalmente generados por los mismos, así como con fondos del mercado de capitales interno y externo. Pero la posibilidad de recurrir al mercado local de capitales está limitada por la dimensión y el normal desenvolvimiento del mismo, y a su vez, los préstamos externos aumentan las reservas de oro y divisas por encima de niveles justificables, generando emisión monetaria. De modo que la disyuntiva se plantea como mayor presión tributaria versus mayores tarifas, y habiéndose previsto en la primera para 1978 un nivel que difícilmente sea superable, por simples razones de administración tributaria, no quedaba otra solución que incrementar las tarifas.
En materia de recursos cabe señalar también que para 1978 se prevé un avance en materia de arancelamiento de servicios, especialmente en el ámbito del Ministerio de Justicia, pero también en otros órdenes de la Administración Pública. De este modo muchos servicios serán pagados en forma directa por quienes los usan.

4 — La relación con los presupuestos provinciales

En materia de presupuestos provinciales la Secretaría de Estado de Hacienda elaboró pautas sobre la base de hipótesis de ingresos tributarios propios de cada jurisdicción y de la coparticipación en los impuestos nacionales. De acuerdo a estos cálculos los ingresos provinciales deben aumentar sustancialmente en 1978, como consecuencia de los siguientes aspectos:

a) En materia del impuesto provincial a los ingresos brutos se registra un fuerte crecimiento en el curso de 1977, como consecuencia de una más intensa fiscalización, de la regularización impositiva en el orden nacional y provincial y de una mejor conciencia tributaria. Esto significa que en 1978 se arranca de un nivel muy superior al de principios de 1977;
b) En el impuesto inmobiliario el nivel de la carga fue incrementado fuertemente en 1977, pero no se alcanzaron, salvo casos excepcionales, los niveles convenidos, del 1 % sobre el 70 % del valor venal. De acuerdo a los cálculos de la Secretaría de Estado de Hacienda, las valuaciones de inmuebles rurales se ubicaron en torno del 50 % al 50 % del valor venal y las urbanas por debajo del 30 %. En 1978 las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires deberán cumplir las pautas, lo que significa un aumento de ingresos;
c) Muchas jurisdicciones no cumplieron para 1977 con las pautas generales en materia de patente automotor, dejando de cobrar, incluso, el reajuste final. En 1978 deberán cumplir plenamente las pautas generales:
d) La política de eliminación o drástica reducción de derechos de exportación que no son coparticipados, y su reemplazo por impuestos coparticipados (en especial el impuesto nacional de emergencia para el agro) ha significado un aumento de ingresos para las provincias;
e) La mayor recaudación prevista en impuestos nacionales, redunda también en un incremento de ingresos provinciales por impuestos coparticipados.

Frente a ingresos que en términos reales crecen sustancialmente se instrumento una política de transferencia de servicios a las provincias. El caso más importante lo constituye la transferencia de 6.564 establecimientos primarios que cuentan con 64.619 cargos docentes y auxiliares, con una población escolar de 857.400 alumnos y un costo estimado en $ 207.000 millones.
También reviste importancia el traspaso de los hospitales nacionales con una erogación estimada en $ 11.000 millones y 37 unidades asistenciales; la transferencia de Subterráneos de Buenos Aires a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; la continuación de 10.496 viviendas por $ 46.000 millones, que anteriormente se financiaban con aportes del Tesoro Nacional a la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda y que a partir de 1978 serán atendidos por los presupuestos provinciales.
Asimismo, es de destacar que varias provincias contribuirán a financiar inversiones importantes en la empresa Obras Sanitarias de la Nación (aproximadamente $ 30.000 millones), en la Dirección Nacional de Vialidad y Agua y Energía Eléctrica y que la provincia de Buenos Aires tomará a su cargo la instalación de la usina térmica en Bahía Blanca.
Con estas transferencias no sólo se ha pretendido aliviar el gasto público del Estado Nacional, sino que fundamentalmente se ha querido que las provincias sean plenamente responsables por los aspectos administrativos que se desenvuelven en su jurisdicción, como corresponde que sea dentro de una concepción auténticamente federal del país. Esta fue una decisión política, como lo fue también la de allegarles mayores recursos genuinos, colaborando en la organización de sus sistemas y administraciones tributarios, y dándoles mayores recursos a través de la coparticipación en los impuestos nacionales.
Los presupuestos provinciales fueron discutidos caso por caso en el Ministerio del Interior, tratándose el aporte no reintegrable del Tesoro y el monto del Fondo de Desarrollo Regional, así como su distribución. También en el caso de las provincias el análisis fue profundo, determinando prioridades y cursos de acción.

5 — La política salarial del sector público

La política salarial establecida para 1978 para los agentes dependientes del Gobierno Nacional, no comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, tiende a asegurar un razonable nivel de las remuneraciones dentro de las posibilidades de las finanzas públicas.
A tal fin se ha establecido un programa de mejoras progresivas de las remuneraciones de los mencionados agentes, que operando simultáneamente con una reforma de las estructuras administrativas facilite la concentración de las acciones del Estado en sus tareas específicas, con menos personal y una mejor prestación de los servicios básicos.
Para el desarrollo del mencionado programa se ha previsto un período de tres años a partir del año 1978.
Asimismo, se contempla la necesidad de continuar en el proceso de homogeneización de los niveles salariales de las distintas áreas y organismos de la Administración Pública, para llegar al cabo de la vigencia del programa a una estructura de remuneraciones más equitativa, que elimine las diferencias injustificadas que se fueron generando en años precedentes.
Comenzando con la aplicación del programa mencionado precedentemente, se acordó, a partir del 1º de enero de 1978, un incremento de remuneraciones que, en promedio, alcanza al 50 % respecto de las vigentes al mes de diciembre ppdo. Con este incremento se elevó el salario real a niveles similares a los que había alcanzado en enero de 1977.
Durante el curso de este ejercicio se prevén ajustes cuatrimestrales tendientes a mantener el salario real alcanzado y, simultáneamente con éstos, incrementos adicionales de recuperación y jerarquización, que oscilarán entre un 5 y un 9 % en cada cuatrimestre.
Con los citados ajustes de recuperación y jerarquización, al cabo de tres años el salario real de los agentes de la Administración Pública se verá incrementado, respecto al período base, en porcentajes que van del 50 % al 100 %.

Con el objeto de compatibilizar las mejoras que se acuerdan con las posibilidades financieras del Tesoro Nacional se prevén reducciones en el gasto en personal que alcanzan al 30 % para los créditos correspondientes a personal temporario y del 5 % cuatrimestral para los asignados al personal permanente.

A efectos de incentivar la reforma de las estructuras administrativas enunciada se faculta a las máximas autoridades de las distintas jurisdicciones para que, en el caso de que produzcan economías superiores a las mencionadas en el párrafo anterior, puedan otorgar adicionales individuales selectivos de hasta el 30 % de la remuneración del agente, sin exceder globalmente para cada nivel escalafonario el 7 % del costo de los cargos financiados en dicho nivel. De esta forma se permite que aquellos organismos que aceleren el proceso de reforma de sus estructuras administrativas puedan también acelerar el plan de jerarquización ya citado.

6 — Racionalización, eficiencia y privatización

En alguna medida la contención del gasto se opera como consecuencia de medidas adoptadas en 1976 y 1977, que tienen pleno efecto en 1978 y, en especial, por la disminución de las dotaciones de personal. Pero adicionalmente ello exigirá un esfuerzo generalizado. La reciente creación de la Subsecretaría de la Función Pública en el ámbito de la Presidencia de la Nación, responde a la clara intención de actuar orgánicamente en este sentido a partir del censo de personal y estructuras de la Administración Pública realizado en mayo de 1977.

En las empresas estatales se prevé también un importante esfuerzo de racionalización. Ferrocarriles Argentinos, que desde marzo de 1976 hasta el 31 de diciembre de 1977 disminuyó su personal en 34.000 personas, redujo los trenes de pasajeros en un 50 %, dejó fuera del sistema 4.200 km. de vías y cerró 400 estaciones, continuará en 1978 esta acción de redimensionamiento, a la par que pone en condiciones su material rodante mediante importantes compras de repuestos nacionales e importados e incorpora elementos de tracción para tráfico de cargas y para maniobras en playas. El déficit, que era, de un equivalente de 840.000 dólares diarios en 1977, se ubicará en 1978 en 420.000 dólares diarios.

En Yacimientos Petrolíferos Fiscales, transformada en Sociedad del Estado, se trabaja intensamente en todo lo que es racionalización operativa, mientras que al mismo tiempo se intensifica la política de contratar con empresas privadas las tareas de exploración y explotación, previéndose para 1978 la licitación y adjudicación de estas tareas en áreas marinas. Yacimientos Petrolíferos Fiscales deberá manejar sus finanzas en forma tal que le sea posible abonar puntualmente los impuestos que percibe por cuenta del Tesoro y de distintos fondos. Se ha previsto, además, que las diferencias de precios entre el petróleo importado y el nacional recaigan sobre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y no sean compensadas por el Tesoro, lo que aliviará las finanzas públicas y significará para la empresa estatal un acicate para producir más, ya que de este modo, cuanto menos importe, más se incrementará su rentabilidad global.

En cada una de las empresas de las que el Estado es propietario se ha estudiado el problema de la eficiencia, previendo cursos de acción para lograrla. Los responsables de la conducción de las mismas deberán hacer un esfuerzo importante para poder ajustarse a las metas comprometidas en el marco del presupuesto nacional. No se trata sólo de reducir dotaciones de personal, sino de obtener ahorros en las compras de materiales y equipos, incrementos de producción, mejor prestación de servicios, mejor aprovechamiento de equipos existentes. Todo ello está involucrado en el concepto de eficiencia.

La privatización de numerosas empresas, de las cuales el Estado llegó a ser propietario o accionista por razones circunstanciales, ha adquirido un ritmo acelerado, de modo tal que en el curso de 1978 se concluirá con la efectiva transferencia a manos privadas o liquidación de las empresas enumeradas en el artículo 21 de la ley de presupuesto de 1977. Además el Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro concluirán con la venta de las acciones de empresas privadas que tienen en cartera. También cabe mencionar que se prevé para 1978 una intensificación de las ventas de inmuebles por parte de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Estas ventas sistemáticas y masivas, iniciadas en 1976, van adquiriendo mayor volumen en la medida que los organismos y empresas ubican los inmuebles ociosos y preparan la documentación.

De este modo se prevé que en 1978 no haya aportes a las empresas señaladas y que, por el contrario, las ventas de empresas, acciones e inmuebles generen fondos para el Estado, sus organismos y sus empresas, sea en forma directa o porque el Estado cobra créditos por deudas de diverso tipo en los juicios de quiebra.

De las empresas del área económica sólo dos recibirán aportes del Tesoro, frente a 10 en 1977 y 16 en 1976. Se trata de Ferrocarriles Argentinos y E. N. Co. Tel., empresa estructuralmente deficitarias. Las demás se financian a través de sus tarifas o ingresos propios, así como del crédito, aunque algunas reciben, además aportes de los diversos fondos alimentados con el impuesto a los combustibles y la energía eléctrica. A su vez en el área del Ministerio de Defensa algunas empresas reciben financiamiento, como es el caso de Altos Hornos Zapla, que absorbe la mayor parte del Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino, al cual se prevé ingresar en 1978 la suma de 69 mil millones.

7 — La inversión del sector público

Igual que en 1977, el alto nivel de la inversión del sector público sigue siendo el problema fundamental del presupuesto de 1978. El volumen de inversiones comprometido con anterioridad al 24 de marzo de 1976 era sin duda excesivo. Empero ello no se manifestó plenamente en 1976 y, en cambio, fue visible en 1977 y llega a tener su mayor impacto en 1978, año en el cual muchas inversiones entran en su período de máximo nivel. La ejecución ordenada de las inversiones a partir de 1976 lleva implícito un ritmo creciente, no previsto entonces adecuadamente por ausencia de un sistema de planeamiento de la inversión pública. Sólo en el segundo semestre de 1978, y más en 1979, se sentirá un alivio en esta materia, recuperando entonces el Gobierno su real capacidad de decisión en materia de priorización de gastos e inversiones. Es fundamental en este sentido que se continúe con la política iniciada a través de la aplicación del artículo 13 de la Ley de Presupuesto para 1977 (incorporado a la ley permanente de presupuesto) por el cual se exige la conformidad previa de los Ministerios de Planeamiento y de Economía para la iniciación de inversiones por encima de un cierto monto. De lo contrario se repetirá la situación vivida al elaborarse los presupuestos de 1977 y 1978, de que en el momento en que corresponde adoptar la decisión sobre las prioridades en la asignación de fondos públicos, las mismas ya están decididas previamente, sin que, en el fondo, el Gobierno haya tenido plena conciencia, en su momento, de haber decidido no sólo a favor de una inversión, sino también en contra de otros usos alternativos de fondos.

De acuerdo a los requisitos efectuados originalmente por los distintos organismos y empresas, la inversión pública crecía desmesuradamente en 1978. Hubo que proceder a cortes selectivos. No obstante, aún después de esto, el monto real de la inversión pública superará al de 1977.

El análisis detallado de la inversión reveló claramente errores, tanto en la selección de las inversiones, como en los proyectos mismos y en su ejecución. Muchas inversiones no se justifican por su rentabilidad, ni por su efecto sobre la economía. En otras se advierte que los proyectos no son adecuados, detectándose frecuentemente criterios fantasiosos y proclividad al derroche, al incluirse en un buen proyecto aspectos que lo encarecen sin agregarle rentabilidad. Finalmente, la ejecución lenta, o inadecuada, también se traduce en mayores costos, en términos reales. La experiencia recogida a través del estudio presupuestario debe servir para no reiterar esos costosos errores, justificando plenamente que los proyectos sean revisados en instancias distintas a la que tiene a su cargo la ejecución. No es exagerado afirmar que se podría ejecutar la misma inversión física con un costo real sustancialmente inferior, sin contar con que una mejor selección de inversiones tendría un efecto sensiblemente mayor sobre el desarrollo económico.

La tasa de inversión del sector público total, incluyendo al Estado Nacional, las provincias, los municipios, las empresas de propiedad del Estado y los organismos descentralizados, se ubicará en 1978 en el 12,6 % del PBI, tasa superior a la de 1977, del 11,6 % sin contar con que el producto bruto interno de 1978 será también más elevado que el de 1977. En 1977 la tasa de inversión resultó, en definitiva, menor a la prevista originariamente, del 13 %, por influencia de una tasa de inflación mayor a la prevista y por dificultades de ejecución de distinto tipo. No es de esperar que en 1978 se opere, a posteriori, una reducción análoga, ya que la inversión de 1978 tiene mayor rigidez, en el sentido de que el grado medio de avance de las obras es mayor, con lo cual la posibilidad de reducir erogaciones por demoras es menor y, en todo caso, mucho más costosa en términos económicos.

Esta tasa de inversión, del 12,6 % del PBI se compara con una tasa de 9 % como promedio del último quinquenio y del 8,2 % como promedio del último decenio. Es una inversión históricamente muy elevada para la economía argentina.

El análisis del presupuesto de 1978 ha revelado que esta alta tasa de inversión pública ha obligado a mantener en límites más estrechos de lo deseado las erogaciones requeridas por sectores de carácter social, en especial, educación, salud pública y vivienda, así como de la administración de justicia.

El estudio permanente de las prioridades de inversión en el sector público lleva a la conclusión de que la tesis del papel subsidiario del Estado en materia de actividad empresaria no es un postulado ideológico, sino una consecuencia obligada de las elevadas necesidades de inversión en aspectos no delegables a la actividad privada, así como de la necesidad de utilizar los recursos disponibles, siempre escasos, a atender adecuadamente las funciones propias de un Estado moderno.

La expansión prevista en la inversión pública contempla pragmáticamente los requerimientos de los distintos sectores del Estado Nacional. La participación porcentual de los grandes sectores agregados (desarrollo de la economía, sectores sociales, defensa y seguridad) se mantuvo con muy ligeras variaciones respecto al ejercicio anterior. El nivel absoluto total se incrementa, no obstante, en términos reales.

Como ya se ha expresado, la elevada proporción de la inversión comprometida por proyectos en ejecución, limitó fuertemente la flexibilidad para asignar prioridades en la distribución de los fondos. No obstante, el análisis de prioridades se extendió no sólo a las inversiones aún no iniciadas, sino también a las obras en ejecución, a fin de medir las consecuencias económicas de su eventual paralización. De esta forma se pudo decidir con fundamento, cuáles obras podrían disminuir su ritmo o bien detenerse, en los organismos y empresas en los que la sobre-inversión llevaba los compromisos a niveles incompatibles con las pautas presupuestarias y las posibilidades reales de la economía. Decisiones de este carácter fueron necesarias por ejemplo en los casos de la empresa Agua y Energía Eléctrica, Ferrocarriles Argentinos y la Dirección Nacional de Vialidad. A pesar de ello estos tres organismos incrementarán en 1978 el nivel físico de inversiones.

El sector energético nacional recibe una especial atención en el presupuesto de 1978. Se le asigna un monto de inversiones del orden de $ 1.794 miles de millones, lo que significa un crecimiento del 10,0 % en términos reales, respecto al año anterior. La decisión sobre sus inversiones ha estado orientada al cumplimiento de las metas del plan nacional de energía, que fija un esquema preciso en los campos de electricidad, petróleo y gas. Se propone la iniciación de la obra de Yaciretá con un monto de inversión de alrededor de $ 48 mil millones en 1978, y la continuación al ritmo previsto de Salto Grande con aproximadamente $ 227 mil millones. En 1978 la instalación de las líneas de transmisión de energía lleva el ritmo de inversión de esta obra al nivel anual máximo. Igualmente se continuarán la central nuclear de Río III ($ 79 mil millones), las centrales hidráulicas de Agua del Toro ($ 24 mil millones) y la continuación a un ritmo controlado de los Reyunos y Río Grande (central de bombeo). Con aportes del Fondo de Desarrollo Regional se continuará con las presas de riego y regulación de Pichanas y Piedras Moras. El Plan eléctrico contempla además inversiones en transmisión y distribución y en centrales térmicas de diferente envergadura en el interior.

El plan de inversiones en el área del petróleo contempla la realización en el país de alrededor de 700 pozos comprendiendo actividad estatal y privada, en tareas de exploración avanzada y desarrollo. Para la actividad privada se reserva un papel creciente, correspondiendo del total 100 pozos a contratos con empresas privadas con pago en proporción a la producción, 300 con pago por el trabajo realizado, quedando 300 pozos que Y.P.F. perfora por administración. Además Y.P.F. adquirirá cuatro buques y hará inversiones en las destilerías que opera. Todo ello implicará un monto de inversiones de alrededor de $ 599 mil millones, superior en términos reales al correspondiente al ejercicio anterior.

Las inversiones de Gas del Estado, que representan $ 174 mil millones y crecen en términos físicos respecto a 1977, tienden a resolver en el menor plazo posible el problema del venteo del gas en yacimientos, con el carácter dilapidatorio de un recurso no renovable que ello significa. Debe mencionarse en particular la ampliación del gasoducto del sur y la construcción del tramo bajo el Estrecho de Magallanes del gasoducto austral.

La inversión propuesta para Yacimientos Carboníferos Fiscales se limita al propósito de mantener la actividad de la misma sin proponerse nuevas expansiones. Consecuentemente con ello no se incluyen en este presupuesto partidas para el puerto carbonífero de Punta Loyola. Los programas para esta empresa están siendo revisados a fin de decidir su evolución futura de acuerdo a criterios de rentabilidad, sin perder de vista la función de presencia territorial que esta actividad cumple en el extremo sur.

En el sector del transporte se concentra una parte significativa de la inversión presupuestada, alcanzando un monto del orden de los $ 823 mil millones, que comporta un crecimiento en términos reales respecto a 1977 de alrededor del 5,8 %. La Dirección Nacional de Vialidad destinará alrededor de $ 395 mil millones a la continuación y terminación de obras ya iniciadas en más 3.275 kms. Además finalizará las obras ferroviarias faltantes en el complejo Zárate Brazo Largo, comenzará obras de reconstrucción y mejoramiento de 1.280 kms. e iniciará la construcción del camino Clorinda-Villa Hayes resultante de un convenio internacional con Paraguay.

Ferrocarriles Argentinos orientará fundamentalmente su inversión del orden de los $ 194 mil millones, a la renovación de vías, a la compra de locomotoras de línea y maniobras, y a vagones de carga. Esto se adecua al programa de racionalización y especialización de la empresa en tráfico de cargas y masivos de pasajeros.

El desarrollo del transporte por agua se contempla en el presupuesto con la prosecución del equipamiento naviero de ELMA, que realizará una inversión de alrededor de $ 49 mil millones, la adquisición de remolcadores, y barcazas de empuje para la Flota Fluvial que invertirá $ 12 mil millones, y la adquisición de dragas de gran capacidad.

La Empresa Aerolíneas Argentinas adquirirá en 1978 tres trirreactores de alcance medio para atender tráfico regional y comprometerá la adquisición de tres aeronaves de fuselajes ancho para 1979. El programa de 1978 demandará un monto de inversiones de más de $ 40 mil millones, que significa incrementar sustancialmente el nivel del ejercicio anterior.

En el Sector de Comunicaciones, aun cuando el volumen físico de inversiones descenderá alrededor del 14 % respecto al ejercicio anterior, se dará comienzo a un plan racional de realizaciones tanto en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones como en la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos. Con ese propósito se encuentra en elaboración un plan integral de telecomunicaciones que responde al objetivo básico general de mantener un Sistema Nacional de Telecomunicaciones, altamente eficiente, con capacidad para transmitir cualquier tipo de información, integrar regionalmente al país y enlazar el continente con el resto del mundo. Entre otras metas a lograr, se prevé instalar en los próximos cinco años 810.000 nuevas líneas, ampliar y modernizar la red interurbana mediante sistemas de microondas y coaxiles, satisfacer las necesidades en materia de comunicaciones telegráficas y lograr una eficiente prestación de los servicios postales. En el presente presupuesto se da comienzo a dicho plan.

En materia de servicios sanitarios, a través de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, se concretará un monto de inversiones del orden de los $ 139 mil millones, lo que significa un incremento en términos físicos respecto del año anterior. Esto permitirá mejorar sustancialmente las condiciones sanitarias de importantes aglomeraciones urbanas, que presentan deficiencias notorias con grave riesgo para la salud de la población. Asimismo, se deberán iniciar algunos nuevos proyectos, entre los que se tiene previstos: IV Cloaca Máxima desde el establecimiento Wilde hasta la descarga en Berazategui, Río Subterráneo Floresta La Matanza y estación elevadora, Descarga del emisario sur (Rosario), provisión de agua a Río Gallegos y Establecimientos de líquidos Cloacales Norte (Aglomerado Bonaerense). Deberá continuar proyectos en ejecución, entre los que se destacan el aumento de la capacidad potabilizadora del Establecimiento General San Martín (Capital Federal), el Sistema del Establecimiento Bernal para toma de ríos subterráneos (Aglomerado Bonaerense) y Sistema de Grandes Acueductos - Area Central del País. Parte de estos proyectos han sido transferidos a las provincias o serán financiados por éstas.

En el presente ejercicio la inversión prevista en materia de riego, saneamiento y drenaje permitirá continuar con proyectos de singular importancia, como el de Río Dulce, que posibilitará a través del drenaje la recuperación de amplias áreas para cultivo, el de Belén, Villa Unión y otras obras menores.

Se han previsto las inversiones necesarias para que Argentina 78 TV. S. A., esté en condiciones de difundir en colores al exterior el mundial de fútbol a realizarse a mediados de 1978.

En el área del Ministerio de Defensa se contemplan inversiones en una amplia gama de actividades de carácter industrial.

Se prevé la continuación del plan de inversiones de SOMISA, concentrado en la instalación del tren desbastador para planchones con capacidad de 2 millones de toneladas anuales y el tren de laminación de chapa ancha para 600.000 toneladas. Estas inversiones y otras de menor cuantía se insertan dentro del programa de expansión de la empresa hacia la meta de 4 millones de toneladas de capacidad teórica. Si bien en 1978 SOMISA recurrirá a financiamiento extrapresupuestario, se prevé que en 1979 el Tesoro efectúe un sustancial aporte de capital en sustitución del endeudamiento.

Se continuará con las inversiones requeridas en las plantas petroquímicas, entre las que se destaca la ampliación para llevar a una capacidad de 200.000 tn/año la producción de Petroquímica Bahía Blanca. En lo que respecta a Hierro Patagónico SAM. está previsto el monto de inversiones requeridos para completar el proyecto en el curso del ejercicio 1978.

Se prevé un incremento relevante en las inversiones de TANDANOR, para la instalación de una plataforma elevadora de buques, que permitirá un alto nivel de eficiencia y reducción de costos en las tareas de reparaciones navales. Son también importantes los emprendimientos y los montos de inversión en el resto de empresas y plantas que operan en el área de defensa, así como las vinculadas específicamente al equipamiento para la defensa nacional.

En el sector de educación y cultura, el presente presupuesto prevé la continuación del edificio destinado a la Biblioteca Nacional indispensable para preservar un patrimonio cultural de indudable valor. Asimismo diversos proyectos de inversión destinados a construcciones y equipamiento en universidades nacionales y otros institutos de enseñanza media y superior han sido contemplados en este ejercicio.

En el área del Ministerio de Justicia se continuará con diversos proyectos, lo cual permitirá una mejora gradual en las condiciones físicas de desempeño de las labores judiciales.

Corresponderá a las provincias una parte importante de los programas de construcción de viviendas financiados a través del FONAVI, y que representarán inversiones del orden de los $ 324 mil millones. El Tesoro Nacional atenderá los planes de vivienda en áreas de frontera, con una inversión del orden de los $ 11 mil millones y el Banco Hipotecario Nacional continuará con sus operatorias a través de recursos propios y uso del crédito.

De este modo se avanzará paulatina y ordenadamente en la solución del déficit habitacional, con una perspectiva regional que atienda a las necesidades en las distintas zonas del país.

En el sector salud, aún cuando se ha dispuesto para este ejercicio la transferencia de la prestación de servicio de algunos hospitales a las provincias, como parte del plan existente en esta materia, ciertas inversiones necesarias estarán a cargo del Gobierno Nacional. Estas se concretarán en diversos proyectos de importancia, entre los que se destacan el Hospital Nacional de Pediatría, el Hospital de Orán (Salta), el Hospital de Paraná y en el mantenimiento, refección y equipamiento de diversos hospitales e institutos. Asimismo, corresponde señalar, no tanto por su volumen sino por la importancia social, las inversiones destinadas al Plan de Chagas-Mazza para la erradicación del vector transmisor de la enfermedad, y diversas acciones de medicina preventiva.

Se contempla también en este presupuesto un importante esfuerzo de inversión en la construcción de elevadores de granos, que alcanza aproximadamente los $ 23 mil millones y que significa un incremento importante en términos reales respecto a 1977. Este plan está destinado a la continuación de obras, destacándose por su importancia las de Barranqueras (Chaco) con $ 4.300 millones, Rosario (Santa Fe) con $ 7.500 millones y San Pedro con $ 5.000 millones. Esto habrá de significar una indudable mejora en la capacidad de almacenamiento de granos, que complementará los esfuerzos que está realizando el sector privado, para dar respuesta a la expansión de la producción agraria.

Esta es una breve reseña del esfuerzo de inversión que realizará el gobierno nacional, al que se deben sumar los que llevarán a cabo las provincias y municipios. El Estado a través de esta acción, influirá positivamente en la actividad económica, tanto por la incorporación de capital básico, como por el estímulo a la demanda efectiva.

8 — Cupos para promoción industrial y forestal

La Ley de Presupuesto para 1978 incorpora, por primera vez, sendos cupos globales para el régimen de promoción industrial implantado por Ley Nº 21.608 y para el régimen de promoción forestal creado por Ley número 21.695. Se ha partido de la premisa de que toda desgravación, diferimiento y crédito fiscal es en su esencia gasto público. Si bien en estricta lógica presupuestaria correspondería incluir estos rubros en los gastos el ordenamiento legal argentino no lo prevé así, de modo que se ha optado por dejar establecidos los montos máximos para estos conceptos en artículos de la Ley de Presupuesto.

De este modo el Estado tendrá un control cuantitativo de los montos que destina a promover actividades económicas privadas, pudiendo evaluar el resultado en función de su costo y sabiendo en qué medida estos regímenes inciden en las finanzas públicas.

El monto fijado para forestación, de acuerdo al Plan de Forestación aprobado por Resolución Nº 19 del 4|1|78, del Ministerio de Economía es generoso, en el sentido de que ha sido calculado sobre la base de un incremento sustancial de la superficie a forestar, en concordancia con las necesidades futuras de madera.

El monto bruto fijado para promoción industrial está afectado, en gran medida, por la incidencia de proyectos ya aprobados. Pero cabe señalar que en las circunstancias que se prevén para 1978, de alta inversión pública y privada, con una tasa de inversión global del orden del 25 % del producto bruto interno, la necesidad de promoción industrial es menor y, además, superada la etapa en que era necesario poner en marcha la inversión industrial (1976-1977), los beneficios que se concedan en cada caso también deberán ser menores. El monto total representa un 0,5 % del producto bruto interno, del cual un 0,4 % corresponde a promociones ya acordadas y un 0,1 % a las que se acuerden durante 1978.

En el futuro corresponderá incluir también en la Ley de Presupuesto un cupo para promoción minera (previsto en el proyecto elevado al P.E.N.) y para otros regímenes que prevén beneficios fiscales. De este modo el Estado tendrá el control del gasto público en importantes aspectos que anteriormente escapan al mismo.

9 — Conclusiones

El Presupuesto de 1978, que se somete a consideración de V. E., materializa en aspectos fundamentales el propósito de reorganización que inspira al Gobierno Nacional, tanto por las innovaciones de tipo metodológico introducidas en su elaboración, a través de las cuales se ha logrado más profundidad de análisis y más racionalidad de decisión, como también por las medidas que se han decidido en el curso de la discusión. La ampliación de la esfera de administración de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la racionalización ferroviaria y de empresas públicas en general, las decisiones sobre inversiones del sector público, todo ello es de importancia fundamental para el desarrollo argentino.

No menos importante ha sido la clarificación de ideas que surgió de esta confrontación de deseos, requerimientos y proyectos con la dura realidad emergente de las posibilidades reales y del condicionamiento impuesto por decisiones, muchas de ellas discutibles, adoptadas en años anteriores, en su gran mayoría por otros gobiernos. De alguna manera la discusión ha servido para que cada responsable de un área del gobierno advierta la necesidad de preocuparse también por lo que hacen los demás, para evitar que, cuando llegue nuevamente el momento de definir prioridades, éstas ya estén prácticamente predeterminadas por decisiones anteriores, que en su momento no fueron discutidas u observadas, porque no se advirtió que lo que un sector gasta de más, el otro lo recibe de menos.

Por lo expuesto, se eleva el Presupuesto Nacional a la aprobación de V. E.

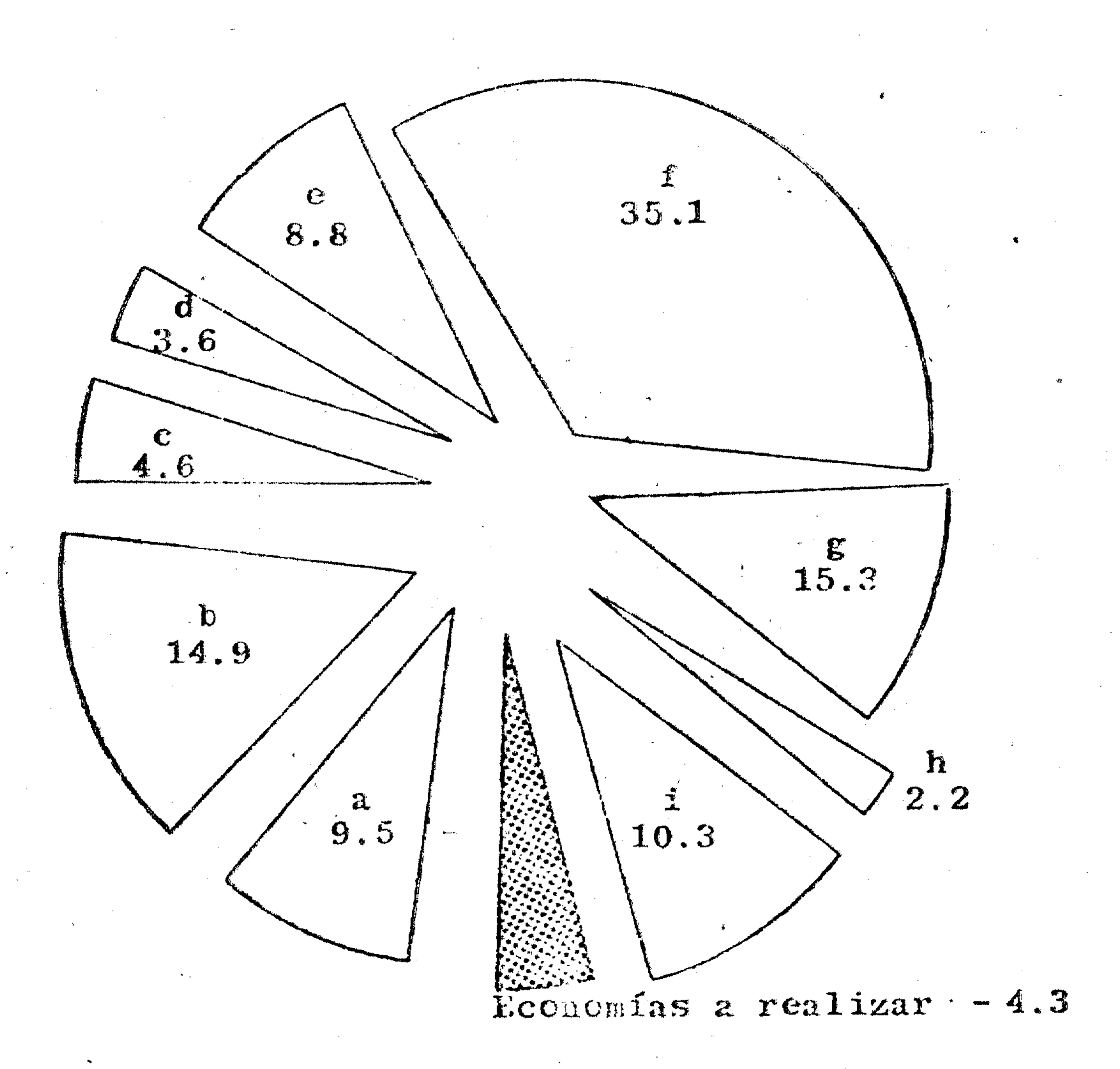
Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

GRAFICO A 1

ADMINISTRACION NACIONAL - AÑO 1978

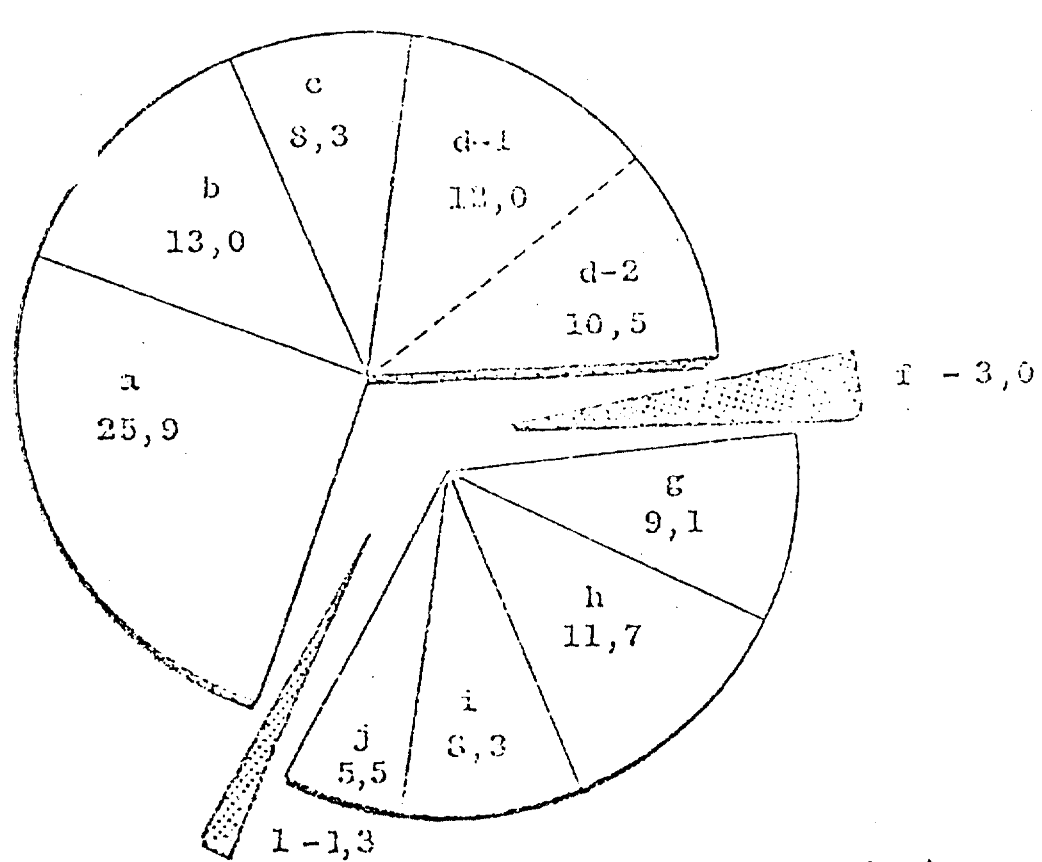
DESTINO DE LAS EROGACIONES



	En millones de $	%
a - Administración General	758.350.0	9.5
b - Defensa	1.187.325.9	14.9
c - Seguridad	362.513.1	4.6
d - Salud	287.120.6	3.6
e - Cultura y Educación	697.085.6	8.8
f - Desarrollo de la Economía	2.796.597.6	35.1
g - Bienestar Social	1.220.814.2	15.3
h - Ciencia y Técnica	169.807.3	2.2
i - Deuda Pública	820.000.0	10.3
j - Gastos a Clasificar	150.0	
-TOTAL	8.299.764.3	
ECONOMIAS A REALIZAR	- 340.000.0	- 4.3
TOTAL	7.959.764.3	100.0

GRAFICO B

ADMINISTRACION NACIONAL - AÑO 1978
COMPOSICION ECONOMICA DE LAS EROGACIONES

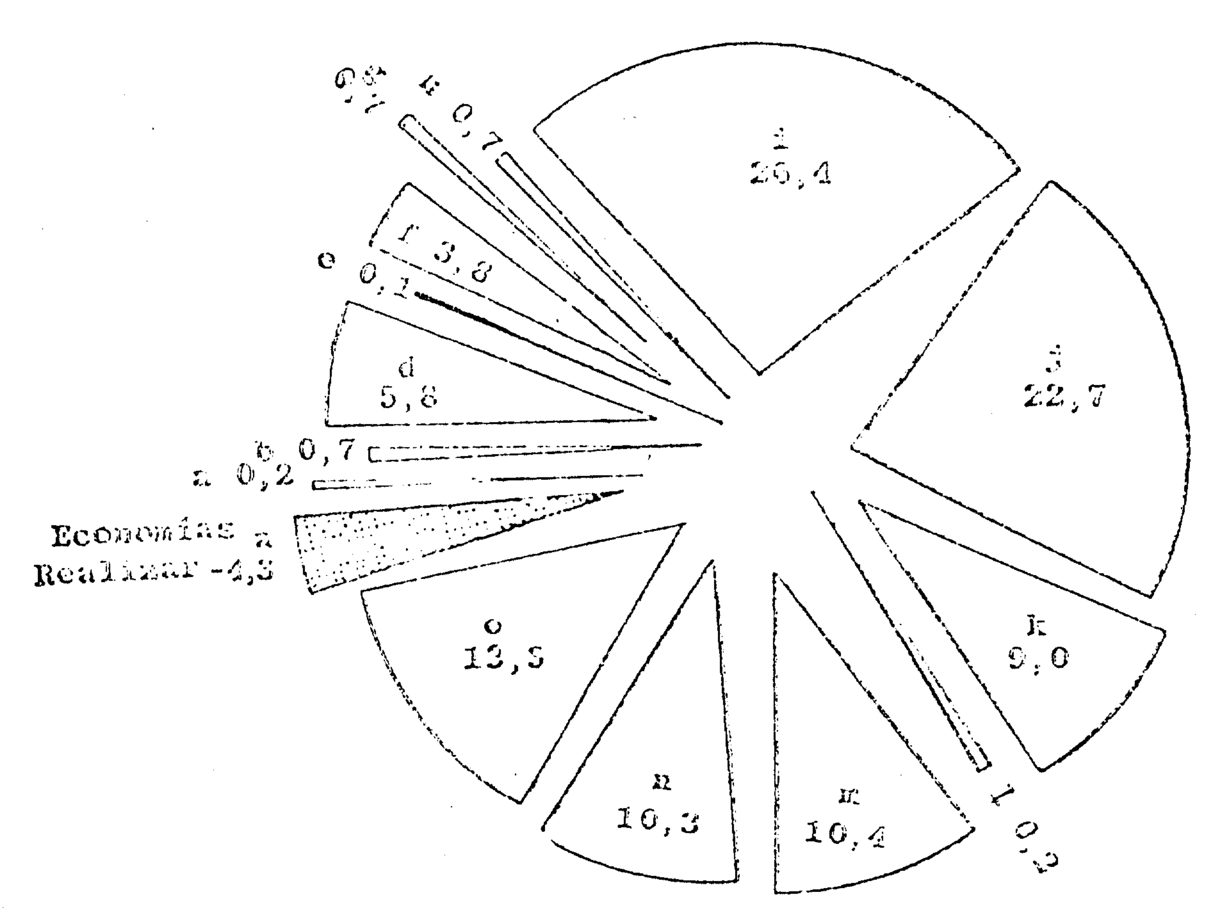


	En millones de $	%
EROGACIONES CORRIENTES	5.313.394,6	66,7
a-Personal	2.063.179,2	25,9
b-Bienes y Servicios no Personales	1.035.731,1	13,0
c-Intereses de la Deuda	664.103,4	8,3
d-Transferencias	1.790.305,9	22,5
d.1-Para Erogaciones Corrientes	952.849,6	12,0
d.2-Para Erogaciones de Capital	837.456,3	10,5
e-Crédito de Emergencia	75,0	-
f-Economías a Realizar	- 240.000,0	- 3,0
EROGACIONES DE CAPITAL	2.646.369,7	33,3
g-Bienes de Capital	722.941,3	9,1
h-Construcciones	934.021,4	11,7
i-Inversión Financiera	654.351,2	8,3
j-Amortización de la Deuda	434.980,3	5,5
k-Crédito de Emergencia	75,0	-
l-Economías a Realizar	- 100.000,0	- 1,3
TOTAL DE EROGACIONES	7.959.764,3	100,0

GRAFICO C

ADMINISTRACION NACIONAL - AÑO 1978

DISTRIBUCION JURISDICCIONAL DE LAS EROGACIONES

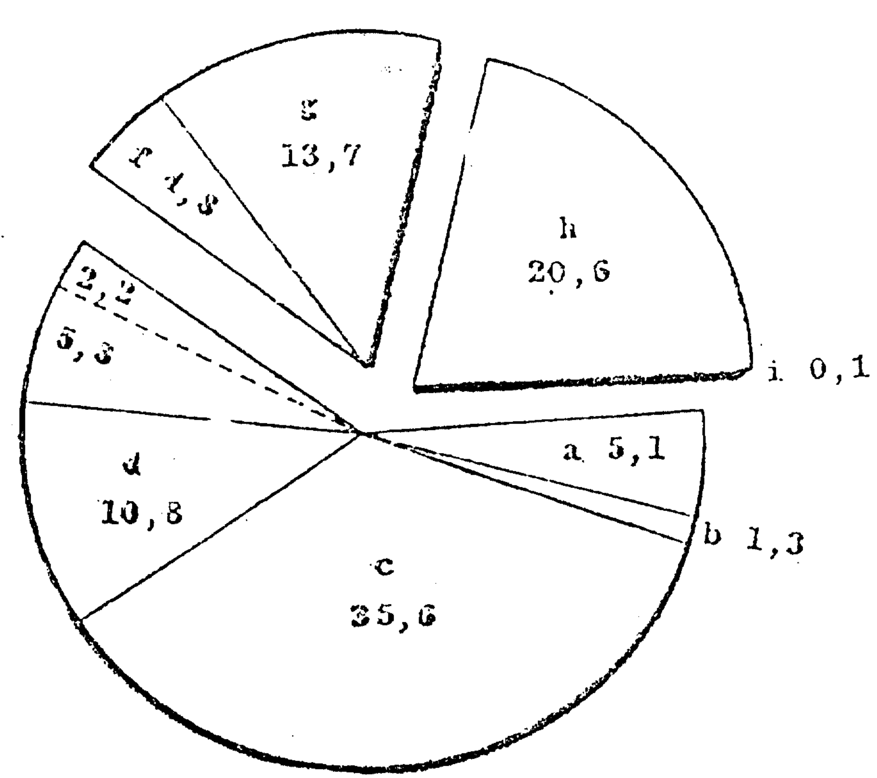


	En millones de $	%
a - Ex-Poder Legislativo Nacional	15.674,4	0,2
b - Poder Judicial de la Nación	55.355,5	0,7
c - Tribunal de Cuentas de la Nación	3.595,6	-
d - Presidencia de la Nación	462.128,9	5,8
e - Ministerio de Planeamiento	-7.606,4	0,1
f - Ministerio del Interior	298.271,2	3,8
g - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	56.994,2	0,7
h - Ministerio de Justicia	51.640,8	0,7
i - Ministerio de Defensa	2.097.864,2	26,4
j - Ministerio de Economía	1.806.174,2	22,7
k - Ministerio de Cultura y Educación	716.773,5	9,0
l - Ministerio de Trabajo	18.638,3	0,2
m - Ministerio de Bienestar Social	828.651,1	10,4
n - Servicio de la Deuda Pública	820.000,0	10,3
o - Obligaciones a cargo del Tesoro	1.060.246,0	13,3
p - Crédito de Emergencia	150,0	-
SUBTOTAL :	8.299.764,3	104,3
ECONOMIAS A REALIZAR :	- 340.000,0	- 4,3
TOTAL :	7.959.764,3	100,0

GRAFICO D

ADMINISTRACION NACIONAL - AÑO 1978

ORIGEN DE LOS RECURSOS



	En millones de $	%
INGRESOS CORRIENTES	6.311.365.6	79.3
Tributarios	4.842.245.3	60.8
a - Sobre los Ingresos	403.937.8	5.1
b - Sobre el Patrimonio	106.066.0	1.3
c - Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	2.833.230.2	35.6
d - Sobre el Comercio Exterior	860.828.4	10.8
e - Otros Ingresos Tributarios	638.182.9	8.0
Aportes de Previsión y Asistencia Social	459.942.2	5.8
Resto	178.240.7	2.2
No Tributarios	1.469.120.3	18.5
f - Tasas y Tarifas	381.016.6	4.8
g - Otros Ingresos no Tributarios	1.088.103.7	13.7
INGRESOS DE CAPITAL	1.648.398.7	20.7
h - Uso del Crédito	1.640.588.0	20.6
i - Otros Ingresos de Capital	7.810.7	0.1
TOTAL DE RECURSOS	7.959.764.3	100.0

GRAFICO E

ADMINISTRACION NACIONAL

DEFICIT PRESUPUESTARIO

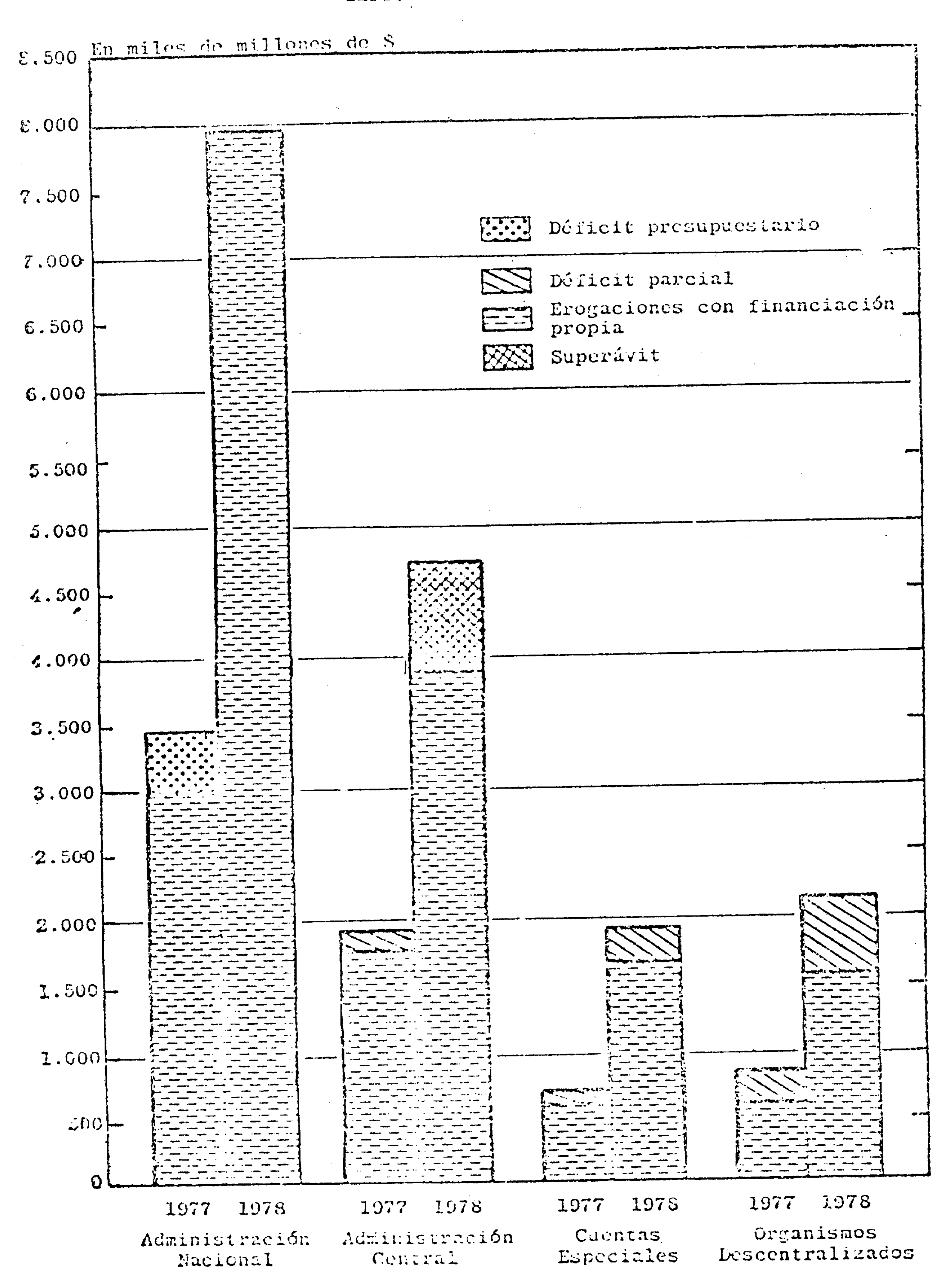
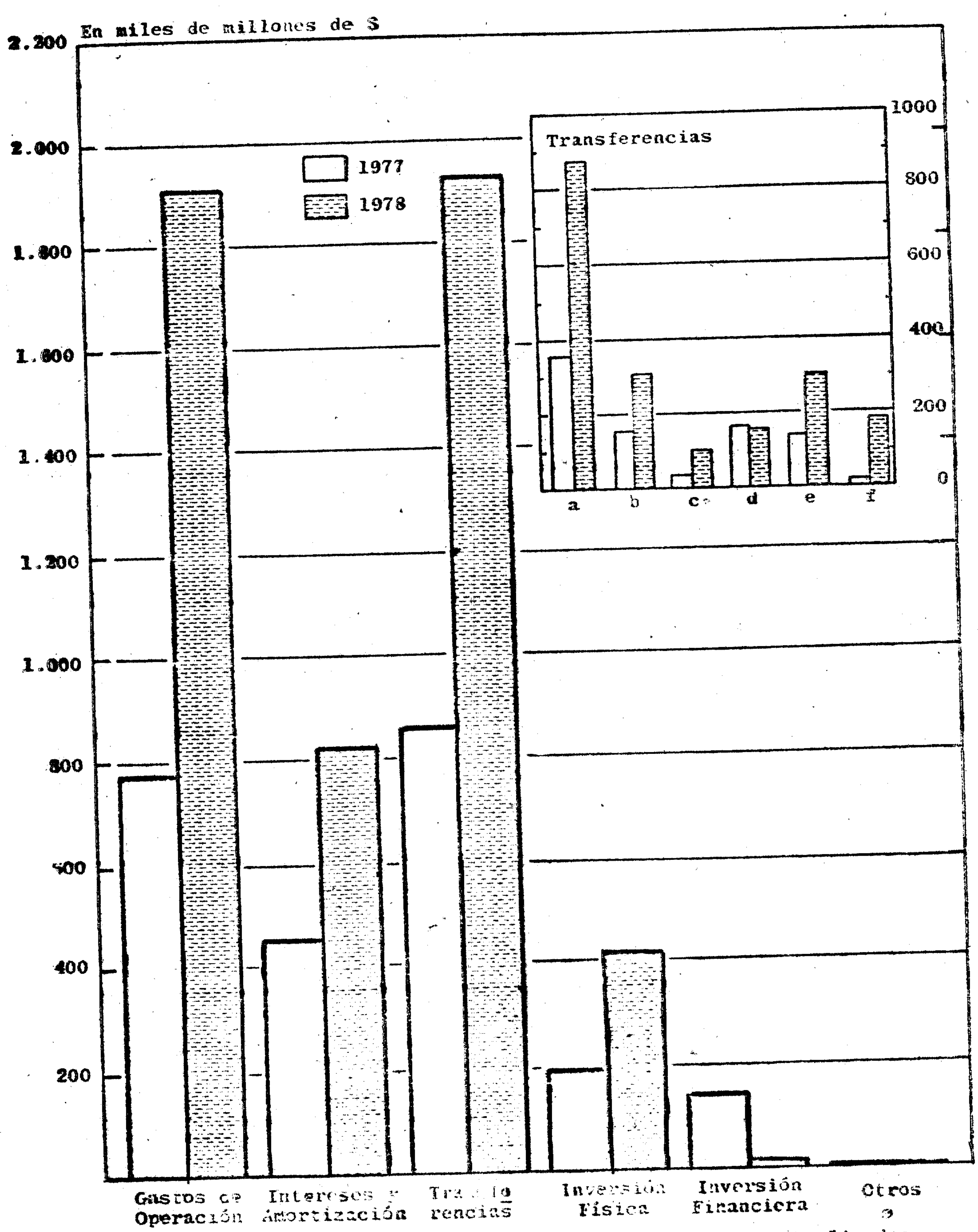


GRAFICO F

EROGACIONES A ATENDER POR EL TESORO NACIONAL



a - Contribución a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados
b - Pasividades
c - Enseñanza Privada
d - Empresas del Estado
e - Provincias
f - Otros

GRAFICO G

RECURSOS DEL TESORO NACIONAL

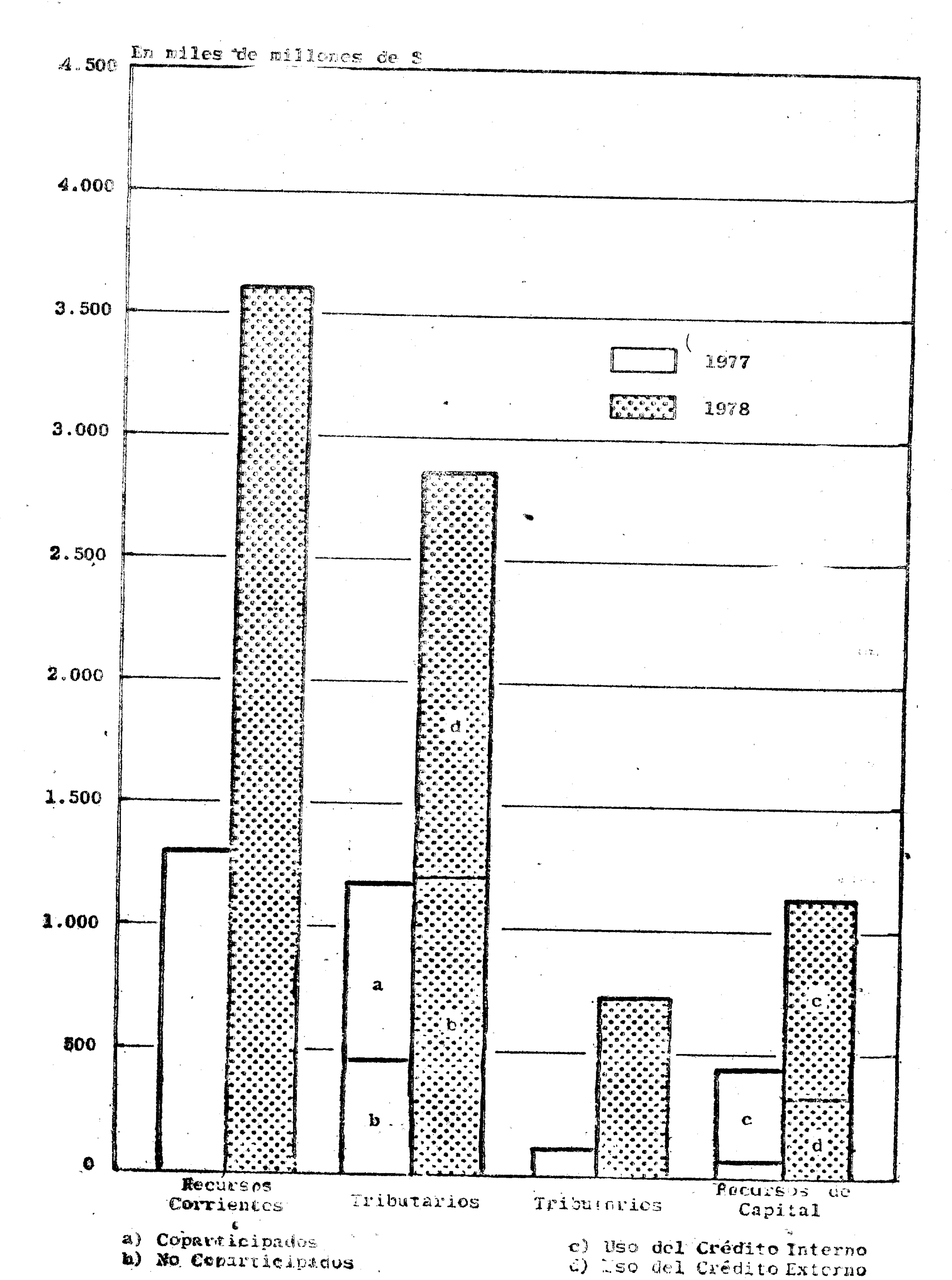
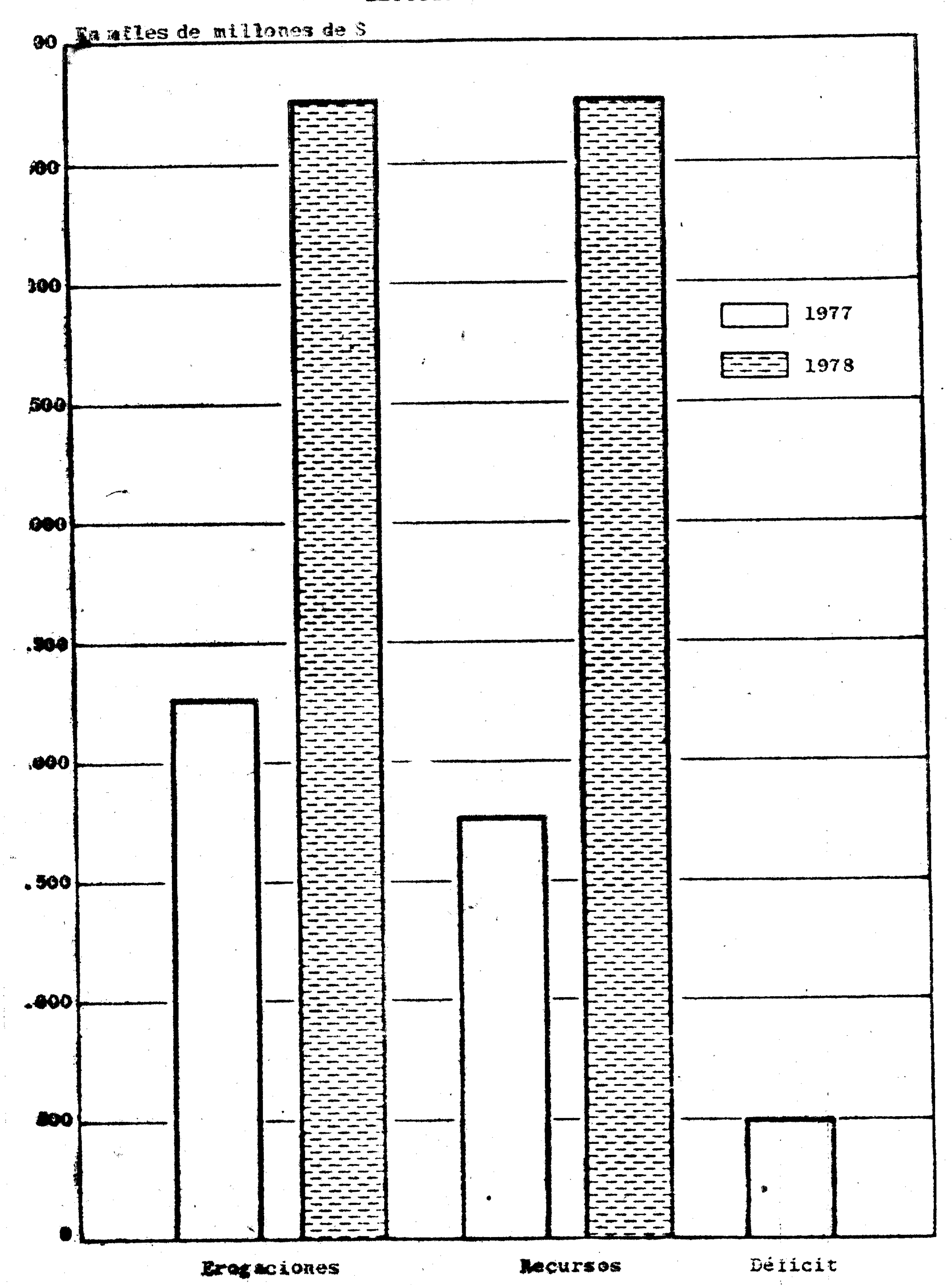


GRAFICO II

TESORO NACIONAL

DEFICIT PRESUPUESTARIO



En millones de $	1977	1978
Erogaciones	2.259.127.7	4.751.880.0
Recursos	1.760.384.5	4.751.880.0
Déficit Presupuestario	498.743.2	

ADMINISTRACION NACIONAL

DESTINO DE LAS EROGACIONES

– En millones de $ –

CUADRO N° 1.

FINALIDAD / FUNCION	1977 Importe	1977 %	1978 Importe	1978 %	Diferencias Importe	Diferencias %
Administración General	271.150,6	7,8	758.350,0	9,5	487.199,4	179,7
– Administración fiscal	55.274,3	1,6	122.935,0	1,5	67.660,7	122,4
– Control fiscal	1.364,1	–	3.598,6	–	2.234,5	163,8
– Legislación	4.288,2	0,1	12.004,0	0,2	7.715,8	179,9
– Justicia	24.405,0	0,7	67.114,6	0,8	42.709,6	175,0
– Asuntos exteriores	32.379,1	0,9	73.812,1	0,9	41.433,0	128,0
– Culto	270,0	–	1.150,0	–	880,0	325,9
– Apoyo a Gobiernos Provinciales y Municipales	103.072,0	3,0	274.729,0	3,5	171.657,0	166,5
– Administración general sin discriminar	50.097,9	1,5	203.006,7	2,6	152.908,8	306,0
Defensa	511.805,4	14,7	1.187.325,9	14,9	675.520,5	131,9
– Ejército	179.785,4	5,2	425.160,5	5,3	245.375,1	136,5
– Armada	122.078,1	3,5	282.943,2	3,6	160.865,1	131,4
– Aeronáutica	92.643,5	2,6	272.826,4	3,4	180.182,9	194,5
– Defensa sin discriminar	117.298,4	3,4	206.395,8	2,6	89.097,4	76,0
Seguridad	152.879,5	4,4	362.513,1	4,6	209.633,6	137,1
– Policía interior	75.574,0	2,2	173.620,5	2,2	98.046,5	129,7
– Policía de fronteras	29.463,5	0,8	71.508,8	0,9	42.045,3	142,7
– Policía marítima	28.357,8	0,8	69.053,2	0,9	40.695,4	143,5
– Reclusión y corrección	15.747,9	0,5	38.741,9	0,5	22.994,0	146,0
– Seguridad sin discriminar	3.736,3	0,1	9.588,7	0,1	5.852,4	156,6
Salud	160.531,4	4,6	287.120,6	3,6	126.589,2	78,9
– Atención médica	109.450,6	3,1	(*)208.349,1	2,6	98.898,5	90,4
– Saneamiento ambiental	40.292,7	1,2	57.541,1	0,7	17.248,4	42,8
– Salud sin discriminar	10.788,1	0,3	21.230,4	0,3	10.442,3	96,8
Cultura y Educación	306.086,7	8,8	697.085,6	8,8	390.998,9	127,7
– Cultura	4.204,6	0,1	15.443,3	0,2	11.238,7	267,3
– Educación elemental	85.361,8	2,5	(*) 46.226,4	0,6	– 39.135,4	– 45,9
– Educación media y técnica	124.323,8	3,5	368.414,3	4,6	244.090,5	196,3
– Educación superior y universitaria	83.519,1	2,4	227.047,1	2,9	143.528,0	171,8
– Cultura y educación sin discriminar	8.677,4	0,3	39.954,5	0,5	31.277,1	360,4
Desarrollo de la Economía	1.255.103,7	36,1	2.796.597,6	35,1	1.541.493,9	122,7
– Suelo, riego, desagüe y drenaje	1.198,2	–	4.616,6	0,1	3.418,4	285,3
– Agricultura, ganadería y recursos naturales renovables	39.152,0	1,1	93.465,4	1,2	54.313,4	138,7
– Energía y combustibles	278.335,6	8,0	614.205,9	7,7	335.870,3	120,7
– Canteras y minas	6.625,0	0,2	10.610,6	0,1	3.985,6	60,2
– Industria	191.837,1	5,5	489.095,5	6,2	297.258,4	155,0
– Turismo	2.941,4	0,1	6.471,4	0,1	3.530,0	120,0
– Transporte ferroviario	127.994,4	3,7	122.319,6	1,5	– 5.674,8	– 4,4
– Transporte vial	304.017,2	8,8	768.862,0	9,6	464.844,8	152,9
– Transporte por agua	65.935,5	1,9	131.532,2	1,7	65.596,7	99,5
– Transporte aéreo	38.449,4	1,1	80.036,6	1,0	41.587,2	108,2
– Comunicaciones	28.597,2	0,8	52.434,3	0,7	23.837,1	83,3
– Comercio y almacenaje	53.881,0	1,6	120.403,5	1,5	66.522,5	123,5
– Seguros y finanzas	22.006,3	0,6	4.278,6	–	– 17.727,7	– 80,6
– Desarrollo de la economía sin discriminar	94.133,4	2,7	298.265,4	3,7	204.132,0	215,2
Bienestar Social	468.379,0	13,5	1.220.814,2	15,3	752.435,2	160,7
– Seguridad social	181.427,1	5,2	453.604,9	5,7	272.177,8	150,0
– Trabajo	7.666,5	0,2	18.638,3	0,2	10.971,8	143,1
– Vivienda	133.820,6	3,9	(*)392.469,2	4,9	258.648,6	193,3
– Asistencia social	24.359,0	0,7	32.743,5	0,4	8.384,5	34,4
– Deportes y recreación	96.434,2	2,8	270.076,5	3,4	173.642,3	180,1
– Promoción social	13.902,7	0,4	37.183,9	0,5	23.281,2	167,5
– Bienestar social sin discriminar	10.768,9	0,3	16.097,9	0,2	5.329,0	49,5
Ciencia y Técnica	67.950,9	1,9	169.807,3	2,2	101.856,4	151,4
– Capacitación y promoción científico-técnica	9.103,9	0,2	13.126,7	0,2	4.022,8	44,2
– Investigación y desarrollo	44.473,3	1,3	106.969,2	1,4	62.495,9	140,5
– Ciencia y técnica sin discriminar	14.373,7	0,4	49.711,4	0,6	35.337,7	245,8
Gastos a Clasificar	138,1	–	150,0	–	11,9	8,6
Deuda Pública	451.910,0	13,0	820.000,0	10,3	368.090,0	81,5
SUB-TOTAL:	3.645.935,3	104,8	8.299.764,3	104,3	4.653.829,0	127,6
Economías a Realizar	170.000,0	– 4,8	340.000,0	4,3	170.000,0	100,0
TOTAL NETO:	3.475.935,3	100,0	7.959.764,3	100,0	4.483.829,0	129,0

(*) No incluye las erogaciones de los servicios que se transfieran, las que serán atendidas conforme lo establece el artículo 7

ADMINISTRACION NACIONAL

COMPOSICION ECONOMICA DE LAS EROGACIONES

– En millones de $ –

CUADRO N° 2

CONCEPTO	1977 Importe	1977 %	1978 Importe	1978 %	Diferencias Importe	Diferencias %
EROGACIONES CORRIENTES	2.133.454,3	61,4	5.313.394,6	66,7	3.179.940,3	149,0
–Gastos de Operación	1.272.459,2	36,6	3.098.910,3	38,9	1.826.451,1	143,5
–Personal	789.570,9	22,7	2.063.179,2	25,9	1.273.608,3	161,3
–Bienes y Servicios no Personales	482.888,3	13,9	1.035.731,1	13,0	552.842,8	114,5
–Intereses de la Deuda	245.867,7	7,1	664.103,4	8,3	418.235,7	170,1
–Transferencias	735.064,3	21,1	1.790.305,9	22,5	1.055.241,6	143,6
–Para Erogaciones Corrientes	396.537,4	11,4	952.849,6	12,0	556.312,2	140,3
–Al Sistema de Seguridad Social	3.100,0	0,1	6.436,0	0,1	3.336,0	107,6
–A Empresas y Sociedades del Estado	129.471,3	3,7	242.724,2	3,1	113.252,9	87,5
–A Provincias	36.654,1	1,1	55.036,8	0,7	18.382,7	50,1
–A Pasividades	155.524,5	4,5	321.065,8	4,0	165.541,3	106,4
–A Enseñanza Privada	32.831,0	0,9	102.066,6	1,3	69.235,6	210,9
–Otras	38.956,5	1,1	225.520,2	2,8	186.563,7	478,9
–Para Erogaciones de Capital	338.526,9	9,7	837.456,3	10,5	498.929,4	147,4
–A Empresas y Sociedades del Estado	107.021,6	3,0	218.576,3	2,7	111.554,7	104,2
–A Provincias	221.609,6	6,4	580.126,3	7,3	358.516,7	161,8
–Otras	9.895,7	0,3	38.753,7	0,5	28.858,0	291,6
–A Clasificar	63,1	–	75,0	–	11,9	18,9
–Economías a realizar	–120.000,0	–3,4	–240.000,0	–3,0	–120.000,0	100,0
EROGACIONES DE CAPITAL	1.342.481,0	38,6	2.646.369,7	33,3	1.303.888,7	97,1
–Inversión Física	785.162,1	22,6	1.656.962,7	20,8	871.800,6	111,0
–Bienes de Capital	349.823,0	10,1	722.941,3	9,1	373.118,3	106,7
–Construcciones	435.339,1	12,5	934.021,4	11,7	498.682,3	114,5
–Inversión Financiera	337.163,8	9,7	654.351,2	8,3	317.187,4	94,1
–A Empresas y Sociedades del Estado	123.593,9	3,6	60.423,7	0,8	–63.170,2	– 51,1
–Otras	213.569,9	6,1	593.927,5	7,5	380.357,6	178,1
–Amortización de la Deuda	270.080,1	7,7	434.980,8	5,5	164.900,7	61,1
–A Clasificar	75,0	–	75,0	–	–	–
–Economías a realizar	–50.000,0	–1,4	–100.000,0	–1,3	–50.000,0	100,0
TOTAL:	3.475.935,3	100,0	7.959.764,3	100,0	4.483.829,0	129,0

ADMINISTRACION NACIONAL

DISTRIBUCION JURISDICCIONAL DE LAS EROGACIONES

- En millones de $ -

CUADRO N° 3

JURISDICCION	1977 Importe	1977 %	1978 Importe	1978 %	Diferencias Importe	Diferencias %
- Ex-Poder Legislativo Nacional	6.136,8	0,2	15.674,4	0,2	9.537,6	155,4
Administración Central	5.196,1	0,2	13.316,9	0,2	8.120,8	156,3
Cuentas Especiales	940,7	-	2.357,5	-	1.416,8	150,6
- Poder Judicial de la Nación	20.058,9	0,6	55.325,5	0,7	35.266,6	175,5
- Tribunal de Cuentas de la Nación	1.263,2	-	3.595,6	-	2.332,4	162,8
- Presidencia de la Nación	165.339,3	4,8	462.125,9	5,8	296.786,6	179,5
Administración Central	7.796,2	0,2	20.775,9	0,3	12.979,7	166,5
Cuentas Especiales	13.572,3	0,4	36.622,0	0,5	23.049,7	169,8
Organismos Descentralizados	143.970,8	4,2	404.731,0	5,0	260.760,2	181,1
- Ministerio de Planeamiento	2.505,6	0,1	7.606,4	0,1	5.100,8	203,5
Administración Central	2.474,6	0,1	7.559,0	0,1	5.084,4	205,5
Cuentas Especiales	31,0	-	47,4	-	16,4	52,9
- Ministerio del Interior	128.211,5	3,7	298.271,2	3,8	170.059,6	132,6
Administración Central	75.679,1	2,2	175.149,4	2,2	99.470,3	131,4
Cuentas Especiales	52.058,0	1,5	121.828,4	1,5	69.770,4	134,0
Organismos Descentralizados	474,5	-	1.293,4	-	818,9	172,6
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	24.361,6	0,7	56.994,2	0,7	32.632,6	133,9
Administración Central	23.964,6	0,7	55.052,2	0,7	31.087,6	129,7
Cuentas Especiales	397,0	-	1.942,0	-	1.545,0	389,2
- Ministerio de Justicia	19.595,7	0,5	51.640,8	0,7	32.044,1	163,5
Administración Central	17.565,9	0,5	42.739,3	0,5	25.173,4	143,3
Cuentas Especiales	2.030,9	0,1	8.901,3	0,2	6.871,1	338,3
- Ministerio de Defensa	857.082,2	24,6	2.097.864,2	26,4	1.240.782,0	144,7
- Ministerio	284.004,1	8,2	700.342,4	8,8	416.338,3	146,5
Administración Central	15.680,2	0,5	45.316,6	0,6	29.636,4	189,0
Cuentas Especiales	115.357,4	3,3	194.720,1	2,5	79.362,7	68,8
Organismos Descentralizados	152.966,5	4,4	460.305,7	5,8	307.339,2	200,9
- Comando en Jefe del Ejército	237.704,7	6,8	551.229,4	6,9	313.525,7	131,9
Administración Central	156.070,2	5,4	428.282,1	5,8	272.211,9	145,3
Cuentas Especiales	43.879,3	1,4	89.151,3	1,1	39.372,0	78,8
Organismos Descentralizados	1.755,2	-	3.767,0	-	2.011,8	114,6
- Comando en Jefe de la Armada	192.682,8	5,5	477.073,9	5,0	284.391,1	147,6
Administración Central	168.873,5	4,9	399.028,1	5,0	230.154,6	136,3
Cuentas Especiales	23.809,3	0,6	78.045,8	1,0	54.236,5	227,8
- Comando en Jefe de la Fuerza Aérea	142.590,6	4,1	368.117,5	4,6	225.526,9	158,8
Administración Central	122.647,1	3,5	311.823,9	3,9	189.176,8	154,2
Cuentas Especiales	19.855,6	0,6	57.223,2	0,7	37.327,6	187,7
Organismos Descentralizados	27,9	-	70,4	-	42,5	154,1
- Ministerio de Economía	713.249,1	20,5	1.806.174,2	22,7	1.092.925,1	153,2
- Ministerio	1.282,4	-	4.056,5	0,1	2.774,1	216,3
Administración Central	872,8	-	4.056,5	0,1	3.183,7	364,8
Organismos Descentralizados	409,6	-	-	-	-409,6	-100,0
Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica	4.976,5	0,1	12.596,6	0,2	7.620,1	153,1
Administración Central	4.953,8	0,1	12.575,3	0,2	7.621,5	153,9
Cuentas Especiales	22,7	-	21,3	-	- 1,4	- 6,2
- Secretaría de Estado de Hacienda	54.885,6	1,6	124.348,1	1,5	69.462,5	126,6
Administración Central	31.681,4	0,9	71.727,7	0,9	40.046,3	126,4
Cuentas Especiales	22.618,3	0,7	51.091,8	0,5	28.473,5	125,9
Organismos Descentralizados	585,9	-	1.528,6	-	942,7	160,9
- Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial	8.211,4	0,3	16.802,9	0,2	7.291,5	88
Administración Central	1.024,1	-	4.703,2	0,1	2.684,1	[illegible]
Cuentas Especiales	232,2	-	803,3	-	575,1	24[illegible]
Organismos Descentralizados	6.955,1	0,3	11.285,4	0,1	4.331,3	62,[illegible]
- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería	101.968,4	2,9	220.519,2	2,8	118.550,8	116,3
Administración Central	3.672,9	0,1	9.186,3	0,1	5.513,4	150,1
Cuentas Especiales	25.575,4	0,7	53.671,3	0,7	28.095,9	109,9
Organismos Descentralizados	72.720,1	2,1	157.661,6	2,0	84.941,5	116,8
- Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales	14.203,2	0,5	43.975,7	0,5	27.772,5	171,4
Administración Central	5.195,0	0,2	17.683,3	0,2	12.487,3	240,[illegible]
Cuentas Especiales	825,0	-	2.583,5	-	1.757,5	212,[illegible]
Organismos Descentralizados	10.181,2	0,3	23.708,3	0,4	13.527,7	132,9
- Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas	331.136,9	9,5	816.945,2	10,2	485.808,3	146,7
Administración Central	4.941,2	0,1	11.492,9	0,1	6.551,7	132,6
Cuentas Especiales	33.933,1	1,0	142.445,2	1,8	108.512,1	319,8
Organismos Descentralizados	292.262,6	8,4	663.005,1	8,3	370.743,5	126,9
- Secretaría de Estado de Comunicaciones	6.386,5	0,2	17.473,4	0,2	11.086,9	173,6
Administración Central	6.378,6	0,2	17.452,4	0,2	11.073,8	173,6
Cuentas Especiales	7,9	-	21,0	-	13,1	165,8
- Secretaría de Estado de Energía	118.773,7	3,4	401.026,2	5,1	282.252,5	237,6
Administración Central	660,3	-	1.656,0	-	995,7	150,8
Cuentas Especiales	118.113,4	3,4	399.370,2	5,1	281.256,8	238,1
- Secretaría de Estado de Minería	4.902,9	0,1	10.610,6	0,1	5.707,7	116,4
Administración Central	3.138,3	0,1	7.448,4	0,1	4.310,1	137,3
Cuentas Especiales	1.764,6	-	3.162,2	-	1.397,6	79,2
- Secretaría de Estado de Intereses Marítimos	65.721,5	1,9	137.818,8	1,7	72.097,2	109,7
Administración Central	49.469,7	1,4	78.935,2	1,0	29.465,5	59,6
Cuentas Especiales	16.251,9	0,5	57.016,7	0,7	40.764,8	250,8
Organismos Descentralizados	-	-	1.866,9	-	1.866,9	-
- Ministerio de Cultura y Educación	323.364,6	9,3	716.773,5	9,0	393.408,9	121,7
Administración Central	172.004,4	4,9	(*)303.846,4	3,8	131.828,0	76,7
Cuentas Especiales	17.743,5	0,3	45.760,6	0,6	28.017,1	158,8
Organismos Descentralizados	142.607,7	4,1	367.161,5	4,6	226.553,8	161,1

(*) No incluye las erogaciones de los servicios que se transfieran, las que sería atendidas conforme lo establece el artículo 7°

JURISDICCION	1977 Importe	1977 %	1978 Importe	1978 %	Diferencias Importe	Diferencias %
- Ministerio de Trabajo	7.666,4	0,2	18.638,3	0,2	10.971,9	143,1
Administración Central	2.425,1	-	6.264,7	0,1	3.839,6	158,3
Cuentas Especiales	5.241,3	0,2	12.373,6	0,1	7.132,3	136,1
- Ministerio de Bienestar Social	340.294,7	9,7	828.631,1	10,4	488.336,4	143,5
- Ministerio	42.764,5	1,2	105.818,3	1,3	63.053,8	147,4
Administración Central	1.959,2	-	3.069,9	-	1.110,7	56,7
Cuentas Especiales	40.805,3	1,2	102.748,4	1,3	61.943,1	151,8
- Secretaría General del Ministerio de Bienestar Social	802,2	-	2.300,9	-	1.498,7	186,8
- Secretaría de Estado de Salud Pública	101.243,1	2,9	223.543,5	2,8	122.300,5	120,8
Administración Central	51.507,8	1,5	(*)139.579,8	1,8	88.072,0	171,0
Cuentas Especiales	49.735,3	1,4	83.963,5	1,0	34.228,5	68,8
- Secretaría de Estado de Seguridad Social	28.013,3	0,8	66.784,0	0,8	38.770,7	138,4
Administración Central	26,3	-	72,8	-	46,5	176,8
Cuentas Especiales	1.323,8	-	2.968,6	-	1.644,8	124,2
Organismos Descentralizados	26.663,2	0,8	63.742,6	0,8	37.079,4	139,1
- Secretaría de Estado de Deportes y Turismo	9.997,4	0,3	25.773,7	0,3	15.776,3	157,8
Administración Central	5.265,1	0,2	9.463,5	0,1	4.198,4	79,7
Cuentas Especiales	4.732,3	0,1	17.310,2	0,2	12.577,9	265,8
- Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda	128.247,4	3,7	369.089,7	4,7	240.842,3	187,8
Administración Central	27.162,2	0,8	(*)18.476,2	0,3	- 8.686,0	- 32,0
Cuentas Especiales	100.899,4	2,9	350.613,5	4,4	249.714,1	247,5
Organismos Descentralizados	185,8	-	-	-	- 185,8	-100,0
- Secretaría de Estado del Menor y la Familia	7.928,3	0,2	17.545,1	0,3	9.616,8	121,3
Administración Central	7.734,0	0,2	17.262,6	0,3	9.528,6	123,9
Cuentas Especiales	174,3	-	262,5	-	88,2	50,6
- Administración Federal del Sistema Nacional Integrado de Salud	14.139,1	0,4	(*) 2.405,4	-	-11.733,7	83,0
Administración Central	1.057,2	-	1.033,4	-	- 23,8	- 2,3
Cuentas Especiales	13.071,9	0,4	1.372,0	-	-11.699,9	- 89,5
- Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social	7.169,4	0,2	14.390,4	0,2	7.221,0	100,7
Administración Central	5.930,2	0,2	11.730,3	0,2	5.800,1	97,8
Organismos Descentralizados	1.239,2	-	2.660,1	-	1.420,9	114,7
Servicio de la Deuda Pública	451.910,0	13,0	820.000,0	10,3	368.090,0	81,5
Obligaciones a cargo del Tesoro	582.628,5	16,8	1.060.244,0	13,3	477.615,5	81,9
Provincias	103.071,7	3,0	274.729,1	3,5	171.657,4	166,5
Empresas y Sociedades del Estado	257.234,8	7,4	162.750,6	2,0	- 94.484,2	- 36,7
Pasividades	150.792,6	4,3	306.340,0	3,8	155.547,4	103,2
Otros	71.523,4	2,1	316.322,3	4,0	244.798,9	342,3
Crédito de Emergencia	138,1	-	150,0	-	11,9	8,6
Subtotal:	3.645.925,3	104,8	8.299.764,3	104,3	4.653.839,0	127,6
Economías a realizar	170.000,0	- 4,8	- 340.000,0	- 4,3	- 170.000,0	100,0
TOTAL:	3.475.935,3	100,0	7.959.764,3	100,0	4.483.829,0	129,0

(*) No incluye las erogaciones de los servicios que se transfieran, las que serán atendidas conforme lo establece el artículo 7°

ADMINISTRACION NACIONAL

ORIGEN DE LOS RECURSOS

- En millones de $ -

CUADRO N° 4

CONCEPTO	1977 Importe	1977 %	1978 Importe	1978 %	Diferencias Importe	Diferencias %
INGRESOS CORRIENTES	2.281.155,0	76,6	6.311.365,6	79,3	4.030.210,6	176,7
TRIBUTARIOS	1.802.147,0	60,5	4.842.245,3	60,8	3.040.098,3	168,7
Sobre los ingresos	106.676,4	3,6	403.937,8	5,1	297.261,4	278,7
Sobre el patrimonio	63.286,5	2,1	106.066,0	1,3	42.779,5	67,6
Sobre la producción, el consumo y las transacciones	1.035.339,1	34,8	2.833.230,2	35,6	1.797.891,1	173,7
Sobre el comercio exterior	298.383,8	10,0	860.828,4	10,8	562.444,6	188,5
Otros ingresos tributarios	298.461,2	10,0	638.182,9	8,0	339.721,7	113,8
Aportes de previsión y asistencia social	159.659,7	5,3	459.942,2	5,8	300.282,5	188,1
Resto	138.801,5	4,7	178.240,7	2,2	39.439,2	28,4
NO TRIBUTARIOS	479.008,0	16,1	1.469.120,3	18,5	990.112,3	206,7
Tasas y tarifas	85.102,0	2,9	381.016,6	4,8	295.914,6	347,7
Otros ingresos no tributarios	393.906,0	13,2	1.088.103,7	13,7	694.197,7	176,2
INGRESOS DE CAPITAL	696.037,1	23,4	1.648.398,7	20,7	952.361,6	136,8
Uso del crédito	690.062,1	23,2	1.640.588,0	20,6	950.525,9	137,7
Interno	470.434,7	15,8	1.195.727,9	15,0	725.293,2	154,2
Externo	219.627,4	7,4	444.860,1	5,6	225.232,7	102,6
Reembolso de préstamos	914,2	-	2.923,9	-	2.009,7	219,8
Ventas de activo fijo	3.676,0	0,1	3.163,8	0,1	- 512,2	- 13,9
Otros	1.384,8	0,1	1.720,0	-	335,2	24,4
RECURSOS TOTALES	2.977.192,1	100,0	7.959.764,3	100,0	4.982.572,2	167,4

[illegible]

[illegible] AHORRO - INVERSION

- en millones de $ -

CUADRO N° 5

C O N C E P T O	1 9 7 7 Administración Central	1 9 7 7 Cuentas Especiales	1 9 7 7 Organismos Descentralizados	1 9 7 7 Total 1	1 9 7 8 Administración Central	1 9 7 8 Cuentas Especiales	1 9 7 8 Organismos Descentralizados	1 9 7 8 Total 2	Diferencias 2 - 1 Importe	Diferencias 2 - 1 %
I-EROGACIONES CORRIENTES	1.3[illegible].384,5	325.712,5	447.058,0	2.281.155,0	3.601.880,0	1.628.463,0	1.081.022,6	6.311.365,6	4.030.210,6	176,7
-Tributarios	1.188.684,5	359.627,5	253.835,0	1.802.147,0	2.869.968,5	1.255.766,0	716.510,8	4.842.245,3	3.040.098,3	168,7
-No Tributarios	119.700,0	166.085,0	193.223,0	479.008,0	731.911,5	372.697,0	364.511,8	1.469.120,3	990.112,3	206,7
II-EROGACIONES CORRIENTES (Excluido Transferencias)	73[illegible].325,5	172.861,5	339.491,4	1.245.678,4	1.778.943,2	372.057,0	883.640,8	3.034.641,0	1.788.962,6	143,6
-Gastos de Operación	773.262,4	172.651,0	326.545,8	1.272.459,2	1.901.216,4	371.290,6	826.373,3	3.098.910,3	1.826.451,1	143,5
-Personal	533.698,6	59.110,9	196.761,4	789.570,9	1.384.707,7	131.304,4	547.167,1	2.063.179,2	1.273.608,3	161,3
-Bienes y Servicios no Personales	239.563,8	113.540,1	129.784,4	482.888,3	516.538,7	239.986,2	279.206,2	1.035.731,1	552.842,8	114,5
-Intereses de la Deuda	80.000,0	210,5	12.945,6	93.156,1	117.621,8	766,4	57.267,5	175.655,7	82.499,6	88,6
-Interna	58.483,7	16,9	1.848,4	58.349,0	48.000,0	26,5	5.801,0	53.827,5	- 4.521,5	- 7,7
-Externa	23.516,3	193,6	11.097,2	34.807,1	69.621,8	739,9	51.466,5	121.828,2	87.021,1	250,0
-Crédito de Emergencia	63,1	-	-	63,1	75,0	-	-	75,0	11,9	18,9
-Economías a realizar	120.000,0	-	-	- 120.000,0	- 240.000,0	-	-	- 240.000,0	- 120.000,0	100,0
III-AHORRO BRUTO (I - II)	575.059,0	352.851,0	107.566,6	1.035.476,6	1.822.936,8	1.256.406,0	197.381,8	3.276.724,6	2.241.248,0	216,4
IV-TRANSFERENCIAS	502.502,5	176.213,8	56.348,0	735.064,3	1.056.297,2	579.881,3	154.127,4	1.790.305,9	1.055.241,6	143,5
-Para Erogaciones Corrientes	342.228,0	31.462,6	22.846,8	396.537,4	750.775,2	158.449,0	43.625,4	952.849,6	556.312,2	140,3
-Al Sistema de Seguridad Social	3.100,0	-	-	3.100,0	6.436,0	-	-	6.436,0	3.336,0	107,6
-A Pasividades	151.517,2	4.007,3	-	155.524,5	307.328,3	13.737,5	-	321.065,8	165.541,3	106,4
-A Enseñanza Privada	32.831,0	-	-	32.831,0	102.066,6	-	-	102.066,6	69.235,6	210,9
-A Empresas y Sociedades del Estado	128.895,3	-	576,0	129.471,3	150.374,9	91.089,3	1.260,0	242.724,2	113.252,9	87,5
-A Provincias	12.072,3	21.546,5	3.035,3	36.654,1	9.098,9	39.226,7	6.711,2	55.036,8	18.382,7	50,1
-Otras	13.812,2	5.908,8	19.235,5	38.956,5	175.470,5	14.395,5	35.654,2	225.520,2	186.563,7	478,9
-Para Erogaciones de Capital	160.274,5	144.751,2	33.501,2	338.526,9	305.522,0	421.432,3	110.502,0	837.456,3	498.929,4	147,4
-A Empresas y Sociedades del Estado	33.371,6	73.442,2	207,8	107.021,6	4.825,5	213.750,8	-	218.576,3	111.554,7	104,2
-A Provincias	123.525,1	67.663,4	30.421,1	221.609,6	295.839,0	181.254,1	103.033,2	580.126,3	358.516,7	161,8
-Otras	3.377,8	3.645,6	2.872,3	9.895,7	4.857,5	26.427,4	7.468,8	38.753,7	28.858,0	291,6
V-AHORRO NETO (III-IV)	72.556,5	176.637,2	51.218,6	300.412,3	766.639,6	676.524,7	43.254,4	1.486.418,7	1.186.006,4	394,8
VI-EROGACIONES DE CAPITAL	291.613,2	374.151,1	406.636,6	1.072.400,9	339.429,2	964.575,3	907.384,4	2.211.388,9	1.138.988,0	106,2
-Inversión Física	193.692,2	215.198,4	376.271,5	785.162,1	421.601,5	448.335,2	787.026,0	1.656.962,7	871.800,6	111,0
-Bienes	140.751,5	172.840,2	36.231,3	349.823,0	326.978,8	317.785,1	78.177,4	722.941,3	373.118,3	106,7
-Construcciones	52.940,7	42.358,2	340.040,2	435.339,1	94.622,7	130.550,1	708.848,6	934.021,4	498.682,3	114,5
-Inversión Financiera	147.846,0	158.962,7	30.365,1	337.163,8	17.752,7	516.240,1	120.358,4	654.351,2	317.187,4	94,1
-A Empresas y Sociedades del Estado	95.363,9	28.230,0	-	123.593,9	8.961,0	51.462,7	-	60.423,7	- 63.170,2	-51,1
-Otras	52.482,1	130.732,7	30.365,1	213.569,9	8.791,7	464.777,4	120.358,4	593.927,5	380.357,6	178,1
-Crédito de Emergencia	75,0	-	-	75,0	75,0	-	-	75,0	-	-
-Economías a realizar	- 50.000,0	-	-	- 50.000,0	- 100.000,0	-	-	- 100.000,0	- 50.000,0	100,0
VII-OTROS RECURSOS DE CAPITAL	-	1.617,8	4.357,2	5.975,0	-	5.013,0	2.797,8	7.810,8	1.835,8	30,7
VIII-NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (VI - V - VII)	219.056,7	195.896,1	351.060,8	766.013,6	-427.210,4	283.037,6	861.332,2	717.159,4	- 48.854,2	6,4
IX-USO NETO DEL CREDITO	78.860,0	85.857,3	102.753,1	267.270,4	446.236,8	20.120,2	250.802,4	717.159,4	449.889,0	168,3
-Interno	52.472,5	- 183,0	53.806,6	106.096,1	251.015,1	14.864,4	197.209,0	463.088,5	356.992,4	336,6
-Uso del Crédito	380.000,0	310,0	90.124,7	470.434,7	820.000,0	15.792,0	359.935,9	1.195.727,9	725.293,2	154,2
-Intereses de la deuda (*)	135.924,7	151,7	16.635,2	152.711,6	436.000,0	238,7	52.209,1	488.447,8	335.736,2	219,8
-Amortización de la deuda	191.602,8	341,3	19.682,9	211.627,0	132.984,9	688,9	110.517,8	244.191,6	32.564,6	15,4
-Externo	26.187,5	86.040,3	48.946,5	161.174,3	195.221,7	5.255,8	53.593,4	254.070,9	92.896,6	57,6
-Uso del Crédito	72.000,0	86.469,8	61.157,6	219.627,4	330.000,0	6.354,0	108.506,1	444.860,1	225.232,7	102,5
-Intereses de la deuda	-				-	-		-	-	
-Amortización de la deuda	45.812,5	429,5	12.211,1	58.453,1	134.778,3	1.098,2	54.912,7	190.789,2	132.336,1	226,4
X-DEFICIT PARCIAL (VIII-IX)	140.296,7	110.038,8	248.307,7	498.743,2	- 873.447,2	262.917,4	610.529,8	-	- 498.743,2	100,0
XI-EROGACIONES FIGURATIVAS	358.346,5	53.490,4	46.430,8	458.267,7	873.447,2	263.997,7	71.777,0	1.209.221,9	750.954,2	163,9
XII-RECURSOS DE CONTRIBUCIONES	-	163.529,2	294.738,5	458.267,7		526.915,1	682.306,8	1.209.221,9	750.954,2	163,9
XIII-DEFICIT PRESUPUESTARIO	498.743,2			498.743,2	-			-	- 498.743,2	-100,0

(*) Intereses que se consideran como amortización

EROGACIONES A ATENDER POR EL TESORO NACIONAL

- En millones de $ -

CUADRO N° 6

C O N C E P T O	1 9 7 7 Importe	1 9 7 7 %	1 9 7 8 Importe	1 9 7 8 %	Diferencias Importe	Diferencias %
EROGACIONES CORRIENTES	1.730.099,2	76,6	4.144.687,6	87,2	2.414.588,4	139,6
Gastos de Operación	773.262,4	34,2	1.901.246,4	40,0	1.127.984,0	145,9
-Personal	533.698,6	23,6	1.384.707,7	29,1	851.009,1	159,4
-Bienes y Servicios no Personales	239.563,8	10,6	516.538,7	10,9	276.974,9	115,6
Intereses de la Deuda	215.924,7	9,6	553.621,8	11,6	337.697,1	156,4
Transferencias	860.849,0	38,1	1.929.744,4	40,6	1.068.895,4	124,2
-Para Erogaciones Corrientes	518.977,6	23,0	1.221.931,4	25,7	702.953,8	135,4
-A Cuentas Especiales	44.906,1	2,0	93.946,0	2,0	49.039,9	109,2
-A Organismos Descentralizados	131.843,5	5,9	377.210,2	7,9	245.366,7	186,1
-Al Sistema de Seguridad Social	3.100,0	0,1	6.436,0	0,1	3.336,0	107,6
-A Pasividades	151.517,2	6,7	307.328,3	6,5	155.811,1	102,8
-A Enseñanza Privada	32.831,0	1,5	102.066,6	2,1	69.235,6	210,9
-A Empresas y Sociedades del Estado	128.895,3	5,7	150.374,9	3,2	21.479,6	16,6
-A Provincias	12.072,3	0,5	9.098,9	0,2	- 2.973,4	- 24,6
-Otras	13.812,2	0,6	175.470,5	3,7	161.658,3	1170,4
-Para Erogaciones de Capital	341.871,4	15,1	707.813,0	14,9	365.941,6	107,0
-A Cuentas Especiales	49.798,5	2,2	254.745,8	5,4	204.947,3	411,5
-A Organismos Descentralizados	131.798,4	5,8	147.545,2	3,1	15.746,8	11,9
-A Empresas y Sociedades del Estado	33.371,6	1,5	4.825,5	0,1	- 28.546,1	85,5
-A Provincias	123.525,1	5,5	295.839,0	6,2	172.313,9	139,5
-Otras	3.377,8	0,1	4.857,5	0,1	1.479,7	43,8
A Clasificar	63,1	-	75,0	-	11,9	18,9
-Economías a Realizar	- 120.000,0	- 5,3	- 240.000,0	- 5,0	- 120.000,0	100,0
EROGACIONES DE CAPITAL	529.028,5	23,4	607.192,4	12,8	78.163,9	14,8
-Inversión Física	193.692,2	8,5	421.601,5	8,9	227.909,3	117,7
-Bienes de Capital	140.751,5	6,2	326.978,8	6,9	186.227,3	132,3
-Construcciones	52.940,7	2,3	94.622,7	2,0	41.682,0	78,7
-Inversión Financiera	147.845,0	6,5	17.752,7	0,4	- 130.093,3	- 88,0
-Empresas y Sociedades del Estado	95.363,9	4,2	8.961,0	0,2	- 86.402,9	- 90,6
-Otras	52.482,1	2,3	8.791,7	0,2	- 43.690,4	- 83,2
-Amortización de la Deuda	237.415,3	10,6	267.763,2	5,6	30.347,9	12,8
-A Clasificar	75,0	-	75,0	-	-	-
-Economías a Realizar	- 50.000,0	- 2,2	- 100.000,0	- 2,1	- 50.000,0	100,0
TOTAL:	2.259.127,7	100,0	4.751.880,0	100,0	2.492.752,3	110,3

RECURSOS DEL TESORO NACIONAL

- en millones de $ -

CUADRO Nº 7

CONCEPTO	1977 Importe	1977 %	1978 Importe	1978 %	Diferencias Importe	Diferencias %
RECURSOS CORRIENTES	1.308.384,5	74,3	3.601.880,0	75,8	2.293.495,5	175,3
1. Tributarios	1.188.684,5	67,5	2.869.968,5	60,4	1.681.284,0	141,4
1.1. Coparticipados	712.984,5	40,5	1.648.471,5	34,7	935.487,0	131,2
-Impuesto a las Ganancias	95.743,5	5,4	354.469,5	7,5	258.726,0	270,2
-Impuesto al Capital de las Empresas	28.132,5	1,6	106.066,0	2,2	77.933,5	277,0
-Impuesto al Valor Agregado	317.827,5	18,1	733.305,0	15,4	415.477,5	130,7
-Impuestos Internos Unificados	93.139,5	5,3	269.560,0	5,7	176.420,5	189,4
-Impuesto a los Débitos Bancarios	14.647,5	0,8	48.221,0	1,0	33.573,5	229,2
-Impuesto a la Producción Agropecuaria	29.806,5	1,7	81.468,0	1,7	51.661,5	173,3
-Impuesto a los Beneficiarios de Créditos	7.068,0	0,4	-	-	- 7.068,0	-100,0
-Impuesto al Revalúo de Bienes de Cambio	27.714,0	1,6	-	-	- 27.714,0	-100,0
-Regularización Impositiva	-	-	27.900,0	0,6	37.900,0	-
-Otros Impuestos	98.905,5	5,6	27.482,0	0,6	- 71.423,5	- 72,2
1.2. No Coparticipados	475.700,0	27,0	1.221.497,0	25,7	745.797,0	156,8
-Impuesto a los Combustibles	176.000,0	10,0	367.437,0	7,7	191.497,0	108,8
-Impuesto de Sellos	40.200,0	2,2	168.200,0	3,5	128.000,0	318,4
-Impuesto a las Operaciones con Divisas	48.700,0	2,8	45.100,0	1,0	- 3.600,0	- 7,4
-Derechos de Importación	158.100,0	9,0	582.100,0	12,3	424.000,0	268,2
-Derechos de Exportación	51.100,0	2,9	52.000,0	1,1	900,0	1,8
-Otros Derechos Aduaneros	1.600,0	0,1	6.600,0	0,1	5.000,0	312,5
2. No Tributarios	119.700,0	6,8	731.911,5	15,4	612.211,5	511,5
-Tasas y Tarifas	46.500,0	2,6	250.600,0	5,3	204.100,0	438,9
-Contribución de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado y Bancos Oficiales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de la presente ley	-	-	346.410,8	7,3	346.410,8	100,0
-Otros	73.200,0	4,2	134.900,7	2,8	61.700,7	84,3
RECURSOS DE CAPITAL	452.000,0	25,7	1.150.000,0	24,2	698.000,0	154,4
-Uso del Crédito Interno	380.000,0	21,6	820.000,0	17,3	440.000,0	115,8
-Uso del Crédito Externo	72.000,0	4,1	330.000,0	6,9	258.000,0	358,3
TOTAL GENERAL	1.760.384,5	100,0	4.751.880,0	100,0	2.991.495,5	169,9

TESORO NACIONAL

ESQUEMA AHORRO - INVERSION

- En millones de $ -

CUADRO Nº 8

CONCEPTO	1977 Importe	1977 %	1978 Importe	1978 %	Diferencias Importe	Diferencias %
I - RECURSOS CORRIENTES	1.308.384,5	74,3	3.601.880,0	75,8	2.293.495,5	175,3
- Tributarios	1.188.684,5	67,5	2.869.968,5	60,4	1.681.284,0	141,4
- No Tributarios	119.700,0	6,8	731.911,5	15,4	612.211,5	511,4
II - EROGACIONES CORRIENTES (Excluido Transferencias)	733.325,5	32,5	1.778.943,2	37,4	1.045.617,7	142,6
- Gastos de Operación	773.262,4	34,2	1.901.246,4	40,0	1.127.984,0	145,9
- Personal	533.698,6	23,6	1.384.707,7	29,1	851.009,1	159,5
- Bienes y Servicios no Personales	239.563,8	10,6	516.538,7	10,9	276.974,9	115,6
- Intereses de la Deuda	80.000,0	3,6	117.621,8	2,5	37.621,8	47,0
- Interna	56.483,7	2,5	48.000,0	1,0	- 8.483,7	- 15,0
- Externa	23.516,3	1,1	69.621,8	1,5	46.105,5	196,1
- Crédito de Emergencia	63,1	-	75,0	-	11,9	18,9
- Economías a Realizar	- 120.000,0	- 5,3	- 240.000,0	- 5,1	- 120.000,0	100,0
III - AHORRO BRUTO (I - II)	575.059,0		1.822.936,8		1.247.877,8	217,0
IV - TRANSFERENCIAS	860.849,0	38,1	1.929.744,4	40,6	1.068.895,4	124,2
- Para Erogaciones Corrientes	518.977,6	23,0	1.221.931,4	25,7	702.953,8	135,5
- A Cuentas Especiales	44.906,1	2,0	93.946,0	2,0	49.039,9	109,2
- A Organismos Descentralizados	131.843,5	5,8	377.210,2	7,9	245.366,7	186,1
- Al Sistema de Seguridad Social	3.100,0	0,1	6.436,0	0,1	3.336,0	107,6
- A Pasividades	151.517,2	6,7	307.328,3	6,5	155.811,1	102,8
- A Enseñanza Privada	32.831,0	1,5	102.066,6	2,2	69.235,6	210,9
- A Empresas y Sociedades del Estado	128.895,3	5,7	150.374,9	3,2	21.479,6	16,7
- A Provincias	12.072,3	0,5	9.098,9	0,1	- 2.973,4	- 24,6
- Otras	13.812,2	0,6	175.470,5	3,7	161.658,3	1.170,4
- Para Erogaciones de Capital	341.871,4	15,1	707.813,0	14,9	365.941,6	107,0
- A Cuentas Especiales	49.798,5	2,2	254.745,8	5,4	204.947,3	411,6
- A Organismos Descentralizados	131.798,4	5,8	147.545,2	3,1	15.746,8	12,0
- A Empresas y Sociedades del Estado	33.371,6	1,5	4.825,5	0,1	- 28.546,1	- 85,5
- A Provincias	123.525,1	5,5	295.839,0	6,2	172.313,9	139,5
- Otras	3.377,8	0,1	4.857,5	0,1	1.479,7	43,8
V - AHORRO NETO (III - IV)	- 285.790,0		- 106.807,6		178.982,4	62,6
VI - EROGACIONES DE CAPITAL	291.613,2	12,9	339.429,2	7,1	47.816,0	16,4
- Inversión Física	193.692,2	8,6	421.601,5	8,8	227.909,3	117,7
- Bienes de Capital	140.751,5	6,2	326.978,8	6,8	186.227,3	132,3
- Construcciones	52.940,7	2,4	94.622,7	2,0	41.682,0	78,7
Inversión Financiera	147.846,0	6,5	17.752,7	0,4	-130.093,3	- 88,0
- A Empresas y Sociedades del Estado	95.363,9	4,2	8.961,0	0,2	- 86.402,9	90,6
- Otras	52.482,1	2,3	8.791,7	0,2	- 43.690,4	83,3
- Crédito de Emergencia	75,0	-	75,0	-	-	-
- Economías a Realizar	- 50.000,0	- 2,2	- 100.000,0	- 2,1	- 50.000,0	100,0
VII - OTROS RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-			
VIII - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (VI - V - VII)	577.403,2		446.236,8		-131.166,4	22,7
IX - USO NETO DEL CREDITO	78.660,0		446.236,8		367.576,8	467,3
- Interno	52.472,5		251.015,1		198.542,6	378,4
- Uso del Crédito	380.000,0	21,5	820.000,0	17,3	440.000,0	115,8
- Intereses de la Deuda (*)	135.924,7	6,0	436.000,0	9,2	300.075,3	220,8
Amortización de la Deuda	191.602,8	8,5	132.984,9	2,8	- 58.617,9	- 30,6
Externo	26.187,5		195.221,7		169.034,2	645,5
- Uso del Crédito	72.000,0	4,1	330.000,0	6,9	258.000,0	358,3
- Intereses de la Deuda	-	-	-	-		
- Amortización de la Deuda	45.812,5	2,0	134.778,3	2,9	88.965,8	194,2
X - DEFICIT PRESUPUESTARIO (VIII - IX)	498.743,2		-		-498.743,2	-100,0

(*) Intereses que se consideran como amortización

TRANSFERENCIAS DEL TESORO NACIONAL A PROVINCIAS (*)

- en millones de $ -

CUADRO N° 9

Concepto	Ejercicio 1977	Ejercicio 1978	Diferencias	
			Importe 2 - 1	%
	1	2		
Catamarca	3.875,1	15.750,0	11.874,9	306,4
Córdoba	10.874,1	-	-10.874,1	-100,0
Corrientes	4.805,9	4.200,0	- 605,9	- 12,6
Chaco	10.927,6	3.150,0	- 7.777,6	71,2
Chubut	3.236,1	5.250,0	2.013,9	62,2
Entre Ríos	8.000,0	12.000,0	34.000,0	425,0
Formosa	6.108,2	8.400,0	2.291,8	37,5
Jujuy	1.978,2	7.980,0	6.001,8	303,4
La Pampa	3.046,2	7.350,0	4.303,8	141,3
La Rioja	5.435,5	12.600,0	7.164,5	131,8
Mendoza	1.386,5	3.780,0	2.393,5	172,6
Misiones	4.526,4	16.150,0	11.623,6	256,8
Neuquén	2.354,1	17.900,0	15.545,9	660,4
Río Negro	4.717,9	3.150,0	- 1.567,9	33,2
Salta	3.462,6	6.300,0	2.837,4	81,9
San Juan	5.040,3	17.640,0	12.599,7	250,0
San Luis	5.063,0	11.550,0	6.487,0	128,1
Santa Cruz	4.390,8	5.250,0	859,2	19,6
Santa Fe	4.450,5	-	- 4.450,5	-100,0
Santiago del Estero	3.746,0	23.100,0	19.354,0	516,7
Tucumán	5.186,0	5.250,0	64,0	1,2
Tierra del Fuego	460,7	1.360,0	899,3	195,2
TOTAL:	103.071,7	(**)218.110,0	115.038,3	111,6

(*) Incluye únicamente previsiones de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro
(**) Incluye aportes emergentes de las transferencias de servicios

TRANSFERENCIAS E INVERSION FINANCIERA DEL TESORO NACIONAL
A EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO (*)
- en millones de $ -

CUADRO N° 10

Concepto	Ejercicio 1977	Ejercicio 1978	Diferencias Importe 2 - 1	Diferencias %
	1	2		
- Agua y Energía Eléctrica	17.915,5	-	- 17.915,5	- 100,0
- Astilleros y Fábricas Navales del Estado S.A.	144,0	-	- 144,0	- 100,0
- Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	22.047,6	31.474,0	9.426,4	42,7
- Ferrocarriles Argentinos	122.987,3	122.319,6	- 667,7	- 0,5
- Flota Fluvial del Estado Argentino	1.397,2	-	- 1.397,2	- 100,0
- Hierro Patagónico Sierra Grande S.A.	22.645,5	-	- 22.645,5	- 100,0
- Obras Sanitarias de la Nación	19.557,7	-	- 19.557,7	- 100,0
- Petroquímica Bahía Blanca	5.101,9	2.961,0	- 2.140,9	- 42,0
- Petroquímica Comodoro Rivadavia	485,0	-	- 485,0	- 100,0
- Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A.	13.000,0	-	- 13.000,0	- 100,0
- Subterráneos de Buenos Aires	5.007,1	-	- 5.007,1	- 100,0
- Yacimientos Carboníferos Fiscales	10.589,5	-	- 10.588,5	- 100,0
- Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio	1.722,1	-	- 1.722,1	- 100,0
- Argentina 78 - Televisora - A.78 T.V.	14.638,4	6.000,0	- 8.638,4	- 59,0
TOTAL :	257.238,8	162.754,6	- 94.484,2	- 36,7

(*) Incluye únicamente previsiones de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro

SECTOR PUBLICO *

ESQUEMA AHORRO - INVERSION

- en millones de pesos -

CUADRO Nº [illegible]

CONCEPTO	1977	1978	Diferencias	
			Importe	%
I. INGRESOS CORRIENTES	5.610.656,8	[illegible]	9.752.560,5	174,0
1. Tributarios	3.080.554,0	8.357.383,9	5.276.829,9	171,6
2. No Tributarios	2.529.562,6	7.002.173,4	4.472.670,6	176,8
- Ingresos por Ventas	1.907.541,1	5.297.232,3	3.389.691,2	177,7
II. GASTOS CORRIENTES	4.146.511,6	11.226.316,0	7.079.804,4	170,7
1. Personal	1.888.212,1	5.357.616,0	3.469.403,9	183,7
2. Bienes y Servicios	1.569.806,3	3.981.045,6	2.412.239,3	153,8
3. Intereses de la Deuda	173.663,1	478.656,0	304.992,9	175,6
- Interna	64.464,7	132.518,4	68.053,7	105,6
- Externa	109.198,4	346.137,6	236.939,2	217,0
4. Transferencias	449.589,3	1.125.104,4	675.515,1	150,3
5. Otros	66.249,6	283.891,0	217.655,2	[illegible]
III. AHORRO CORRIENTE (I - II)	1.463.545,2	4.143.241,3	2.679.696,1	183,1
IV. INVERSION FISICA	2.433.808,9	5.717.209,0	3.283.400,1	134,9
V. DIFERENCIA AHORRO - INVERSION (III - IV)	- 970.263,7	- 1.573.967,7	- 603.704,0	62,2
VI. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	51.372,1	175.250,9	123.878,8	241,1
VII. INVERSION FINANCIERA	261.078,6	412.314,0	151.235,4	57,9
VIII NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (VII - V - VI)	1.179.970,2	1.811.050,8	631.080,6	53,5
IX USO NETO DEL CREDITO	652.641,2	1.761.301,0	1.108.659,8	169,9
1 Interno	226.105,1	513.303,0	287.197,9	127,0
- Uso del Crédito	670.836,6	2.031.170,0	1.360.333,4	202,8
- Intereses de la Deuda **	207.753,0	1.196.665,9	988.912,9	476,0
- Amortización de la Deuda	236.978,5	321.201,1	84.222,6	35,5
2 Externo	426.536,1	1.247.998,0	821.461,9	192,6
- Uso del Crédito	577.452,4	1.728.177,6	1.150.725,2	199,3
- Intereses de la Deuda	-	-	-	-
- Amortización de la Deuda	150.916,3	480.179,6	329.263,3	218,2
RESULTADO (IX - VIII)	- 527.329,0	- 49.729,8	477.599,2	- 90,6
Administración Nacional	- 498.743,2	-	498.743,2	- 100,0
Resto del Sector Público	- 28.585,8	- 49.729,8	- 21.144,0	74,0

* Incluye Administración Nacional, Empresas y Sociedades del Estado; Entes Binacionales y Provincias
** Intereses que se consideran como Amortización

PLAN DE INVERSIONES —en millones de $—

CUADRO N 12

CONCEPTO	1977	1978	Diferencias Importe	%
I - ADMINISTRACION NACIONAL	785.162,1	1.656.962,7	871.800,6	111,0
- Administración Central	193.692,2	421.601,5	227.909,3	117,7
- Cuentas Especiales	215.198,4	448.335,2	233.136,8	108,3
- Organismos Descentralizados	376.271,5	787.026,0	410.754,5	109,2
II - EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	983.515,1	2.108.586,9	1.125.071,8	114,4
- Administración General de Puertos	20.351,3	29.957,0	9.605,7	47,2
- Aerolíneas Argentinas	2.700,0	39.861,0	37.161,0	1.376,3
- Agua y Energía Eléctrica	160.000,0	406.224,2	246.224,2	153,9
- Astilleros y Fábricas Navales del Estado S.A.	3.578,1	7.083,9	3.505,8	98,0
- Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A.	16.302,8	48.622,2	32.319,4	198,2
- Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	4.471,6	8.843,0	4.371,4	97,8
- Empresa Nacional de Telecomunicaciones	107.042,8	186.139,3	79.096,5	73,9
- Ferrocarriles Argentinos	66.760,1	194.390,6	127.630,5	191,2
- Flota Fluvial del Estado Argentino	5.747,6	11.676,2	5.928,6	103,1
- Gas del Estado	81.646,0	174.350,3	92.704,3	113,5
- Hidroeléctrica Nor-Patagónica S.A.	43.723,4	50.713,2	6.989,8	16,0
- Hierro Patagónico Sierra Grande S.A.	34.499,1	20.466,0	- 14.033,1	- 40,7
- Obras Sanitarias de la Nación	57.678,2	138.899,9	81.221,7	140,[illegible]
- Petroquímica Bahía Blanca S.A.	3.487,7	8.293,7	4.806,0	137,8
- Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A.	64.500,0	112.364,0	47.864,0	74,2
- Subterráneos de Buenos Aires	7.076,0	13.428,0	6.352,0	89,8
- Yacimientos Carboníferos Fiscales	26.449,0	34.719,5	8.270,5	31,3
- Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio	2.176,7	1.837,0	- 339,7	- 15,6
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales	263.686,3	598.559,0	334.872,7	127,0
- Argentina 78 Televisora	11.638,4	22.168,9	10.530,5	90,5
III - OBRAS BINACIONALES	92.341,4	282.070,3	189.728,9	205,5
- Corpus	1.144,9	7.467,5	6.322,6	552,2
- Yacíretá	14.014,7	47.875,6	33.860,9	241,6
- Salto Grande	77.181,8	226.727,2	149.545,4	193,6
IV - PROVINCIAS Y MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	668.525,7	1.804.228,1	1.135.702,4	[illegible]
SUBTOTAL :	2.529.544,3	5.851.848,0	3.322.303,7	131,3
Economías a realizar	- 95.735,4	- 134.639,0	- 38.903,6	40,6
TOTAL :	2.433.808,9	5.717.209,0	3.283.400,1	[illegible]

LEY Nº 21.[illegible]

Buenos Aires, 7 de marzo de 1978

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Fíjase en la suma de siete billones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro millones doscientos noventa mil pesos ($ 7.959.764.290.000) el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Nacional (Administración Central, Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio de 1978, con destino a las finalidades que se indican a continuación, que se detallan por función en la planilla Nº 1 y analíticamente en las planillas Nros. 2 a 5 anexas al presente artículo.

Finalidad	Total	En miles de pesos Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
Administración General ...	758.349.949	705.846.685	52.503.264
Defensa	1.187.325.927	730.565.766	456.760.161
Seguridad	362.513.144	322.927.780	39.585.364
Salud	287.120.644	233.316.733	53.803.911
Cultura y Educación	697.085.593	615.195.936	81.889.668
Desarrollo de la Economía	2.796.597.602	1.590.004.090	1.206.593.512
Bienestar Social	1.220.814.162	676.723.026	544.091.936
Ciencia y Técnica	169.807.264	118.739.492	51.067.772
Deuda Pública	820.000.000	590.000.000	230.000.000
Gastos a Clasificar	150.000	75.000	75.000
SUBTOTAL	8.299.764.290	5.553.394.577	2.746.369.713
Economías a realizar	340.000.000	240.000.000	100.000.000
T O T A L	7.959.764.290	5.313.394.577	2.646.369.713

ARTICULO 2º — Estímase en la suma de siete billones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro millones doscientos noventa mil pesos (pesos 7.959.764.290.000) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas Nros. 6 a 9 anexas al presente artículo.

		En miles de pesos
Recursos del Tesoro Nacional		4.751.879.983
Corrientes	3.601.879.983	
De Capital	1.150.000.000	
Recursos específicos de Cuentas Especiales		1.655.621.893
Corrientes	1.628.462.938	
De Capital	27.158.955	
Recursos específicos de Organismos Descentralizados		1.552.262.414
Corrientes	1.081.022.664	
De Capital	471.239.750	

ARTICULO 3º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estímase el siguiente balance financiero preventivo, cuyo detalle figura en la planilla Nº 10 anexa al presente artículo.

	En miles de pesos
Erogaciones (Artículo 1º)	7.959.764.290
Recursos (Artículo 2º)	7.959.764.290
D E F I C I T	—

ARTICULO 4º. — Los importes que en concepto de "Erogaciones Figurativas" se incluyen en la planilla Nº 11, anexa al presente artículo, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos.

ARTICULO 5º — El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, incluido cambio de finalidad, función, jurisdicción o inciso, dentro de la suma total fijada por el artículo 1º y para las Erogaciones Figurativas.

Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para introducir en los presupuestos de los servicios de Cuentas Especiales y de Organismos Descentralizados las ampliaciones y reducciones que, de acuerdo a las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades financieras sean indispensables para su desenvolvimiento.

ARTICULO 6º — El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley por programas y partidas, cargos y horas de cátedra de personal permanente y temporario y proyectos de trabajos públicos, quedando facultado para introducir las modificaciones necesarias en dicha distribución.

El Poder Ejecutivo podrá delegar en los Ministros o Secretarios de Estado y cargos equivalentes la facultad otorgada por el presente artículo, para introducir modificaciones a la distribución de los créditos, dentro de los montos fijados por el Poder Ejecutivo. En todos los casos deberá tomar intervención el Ministro de Economía o el Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7º — Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar los créditos presupuestarios necesarios para hacer frente a erogaciones derivadas de los servicios que se transfieran a las Provincias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud en la medida y por el plazo que demore en hacerse efectiva, compensando esta erogación con los créditos destinados como aportes a dichas Jurisdicciones, incluidos en la presente ley. En el caso de que no existan aportes a las mismas o éstos resultaren insuficientes, autorízase al Poder Ejecutivo a hacer frente a esas erogaciones incorporando el respectivo crédito presupuestario y afectando por el importe equivalente, la coparticipación federal de impuestos que les correspondiere, a cuyo efecto los mencionados entes renunciarán a favor de la Nación la parte pertinente de dichos impuestos. El importe de las afectaciones ingresará a rentas generales y se hará figurar en el Cálculo de Recursos.

ARTICULO 8º — Establécese que las mayores erogaciones a que dé lugar la aplicación de los regímenes de actualización determinados por las Leyes números 21.391 y 21.392, deberán atenderse con los créditos asignados a cada una de las jurisdicciones en el Presupuesto General de la Administración Nacional.

ARTICULO 9º — El Poder Ejecutivo realizará las operaciones de crédito pertinente, para atender las erogaciones contenidas en la presente ley, que se financian con recursos provenientes del uso del crédito, pudiendo a tales efectos emitir valores de la deuda pública en la cantidad que resulte necesaria.

El Poder Ejecutivo podrá sustituir total o parcialmente esta financiación destinando a esos efectos recursos de rentas generales u otros, en la medida que lo permita la recaudación.

ARTICULO 10. — Facúltase al Poder Ejecutivo para determinar, en la emisión de los Bonos Externos que efectúe según la Ley Nº 19.686, las cuotas y plazos de amortización así como también el tipo de interés de los mismos, quedando establecido que las cuotas de amortización serán como mínimo semestrales y los plazos no inferiores a cinco (5) años. En cuanto al tipo de interés será variable y el Poder Ejecutivo podrá fijar las condiciones para establecerlo y la tasa máxima o mínima a abonar.

ARTICULO 11. — Facúltase al Poder Ejecutivo para consolidar durante el ejercicio 1978, la deuda flotante y a corto plazo del Tesoro Nacional, a cuyo efecto podrá emitir títulos de la deuda pública y a realizar las demás operaciones de créditos que resulten necesarias.

ARTICULO 12. — Las Letras de Tesorería u otro papel de características similares, que emita el Tesoro Nacional en función de las disposiciones del artículo 33 de la Ley Nº 11.672, texto sustituido por la Ley Nº 16.911, integrarán el recurso del crédito interno, previsto en la Ley de Presupuesto por el monto neto de su producido, entendiéndose como tal, la diferencia entre la colocación de valores durante el ejercicio y las cancelaciones operadas en el mismo período. En la jurisdicción Deuda Pública, deberán preverse los créditos necesarios para cubrir los intereses y gastos devengados por dichas obligaciones.

ARTICULO 13. — Como excepción a lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 18.881, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto), facúltase a los organismos mencionados en dicha disposición legal, que no reciban aportes del Tesoro Nacional y que cuenten con recursos propios, para que, con la previa conformidad de la Secretaría de Estado de Hacienda, movilicen transitoriamente las disponibilidades en efectivo de tales recursos, invirtiéndolas en valores emitidos por el Gobierno Nacional.

Las operaciones que se realicen deberán canalizarse por intermedio del Banco Central de la República Argentina.

ARTICULO 14. — Fíjase para el ejercicio correspondiente al año 1978 en la suma de tres mil millones de pesos ($ 3.000.000.000) el límite máximo de la autorización para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Contabilidad, independientemente de las operaciones, también transitorias, autorizadas por el artículo 33 de la Ley Nº 11.672, modificada por la Ley Nº 16.911.

ARTICULO 15. — Fíjase el cupo global de crédito forestal a que se refiere el punto 1º, inciso b) del artículo 4º de la Ley Nº 21.695 en once mil millones de pesos ($ 11.000.000.000). De este monto, el Instituto Forestal Nacional entregará certificados en 1978 por un monto total máximo de seis mil seiscientos millones de pesos ($ 6.600.000.000).

ARTICULO 16. — El cupo global a que se refiere el artículo 10 de la Ley número 21.608 se fija para 1978 en doscientos cuarenta mil millones de pesos (pesos 240.000.000.000). Este cupo se considera afectado por todos los proyectos de promoción industrial aprobados al 31 de diciembre de 1977 por un monto total de doscientos mil millones de pesos ($ 200.000.000.000).

ARTICULO 17. — Queda en suspenso hasta el 31 de diciembre de 1978, el plazo de un año a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Contabilidad, con respecto a los libramientos correspondientes a los ejercicios 1976 y posteriores que se encuentren en la Tesorería General de la Nación, aún cuando dicho plazo se hubiere cumplido con anterioridad a la vigencia de la presente ley. No obstante, el Ministerio de Economía, por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, podrá autorizar la cancelación de los libramientos que por su carácter o condiciones no sea necesario mantener en vigencia.

ARTICULO 18. — Déjase sin efecto la capitalización dispuesta en favor de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. por el Decreto Nº 3.605/76, restableciéndose su condición de préstamo, el que deberá ser cancelado en el plazo de treinta (30) días a contar de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 19. — Facúltase al Poder Ejecutivo para condonar las deudas que las Provincias mantengan con la Nación, emergentes de anticipos acordados a cuenta de la coparticipación federal en los impuestos nacionales, pendientes de cancelación al 31 de diciembre de 1977.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo para disponer la realización de las operaciones contables a que diera lugar la aplicación de la presente autorización.

ARTICULO 20. — Autorízase al Poder Ejecutivo para otorgar ayuda financiera, de acuerdo con las condiciones que el mismo establezca, a las empresas de radiodifusión y canales de televisión, administradas y/o intervenidas por el Estado, con cargo a los créditos que autoriza la presente ley.

ARTICULO 21. — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se hará cargo de la atención de las necesidades financieras de la Sociedad del Estado Subterráneos de Buenos Aires, por el monto máximo que determine el Poder Ejecutivo y hasta tanto se haga efectiva la transferencia de esa Sociedad a la mencionada Jurisdicción.

ARTICULO 22. — Aféctanse los recursos propios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado y Bancos Oficiales que se detallan en planillas anexas al presente artículo, y por los importes que en cada caso se indican, los que deberán ser ingresados como contribución a rentas generales durante el ejercicio de 1978, con destino al financiamiento de erogaciones a cargo del Tesoro Nacional.

El Poder Ejecutivo por vía reglamentaria, determinará la forma, oportunidad y demás condiciones a que deberán ajustarse los mencionados entes, para hacer efectivo dicho ingreso.

ARTICULO 23. — Sustitúyese el apartado b) del artículo 45 de la Ley Nº 20.539 y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente forma:

"b) 50 % a rentas generales".

La presente modificación rige a partir del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.

ARTICULO 24. — Aféctase en hasta un seis por mil (6 o/oo) el importe de la recaudación de los gravámenes cuya percepción efectúa la Dirección General Impositiva, con destino a atender comisiones bancarias y la impresión de valores fiscales. El Poder Ejecutivo determinará anualmente el porcentaje de dicha afectación.

ARTICULO 25. — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1978 la suspensión de la parte del artículo 10 de la Ley Nº 18.610 (t.o. 1971), que dice: "Y serán utilizados exclusivamente en el sostenimiento de las obras sociales comprendidas en el régimen de la presente ley".

ARTICULO 26. — Deróganse los artículos 4º y 6º y modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º y 5º de la Ley Nº 20.073, modificada por la Ley Nº 20.336, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º — Créase en Jurisdicción de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas el Fondo Nacional de Infraestructura del Transporte, destinado al estudio, proyecto, construcción, equipamiento, puesta en marcha, conservación y mejora de obras de infraestructura del transporte.

"Artículo 2º — El Fondo Nacional para Infraestructura del Transporte se integrará con los siguientes recursos:

"I — Ingresos provenientes de los impuestos a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 17.597. El importe de los ingresos precedentemente indicados se determinará aplicando un porcentaje del veinte por ciento (20 %) al monto total de los recursos que integran el "Fondo de los Combustibles", debiendo entenderse que este último constituye solamente la base de cálculo. Los ingresos indicados en el párrafo primero de este punto, se atenderán con el remanente de los recursos establecidos por el artículo 1º de la Ley Nº 17.597, una vez deducido el importe correspondiente al "Fondo de los Combustibles", siendo extensivo a dichos ingresos del Fondo Nacional para Infraestructura del Transporte, en cuanto fuere de aplicación, lo dispuesto por los párrafos 2do. y 3ro. del artículo 7º de la Ley Nº 17.597.

"II — Ingresos provenientes de los impuestos a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 17.597. El importe de los ingresos precedentemente indicados será el equivalente al producido de veinte pesos ($ 20.—) por litro de nafta común y especial. Dichos ingresos se atenderán con el remanente de los recursos establecidos por el artículo 1º de la Ley Nº 17.597, una vez deducidos los montos correspondientes al "Fondo de los Combustibles" y a los establecidos en el punto I de este artículo, siendo extensivo a los referidos ingresos, en cuanto fuere de aplicación, lo dispuesto por los párrafos 2do. y 3ro. del artículo 7º de la Ley Nº 17.597.

"III — Los aportes del Tesoro Nacional que se incluyan en el Presupuesto General de la Nación con tal destino.

"IV — Las multas que se perciban por incumplimiento de contratos y otros compromisos de terceros originados en los distintos conceptos a que se refiere el artículo anterior.

"V — Otros recursos que se crearen con destino a tales obras.

"Artículo 3º — El Banco de la Nación Argentina ingresará mensualmente en el Banco Nacional de Desarrollo en una cuenta especial denominada Fondo Nacional para Infraestructura del Transporte, orden Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, los recursos establecidos en los puntos I y II del artículo 2º.

"Artículo 5º — La afectación del Fondo Nacional para Infraestructura del Transporte será efectuada por el Poder Ejecutivo en función y por los montos de los planes y programas que surjan como prioritarios de los estudios efectuados y a efectuarse en el sector Transporte. Los fondos afectados serán transferidos a cuentas especiales bancarias administradas por el organismo y/o empresa a cuyo cargo se halle la ejecución de los respectivos planes y programas."

ARTICULO 27. — El producido del Impuesto de Emergencia a la Nafta, de conformidad con las disposiciones de las Leyes Nros. 18.201 y 19.366, y el artículo 19 de la Ley Nº 20.659 pasa a integrar el impuesto establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 17.597.

ARTICULO 28. — Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley número 20.954, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el siguiente:

"Aféctanse los recursos excedentes de dicho Fondo a financiar los estudios, proyectos y obras de generación, transmisión, distribución y complementarias de energía eléctrica, por los importes que se fijen anualmente en el Presupuesto General de la Nación."

ARTICULO 29. — Modifícase el Artículo 17 de la Ley Nº 16.662, sustituido por el Artículo 12 de la Ley Nº 18.881, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto), el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17. — Las empresas públicas, privadas o mixtas, los organismos del Estado de cualquier naturaleza y los organismos para-estatales, de jurisdicción nacional, provincial o municipal, para los que se autoricen operaciones financieras avaladas por la Secretaría de Estado de Hacienda con la garantía del Tesoro Nacional, atenderán el pago de los servicios respectivos con sus propios fondos y sólo subsidiariamente, en casos de insuficiencias transitorias, podrán afectarse cuentas de la Tesorería General. En tales casos la Secretaría de Estado de Hacienda quedará automáticamente autorizada.

"1º) A afectar libramientos existentes en la Tesorería General a favor de los citados entes por un monto equivalente al servicio pagado y la actualización monetaria a que se refiere el presente artículo, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Nº 21.550 incorporado a la Ley número 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto).

"2º) A afectar los recursos de coparticipación federal previa autorización provincial.

"3º) A afectar las cuentas bancarias de cualquier naturaleza de las que sean titulares aquellos entes, a cuyos efectos los bancos oficiales, privados o mixtos dispondrán la transferencia a favor de la Tesorería General de los importes respectivos al solo requerimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda.

"La Secretaría de Estado de Hacienda actualizará los créditos a favor del Tesoro Nacional, que surjan de la falta de pago de los compromisos a cargo de los organismos a que se ha hecho referencia, a cuyo efecto se tomará en consideración el lapso transcurrido entre la fecha del débito producido en la Tesorería General de la Nación y la de reintegro por parte de aquéllos.

"La actualización monetaria se realizará sobre la base de la variación del índice general de precios mayoristas, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, tomando el mes último anterior a las fechas mencionadas en el párrafo precedente.

"El Poder Ejecutivo establecerá, asimismo, las condiciones a las que deberán ajustarse las solicitudes de avales y el arancel que corresponda para el otorgamiento de garantías a las que se refiere este artículo."

ARTICULO 30. — Las obligaciones atendidas por la Tesorería General de la Nación, emergentes de las actas-convenio de fechas 30 de julio de 1976 y 16 de agosto de 1976, aprobadas por la Ley Nº 21.408 y el Decreto Nº 1.868/76, entre las firmas Siemens Aktiengesellschaft de Munich, República Federal Alemana, Siemens, Sociedad Anónima y la Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, serán reintegradas por esta última al Tesoro Nacional en el curso del año 1978.

El monto de dichas obligaciones será actualizado sobre la base de la variación del tipo de cambio para el dólar estadounidense en el mercado oficial de cambio, y del índice general de precios mayoristas, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, según corresponda, vigentes a la fecha de los pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y al momento en que se haga efectivo el reintegro por parte de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, de acuerdo con lo que se convenga al efecto con la Secretaría de Estado de Hacienda.

ARTICULO 31. — Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir acciones de la Empresa Siam Di Tella Ltda. por un monto equivalente a la deuda que dicha Empresa mantenga con el Tesoro Nacional a la fecha en que se disponga su suscripción y conforme con las normas legales pertinentes.

ARTICULO 32. — Los fondos adelantados por el Tesoro Nacional en cumplimiento de las obligaciones emergentes de los convenios concertados con las firmas Esso S.A.P.A. y Shell C.A.P.S.A. de fechas 19 de enero de 1977 y 28 de enero de 1977, aprobados por los Decretos Nº 1.535/77 y Nº 1.536/77, respectivamente, serán reintegrados por la Sociedad del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales durante los años 1978 y 1979, en partes iguales, cuyos montos serán actualizados por la aplicación de un régimen de corrección monetaria sobre la base de la variación del tipo de cambio para el dólar estadounidense en el mercado oficial de cambio y del índice general de precios mayoristas, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, según corresponda, vigentes a la fecha de los pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y al momento en que se hagan efectivos los citados reintegros, de acuerdo con lo que se convenga al efecto con la Secretaría de Estado de Hacienda.

ARTICULO 33. — Incorpóranse a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) los artículos Nros. 8, 12 y 24 de la presente ley.

ARTICULO 34. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.



DECRETOS

HUESPEDES OFICIALES

Declárase huésped oficial.

DECRETO
Nº 374

Bs. As., 8/3/78

VISTO la próxima visita a nuestro país de S.E. el señor Ministro de Promoción y Desarrollo Industrial, Comercio, Comercio Exterior, e Interior, Comercio Gubernamental y Turismo de Israel, D. Ygael Hurvitz, su esposa y miembros integrantes de su comitiva, y

CONSIDERANDO:

Que la visita del señor Ministro de Promoción y Desarrollo Industrial, Comercio, Comercio Exterior e Interior, Comercio Gubernamental y Turismo de Israel a la República Argentina tiene por objeto contemplar la ampliación de las corrientes comerciales entre ambos países y obedece a una especial invitación que le formulara S.E. el señor Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, Licenciado D. Alejandro Manuel Estrada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino a S.E. el señor Ministro de Promoción y Desarrollo Industrial, Comercio, Comercio Exterior e Interior, Comercio Gubernamental y Turismo de Israel, D. Ygael Hurvitz, a su esposa y a los miembros integrantes de su comitiva, mientras dure su permanencia en el país.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto de la ex Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales (Jurisdicción 01) para el Ejercicio 1978 - Artículo 13º Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Oscar A. Montes.



RESOLUCIONES

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Derógase la Resolución número 278/74.

RESOLUCION
Nº 92

Bs. As., 20/2/78

VISTO el Trámite Interno Nº 341-000743/77-4, y lo solicitado por la firma Uvexport S.A., y

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones Nacionales de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola y de Fiscalización Vitivinícola señalan la conveniencia de utilizar el análisis tipo libre circulación para mostos concentrados a fin de posibilitar su proceso de elaboración, traslado y utilización por las bodegas receptoras para el edulcorado de los vinos de mesa.

Que se desprenden razones de orden práctico que abonan la implementación de la medida, toda vez que evitaría una nueva gestión administrativa al extender el uso del análisis tipo de mostos concentrados, para la identificación de ese insumo en los vinos de mesa a edulcorarse.

Que asimismo coexisten circunstancias de naturaleza económica, al posibilitarse la inmediata utilización en los cortes aludidos, del mosto receptado, ahorrándose tiempo y elementos para su conservación, que de otra manera incidirían en los costos finales.

Que por otra parte resulta viable el control administrativo de los volúmenes de mosto concentrado por parte de los servicios responsables de las jurisdicciones del Organismo, en cuanto hace a los litrajes sujetos a traslado y corte.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 1.746/77,

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 278/74.

2º — Apruébanse las normas contenidas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, las que serán implementadas por la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola, con la facultad de introducir oportunamente las modificaciones formales que la práctica de su aplicación aconsejen.

3º — La franquicia del análisis tipo libre circulación para mostos concentrados, queda sujeta a las normas establecidas en el Artículo 74 del Título VII de la ex Reglamentación General de Impuestos Internos.

4º — Regístrese, comuníquese a las Direcciones Nacionales de Fiscalización Vitivinícola y de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Juan E. Yacoa.

Anexo a la Resolución Nº 92/78

1º — Los elaboradores de mosto concentrado podrán utilizar un análisis tipo libre circulación, destinado a identificar el referido producto aún no elaborado, pero cuyas características finales serán constantes en su composición analítica en todas las elaboraciones parciales que conformen el total que se autorice.

2º — Para la obtención del referido análisis tipo-libre circulación, el interesado deberá efectuar la presentación pertinente, adjuntando a tales efectos:

a) Copia del análisis de trámite correspondiente a la materia prima, indicando el volumen de la misma y las vasijas donde está depositada.

b) Solicitud de concentración para todo el volumen indicado en el inciso anterior, con mención del rendimiento a obtener.

c) Muestras reglamentarias del producto final, indicando el volumen total a obtener de acuerdo al rendimiento arriba mencionado.

3º — Efectuado el análisis y de corresponder analíticamente, se habilitará para Tipo-Libre Circulación, entregándose copia al interesado previa notificación y pago de los aranceles correspondientes, autorizándosele asimismo para realizar la concentración.

4º — Con cargo al análisis tipo-libre circulación acordado, el interesado realizará las concentraciones parciales bajo su exclusiva responsabilidad, las que deberán ser comunicadas inmediatamente después de realizadas, mencionando los volúmenes de materia prima empleada y de mosto concentrado obtenido, a efectos de realizar los cargos y descargos en las fichas y libro oficial correspondiente.

La sumatoria de las elaboraciones parciales correspondientes a cada autorización de concentración, deberá concordar con el total preestablecido, de acuerdo al rendimiento anteriormente mencionado.

5º — Los análisis tipo-libre circulación de mostos concentrados, no podrán ser utilizados para partidas destinadas a la exportación; en cambio podrán utilizarse total o parcialmente para amparar traslados a bodegas. En este último caso, el interesado no tendrá derecho a reintegro alguno por diferencias de arancel sobre volúmenes no trasladados.

6º — ... su vez los usuarios de mostos concentrados podrán utilizarlo para la obtención del análisis de libre circulación tipo de los vinos edulcorados destinados al consumo. Para ello bastará la sola mención del número del análisis tipo del mosto concentrado interviniente en el corte, aunque el producto no haya ingresado a la bodega, pero debiendo mediar previamente para ello, la solicitud y autorización del traslado del referido producto, con cargo al mismo análisis.

7º — Para las solicitudes de traslado mencionadas en el punto 3º, los interesados deberán acompañar simultáneamente al momento de solicitarse el traslado, dos fotocopias del análisis tipo-libre circulación que amparó la circulación respectiva, para su certificación por el funcionario actuante y correspondiente descargo del litraje solicitado, al dorso del protocolo oficial de dicho análisis.

Una vez autorizado el traslado con los certificados de tránsito pertinentes, será devuelta una fotocopia del análisis debidamente legalizada al interesado, con el objeto de que la misma sea utilizada por la bodega receptora, en el momento de solicitar los cortes mencionados en el punto 5º.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

No justificar para la producción de la presente cosecha aquellos caldos vínicos que excedan el límite de 0,30 ml/l establecido oportunamente para el alcohol metílico.

RESOLUCION
Nº 93

Mendoza, 28/3/78

VISTO el Expediente Nº 311-000105/78-8, lo dictaminado por Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola, y

CONSIDERANDO:

Que se ha observado que en repetidos procesos de elaboración de diferentes zonas vitivinícolas, cuyo control ejerce este Organismo, se han producido volúmenes vínicos cuyos contenidos en alcohol metílico superan el límite oficial fijado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Que esta circunstancia, que responde a deficiencias tecnológicas en lo que respecta a la elaboración de esos caldos, no puede ser considerada favorablemente, toda vez que es la resultante de la falta de implementación de medidas, por parte de la industria responsable, para impedir controlar esos tenores, dentro de las concentraciones admitidas.

Que esta política se adopta a los efectos de garantizar una producción vínica que se ajuste a las normas que sobre los componentes naturales y caracteres organolépticos que oportunamente dictó esta repartición y para lo cual los elaboradores deberán adecuarse con medidas técnicas —enológicas—, para garantizar despachos de vinos de calidad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 1.746/77,

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura Resuelve:

1º — No justificar para la producción de la presente cosecha aquellos caldos vínicos que excedan el límite de 0,30 ml/l, establecido oportunamente para el alcohol metílico.

2º — Encuadrar a los productos excedidos de ese límite oficial, dentro de los extremos de la Circular Nº 31/72.

3º — Regístrese, comuníquese a las Direcciones Nacionales de Fiscalización Vitivinícola y de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Juan E. Yacoa.

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

MULTAS

Modifícanse las multas dinerarias establecidas en los artículos 33, 35, 38 y 41 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, aprobado por Resolución Nº 2.529/54.

RESOLUCION
Nº 35

Bs. As., 7/2/78

VISTO que la Resolución Nº 2.529/54 que aprueba el Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, en sus Artículos 33, 35, 38 y 41 pena ciertos incumplimientos de contratistas con multas en dinero, las que con el correr de los años han perdido su valor y en consecuencia su eficacia.

CONSIDERANDO:

Que se hace impostergable su actualización para recuperar la eficacia que las multas tienen como medio para lograr el fiel cumplimiento de las especificaciones contractuales.

Que para evitar sucesivas desactualizaciones de dichas multas se hace necesario determinarlas en función de valores que, automáticamente, se actualicen a través del tiempo como lo es el jornal del ayudante del gremio de la construcción.

Que también resulta conveniente que las infracciones cometidas por los contratistas en forma reiterada, aun cuando sean de menor cuantía, se pongan en conocimiento del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Por ello,

El Secretario de Transporte y Obras Públicas Resuelve:

1º — Modificar las multas dinerarias establecidas en los Artículos números 33, 35, 38 y 41 de la Resolución Nº 2.529/54, las que se determinarán en función del jornal del ayudante del gremio de la construcción sin cargas sociales, vigente como básico a la fecha de aplicación de la multa en la forma que se indica a continuación:

Para el Artículo 33: La multa mínima, por la falta de comunicación de los errores del proyecto, será el equivalente al valor de veinte (20) jornales y la máxima de cien (100) jornales.

La graduación estará a cargo de la autoridad que haya suscripto el respectivo contrato.

Para el Artículo 35: La multa por cada día de suspensión injustificada de los trabajos será el equivalente a diez (10) jornales.

Para el Artículo 38 - Segundo párrafo: La multa por cada negativa a firmar las órdenes de servicio será el equivalente a diez (10) jornales. Sexto párrafo: La multa por cada incumplimiento de las órdenes de servicio impartidas será el equivalente al valor de diez (10) jornales como mínimo y cincuenta (50) como máximo.

La graduación estará a cargo de la autoridad que haya suscripto el respectivo contrato.

Para el Artículo 41: La multa por cada infracción al pago de los jornales mínimos, reglamentariamente establecidos, será el equivalente a diez (10) jornales.

2º — Cuando se trate de reincidencia de cualquiera de las infracciones enumeradas en el apartado 1º, el valor de la multa establecida para las mismas se duplicará.

3º — Toda multa aplicada de acuerdo al apartado 2º deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

4º — Regístrese, publíquese en el Boletín de esta Secretaría de Estado, hágase saber a las Reparticiones centralizadas y descentralizadas de la Subsecretaría de Obras Públicas y fecho, archívese.

Gamba.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

CENTRO DE INVESTIGACION Y SERVICIOS DE METROLOGIA DE CORDOBA

Por ocho días llámase a Concurso de Precios Nº 6/78 para la adquisición de: "Un aparato universal para mediciones longitudinales, capacidad directa 3000 milímetros".

Apertura: 31 de marzo de 1978, a las 9 horas, en Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Prov. de Bs. Aires.

Retiro de pliegos y presentaciones propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e.14|3 Nº 15.485 v.27|3|78

CENTRO DE INVESTIGACION TECNOLOGICA DE LA CARNE

Por ocho (8) días llámase a Concurso de Precios Nº 10/78 para la adquisición de "Autoclave Experimental Rotativo a Contrapresión apto para poder esterilizar tanto envases de hojalata como también aluminio y plástico flexible y Accesorios".

Apertura: 29/3/78, a las 14.30 horas, en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Prov. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentaciones propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas

e.14|3 Nº 15.486 v.27|3|78

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMPAÑIA DE ARSENALES DE MONTAÑA 8

Venta de elementos en desuso, mediante remate público sujeto a aprobación por parte de la entidad vendedora.

Fecha de Realización: 8|4|78 — 8.30 horas.

Efectos a rematarse: 5 camionetas Ford F-100; 1 camioneta Dodge doble cabina; 1 ambulancia Dodge D 100; 1 omnibus Mercedes Benz L 4500; 1 ómnibus Ford Thames; 1 furgón Ika; 1 bicicleta BSA; 1 torno mecánico 700 mm "Norton"; 1 lote rezago de baterías varias medidas; 3 lotes de cubiertas varias medidas.

Lugar de Exhibición: De lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 13.00 horas a partir del día 8|3|78, en las instalaciones de la Compañía de Arsenales de Montaña 8, sito calle Carlos W. Lencinas s/n., de la Ciudad de Mendoza. Para concurrir a la exhibición, los interesados deberán estar munidos de documentos de identidad.

Informes y Prospectos: En el lugar y horario de la exhibición y en la Sección Remates del Banco de Previsión Social, sito Necochea 320 Mendoza.

Importante: Tratándose de [illegible] los radiados del servicio, los mismos serán entregados en el estado de uso en que se encuentran.

e.14|3 Nº 15.480 v.15|3|78

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACION

El Banco de la Nación Argentina hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto número 13.477|56, que las tasas de interés que cobra en las operaciones de descuento en general, a partir de las fechas que en cada caso se indica son las siguientes:

Descuentos en General:

— Desde el 25|1|1978: Hasta 30 días, 134 por ciento anual, de 31 a 60 días, 124 % anual, de 61 a 90 días, 114 % anual: de 91 a 120 días, 106 % anual; de 121 a 150 días 99 % anual y de 151 a 180 días, 92 % anual.

— Desde el 1º|2|1978: Hasta 30 días, 127 por ciento anual: de 31 a 60 días, 117 % anual; de 61 a 90 días, 110 % anual; de 91 a 120 días, 102 % anual: de 121 a 150 días 95 % anual y de 151 a 180 días 88 % anual.

— Desde el 8|2|1978. Hasta 30 días 125 por ciento anual: de 31 a 60 días, 115 % anual: de 61 a 90 días, 107 % anual: de 91 a 120 días, 99 % anual: de 121 a 150 días, 92 % anual y de 151 a 180 días 86 % anual.

— Desde el 15|2|1978: Hasta 30 días, 121 por ciento anual: de 31 a 60 días, 111 % anual, de 61 a 90 días, 102 % anual: de 91 a 120 días, 95 % anual; de 121 a 150 días 89 % anual y de 151 a 180 días. 83 % anual.

— Desde el 21|2|1978: Hasta 30 días 117 por ciento anual: de 31 a 60 días, 108 % anual: de 61 a 90 días, 99 % anual; de 91 a 120 días, 92 % anual; de 121 a 150 días 86 % anual y de 151 a 180 días, 81 % anual.

— Desde el 27|2|1978: Hasta 30 días 108 por ciento anual: de 31 a 60 días, 101 % anual: de 61 a 90 días, 94 % anual; de 91 a 120 días, 88 % anual; de 121 a 150 días 82 % anual y de 151 a 180 días, 78 % anual.

En todos los casos, las tasas precedentes se perciben por adelantado y a un plazo máximo de 180 días, conforme a lo establecido por el B.C.R.A. (Circ. R.F.8).

A título ilustrativo hace saber también las equivalencias por períodos vencidos de dichas tasas de interés:

Para 30 días:

— 134 % anual adelantado, equivalente a 150,59 % anual vencido.
— 127% anual adelantado, equivalente a 141,80 % anual vencido.
— 125 % anual adelantado, equivalente a 139,31 % anual vencido.
— 121 % anual adelantado, equivalente a 134,36 % anual vencido.
— 117 % anual adelantado, equivalente a 129,45 % anual vencido.
— 108 % anual adelantado, equivalente a 118,51 % anual vencido.

Para 60 días:

— 124 % anual adelantado, equivalente a 155,74 % anual vencido.
— 117 % anual adelantado, equivalente a 144,86 % anual vencido.
— 115 % anual adelantado, equivalente a 141,81 % anual vencido.
— 111 % anual adelantado, equivalente a 135,77 % anual vencido.
— 108 % anual adelantado, equivalente a 131,31 % anual vencido.
— 101 % anual adelantado, equivalente a 121,10 % anual vencido.

Para 90 días:

— 114 % anual adelantado, equivalente a 158,58 % anual vencido.
— 110 % anual adelantado, equivalente a 150,94 % anual vencido.
— 107 % anual adelantado, equivalente a 145,35 % anual vencido.
— 102 % anual adelantado, equivalente a 136,27 % anual vencido.
— 99 % anual adelantado, equivalente a 130,97 % anual vencido.
— 94 % anual adelantado, equivalente a 122,36 % anual vencido.

Para 120 días:

— 106 % anual adelantado, equivalente a 162,70 % anual vencido.
— 102 % anual adelantado, equivalente a 153,46 % anual vencido.
— 99 % anual adelantado, equivalente a 146,77 % anual vencido.
— 95 % anual adelantado, equivalente a 138,15 % anual vencido.
— 92 % anual adelantado, equivalente a 131,89 % anual vencido.
— 88 % anual adelantado, equivalente a 123,82 % anual vencido.

Para 150 días:

— 99 % anual adelantado, equivalente a 166,90 % anual vencido.
— 95 % anual adelantado, equivalente a 155,84 % anual vencido.
— 92 % anual adelantado, equivalente a 147,93 % anual vencido.
— 89 % anual adelantado, equivalente a 140,32 % anual vencido.
— 86 % anual adelantado, equivalente a 133 % anual vencido.
— 82 % anual adelantado, equivalente a 123,67 % anual vencido.

Para 180 días:

— 92 % anual adelantado, equivalente a 168,40 % anual vencido.
— 88 % anual adelantado, equivalente a 155,47 % anual vencido.
— 86 % anual adelantado, equivalente a 149,33 % anual vencido.
— 83 % anual adelantado, equivalente a 140,51 % anual vencido.
— 81 % anual adelantado, equivalente a 134,87 % anual vencido.
— 78 % anual adelantado, equivalente a 126,75 % anual vencido.

Asimismo, hace conocer: Que los préstamos con caución de certificados de obra se instrumentarán por vía de adelantos en cuenta corriente, en los cua-

jes los intereses se pagarán por período mensual vencido, aplicándose la tasa que rige al día 25 de cada mes, según el siguiente detalle

— Desde el 26|1|78 hasta el 25|2|78: 151 por ciento anual.

e.15|3 Nº 15.538 v.15|3|78

Secretaría de Desarrollo Industrial

DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION INDUSTRIAL
INFORMACION 348|78

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Dto. Nº 5.343|63 para cuatrocientas (400) ton. de glándulas páncreas de origen vacuno, a un precio unitario de u$s. 1550, desde Brasil y|o Paraguay y|o Uruguay, a los efectos de proceder a la elaboración de cristales de insulina zinc.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Dto Nº 5343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1978.

e.15|3 Nº 15.536 v.15|3|78

DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION INDUSTRIAL
INFORMACION Nº 345|78

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Dto Nº 5343|63 para cuarenta (40) ton. de polietileno de baja densidad a un precio unitario de u$s. 500, desde Alemania, a los efectos de proceder a la fabricación de vinagreras.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Dto. Nº 5343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1978.

e.15|3 Nº 15.537 v.15|3|78

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|56, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 6293|77.

Empresa: Gino Veronesi S.R.L. (e. f.).

Domicilio: Chacra Nº 115, Villa Regina (Río Negro).

Clase de servicio: Cargas generales y refrigeradas.

Itinerario: Desde: Villa Regina (Río Negro), hasta el límite internacional, con destino a Osorno, Santiago, Valparaíso, Los Andes, Iquique, Arica y Punta Arenas (República de Chile) y viceversa, por los pasos fronterizos que se citan a continuación:

a) Puyehue, utilizando las rutas nacionales Nros. 22 237 y complementaria "i";
b) Portezuelo del Agua Negra, utilizando las rutas nacionales Nros. 22, 151, 143, 40 y 150;
c) Las Cuevas, utilizando las rutas nacionales Nros. 22, 151, 143, 40 y 7.
d) Huaitiquina, utilizando las rutas nacionales Nros. 22, 151, 143, 40 y 51.
e) Monte Aymond, utilizando las rutas nacionales Nros 22, 250 y 3 y ruta provincial Nº 364

Servicios a establecer.

Luis Fernández Alonso, director

$ 14.170.— e.15|3 Nº 65.058 v.15|3|78

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 10 de Valores Nacionales Ajustables de $ 16.402,50 Nros. 916.149|158.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1977.

$ 19.500.— e.20|2 Nº 58.000 v.28|2|78
e.1º|3 Nº 58.099 v.20|3|78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones de Boletín Oficial de los días 15|2 a 16|2|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n 5.000 Nº 1.007.477 y de v$n 20.000 Nº 3.949.438 con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires 26 de mayo de 1977.

$ 17.250.— e.20|2 Nº 60.886 v.28|2|78
e.1º|3 Nº 60.886 v.20|3|78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones de Boletín Oficial de los días 15|2 al 16|2|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n 1.000 — números 25 772, 25 915 26 793|795 46 608|61? y 47.658 con cupón Nº 2 y siguientes adheridos

Buenos Aires, 12 de octubre de 1977.

$ 21 000 — e.31|3 Nº 32 309 v.31|3|78
e 3|4 Nº 32 309 v. 3|4|78

Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 24 al 27|2|78.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n 1.000 Nros 305.804, 316.601 y 636.289|290 de v$n. 10.000 Nº 3.012.558 y de v$n 20.000 Nros. 3.722.772|774; 4.441.141 y 4.441.145|149, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 23.750.— e. 10|3 Nº 64.294 v 31|3|78
e. 3|4 Nº 64.294 v 10|4|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447. Buenos Aires.

ACUÑA, Adolfo Rosa José
AGUILERA, Dora Lisa
ALARCON, Ramón Angel
ALTAMIRANO DE SAAVEDRA, Hilda
ALVAREZ, Angel Luciano
AMAXOPULOS Daniel
ANDRADA, Emilio H.
ARCURI, Salvador Alberto
ARIAS OLMOS, Adin
ARTAZA, José Raúl
BANEGA, Juan Carlos
BARBOZA, Godofredo Victoriano
BENITEZ, Enrique Ramón
BENITEZ, Francisco Cornelio
BILLORDO Alberto
BRIEVA, Ismael Eduardo
BROSSA, Carlos Roberto
CADAYA, Juan Manuel
CASERES, Pedro Oscar
COLLAZO Ebelia Beatriz
CORDOBA, Luis Alberto
CORONA, Juan Alfredo
COUTURIER, Ramón Alejandro
CRUZ, Máximo
DECIMA, Domingo
DIAZ, Ramón
DUARTE, Alfredo
FERRAGUT, Héctor Hugo
FLORES, Manuel
FRANCO, Alberto
GALVAN, Luis Omar
GOITIA, Mario Francisco
GOMEZ DE JESUS Oscar
GUAJARDO, Viginio Santos
GUTIERREZ, Indamira
GUZMAN, Pedro Rubén
GUZMAN, Porfidio
HERNANDEZ, Sergio Gustavo
HEIM, Raúl Arnaldo
HERRELEIN, Santiago
JACQUELIN, Augusto Miguel
LEDESMA, Angel Lucio
LIGURSI, Francisco A.
LOPEZ, Eduardo
MAIDANA, Regino
MARENGO, Alfredo Simón
MARSICO, Pablo Feliciano
MARTINEZ, Hugo Daniel
MINNUCCI, Juan Federico
MORE, Antonio
MORENO, Josefa Patricia
MORENO, Roberto Angel
MOYANO Justo Alfredo
NAVARRO, Rodolfo Ernesto
NIEVE Pablo
ORTEGA, Jesús Dolores
ORTIZ, Alejandro
PAREDES RUIZ, Manuel Antonio
PINO, Francisco Ignacio
PERALTA Tomás
PERONI Juan Antonio
PRESUTTI, José
RAMIREZ, Héctor Alberto
RUIZ, Manuel Antonio
SALAZAR Jaime Elías
SALAZAR, Teófilo
SANCHEZ, Manuel del Jesús
SCOLARI Orlando Roberto
SEGURA, Francisco
SOUZA Eduardo Augusto
TINTURE, Raúl
TORRICO Rivera Félix

e.3|3 Nº 15.160 v.16|3|78

PODER JUDICIAL

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 1.969|78

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23, del Decreto Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, del doctor Raúl Munilla Lacasa, hoy del doctor Oscar Hermelo, Secretaría del doctor Germán Terán, iniciados entre los años 1921 a 1944.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.13|3 Nº 15.433 v.15|3|78

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 1.970|78

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23, del Decreto Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, hoy del doctor Emilio Jorge García Méndez, Secretaría del doctor Hernán Abel Pessagno, iniciados entre los años 1915 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.13|3 Nº 15.431 v.15|3|78

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.365

Llámase a Licitación Pública número 78. "Proyecto y construcción de un sistema para secado y envasado de concentrado de uranio".

Apertura: 31 de marzo de 1978.

Hora: 10 (diez).

Valor del pliego: Trescientos mil pesos ($ 300.000).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e.15|3 Nº 15.517 v.24|3|78

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, P.B., Capital.
T.E. 46-9811 int. 482-187
Licitación Pública Nº 804

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de marzo de 1978, a las 10 horas, a efectos de contratar la provisión de muebles, turbocirculadores y máquinas de escribir eléctricas.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.15|3 Nº 15.510 v.16|3|78

Secretaría de Información Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Expediente Nº 38.152|78
Licitación Pública Nº 4|78

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78 para la contratación de un servicio de refrigerio para el personal de este organismo durante el período comprendido entre el 3 de abril al 29 de setiembre de 1978.

Fecha de apertura: 22 de marzo de 1978, a las 15 horas.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Lima 319, 7º piso, oficina 702, Capital Federal.

e.15|3 Nº 15.506 v.16|3|78

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 1|78

Apertura: 3 de abril de 1978, a las 14 horas.

Referencia: Provisión de útiles de librería y anexos, con destino al organismo.

Informes, pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Dirección Contabilidad y Finanzas, Depto. Contrataciones, Av. Paseo Colón 315, 2º piso, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.

e.15|3 Nº 15.499 v.16|3|78

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 3|78

Llámase a Licitación Pública Nº 3|78 por la provisión de maderas, pinturas y pinceles.

Pliegos de condiciones, en Dpto. de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, días hábiles excepto miércoles, de 15.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $ 500.

Apertura: 31 de marzo de 1978. Hora: 13.

e.15|3 Nº 15.529 v.16|3|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 126|78

Fíjase el día 7 de abril de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 126|78: "Para la adquisición de trajes civiles (ambos), con destino a la División Almacenes".

e.15|3 Nº 15.488 v.24|3|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 132|78

Fíjase el día 6 de abril de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 132|78: "Para la adquisición de elementos de electricidad, con destino a la División Almacenes".

e.15|3 Nº 15.497 v.24|3|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 133|78

Fíjase el día 6 de abril de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 133|78: "Para la adquisición de elementos para armado de gorras, con destino a la División Almacenes".

e.15|3 Nº 15.498 v.24|3|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D-738|78 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para el día 22|3|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: 800 colchones de espuma de poliuretano de 0,65 m de ancho x 1,96 m de largo y 0,14 m de alto, con destino a la Cárcel de Encausados (U. 1).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 15|3 Nº 15.522 v. 16|3|78

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compras
Cerrito 1248 - Capital
T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 2|78

Para el día 3 de abril de 1978, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, para la adquisición de guardapolvos, para damas y caballeros, camisas, camperas, calzado, etc.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departa-

mento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs. de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad a en el acto de apertura.

e. 15|3 Nº 15.531 v. 17|3|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1006|78

27 de marzo 1978, a las 12 horas, por venta de chapa de hierro de diferentes espesores.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, a la Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, Rosario; a la Delegación Comercial Córdoba, Bvard. Chacabuco 160, Córdoba, o a la Delegación Comercial Mendoza, Montevideo 19, Mendoza.

Apertura de la licitación: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección ventas T. E. 21.136, 21.297 y 21.358 (interno 230).

e. 15|3 Nº 15.502 v. 16|3|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.139|78

Llámase a Licitación Pública Nº B.5|78, para lograr la provisión de útiles de oficina para la Región Bahía Blanca durante el corriente ejercicio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de marzo de 1978, a las 17 horas, en la sede de la citada Región, calle Chiclana 140, 1er. piso, oficina 3, Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.).

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 15|3 Nº 15.496 v. 16|3|78

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para contratar un servicio de refrigerio para el personal de este Organismo durante el período comprendido del 3 de abril al 30 de junio de 1978. — Retirar pliegos en Hipólito Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 908, Capital Federal, de 13 a 18 horas. Apertura de propuestas: 27 de marzo de 1978, a las 17 horas.

e. 15|3 Nº 15.507 v. 16|3|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 39|78 para el día 22 de marzo de 1978, a las 16 horas para la adquisición de 2.000 kg. de carbonato de sodio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 15|3 Nº 15.519 v. 17|3|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 11929-1º-77

Licitación Pública Nº 97|78 del 1er. Distrito-Buenos Aires, para la "provisión, carga, transporte y colocación de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico previo riego de Liga con ER.1, en Ruta 202 tramo: San Fernando - Campo de Mayo, Sección Km. 3,056 al Km 11,103, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, $ 179.251.138. Precio pliego: pesos 6.500.

Presentación de propuestas: 10 de abril de 1978, a las 11 horas, en la sede del 1er. Distrito, sita en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la oficina de licitaciones de 8 a 15 horas, y para su adquisición en la Oficina de Contaduría de 12.45 a 16.45.

e. 15|3 Nº 15.515 v. 4|4|78

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659-1947)

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 1.655-L-1978

Licitación Pública Nº 6.844 para contratar la provisión de "Motores de recambio Magirus Deutz y G. M.".

Precio pliego: $ 1.000.

Presentación propuestas: 7 de abril de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|3 Nº 15.493 v. 24|3|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 1119-L-1977

Licitación Pública Nº 6.837 para contratar la "reparación elementos tren rodante tractor Allis Chalmers" $ 750.—.

Presentación de propuestas: 29 de marzo de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|3|78 v. 15.501 v. 17|3|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 25|978 hasta el día 27 de marzo de 1978, a las 9 horas, para la adquisición de: Correas en V distintas secciones.

Estimación oficial: Pesos dos millones trescientos mil ($ 2.300.000).

Garantía de oferta: Uno (1 o|o) del valor total de la oferta.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata Área Compras y Arrendamientos. Benito Correa 1609, 1º piso.

Horario: 8 a 13 horas.

Pliego: $ 250.

Pago del mismo: División Contable Administrativa (Contaduría), 3º piso del mismo edificio, de 8 a 16 horas.

e. 15|3 Nº 15.450 v. 16|3|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase hasta el día 7 de abril de 1978, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas, de la Licitación Pública Nº 123-0 referente al reemplazo de 6 pilotes averiados, de la posta de inflamables, del Puerto Galván, de la Provincia de Buenos Aires.

e. 15|3 Nº 15.518 v. 22|3|78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 215|77
Licitación Pública Nº 163|78

Cables y cordones telefónicos.

Apertura: 27|3|78. Hora: 12. V.P. $ 2.000.

Informes y venta de pliegos: En Pcia. de Buenos Aires: Dpto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos), Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e. 15|3 Nº 15.513 v. 17|3|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SARMIENTO

Llámase a Licitaciones Públicas, Privadas o Concurso de Precios números:

M: 78|48, privada. Aceros especiales. Apertura: 27|3|78, 14 horas.

C. de precios 3|78 "A": Trampa de vapor para radiadores de calefacción. Apertura: 27|3|78, 15 horas.

M: 78|61, pública: Radenticida gas selectivo en cartucho. Apertura: 27|3|78, 16 horas.

M: 78|57, pública: Conexión para pilar terminal. Apertura: 29|3|78, 13 horas.

M: 78|68, privada: Aro de compresión para locomotoras. Apertura: 29|3|78, 14 horas.

M: 78|69, privada: Resistencias para locomotoras. Apertura: 29|3|78, 15 horas.

M: 78|49, pública: Aceros varios. Apertura: 30|3|78, 13 horas.

M: 78|50, pública: Aceros varios. Apertura: 30|3|78, 14 horas.

M: 78|51, pública. Aceros varios. Apertura: 30|3|78, 15 horas.

M: 78|78, privada: Sal gruesa a granel. Apertura: 31|3|78, 13 horas.

M: 78|66, pública: Lámparas eléctricas. Apertura: 31|3|78, 14 horas.

M: 78|60, pública: Zapatas de hierro fundido. Apertura: 31|3|78, 15 horas.

M: 78|64, pública: Alambre de acero. Apertura: 3|4|78, 13 horas.

M: 78|62, pública: Escobillas de carbón. Apertura: 3|4|78, 14 horas.

M: 78|59, pública: Elementos de filtro. Apertura: 3|4|78, 15 horas.

M: 78|55, pública: Conductores eléctricos. Apertura: 4|4|78, 14 horas.

M: 78|65, pública: Cajuelas para locomotoras y zorras. Apertura: 4|4|78, 15 horas.

M: 78|56, pública: Cuchilla para balasto de vía. Apertura: 14|4|78, 15 horas.

M: 78|33, pública: Piedra triturada para balasto, super red. Apertura: 14|4|78, 16 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Agrupamiento Funcional y Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 15|3 Nº 15.520 v. 17|3|78

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

27 de marzo de 1978 16 horas Licitación Pública Nº 79 (2º llamado): Provisión de moblaje metálico (sillas tapizadas y escritorios) para el Centro de Cómputos. Consulta y retiro de pliegos, en la División Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 694, piso 1º, los días hábiles de 13 a 17 horas. Valor del pliego y plano: $ 2.000.

e. 15|3 Nº 15.516 v. 16|3|78

E N T E L
Licitación Nº 90-P|78

Apertura: 6|4|78. Hora: 10.30.

Adquisición de cámaras y cubiertas.

Pliego: $ 7.000,00.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 15|3 Nº 15.511 v. 28|3|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública número 31 (DGIA)|77, hasta el día 10 de abril de 1978, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de General José de San Martín (Provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicados donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 26 (Resistencia).

Presupuesto oficial: $ 39.050.000.

Importe de garantía: $ 390.000.

Valor del pliego: $ 7.800.

Dirección General Ingeniería y Arquitectura.

e. 15|3 Nº 15.524 v. 31|3|78
e. 3|4 Nº 15.524 v. 6|4|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 32|78

Llámase a licitación pública para adquirir: "Vestuario para el personal uniformado". Las propuestas serán recibidas hasta el día 4 de abril de 1978, a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en el local 215, piso 2º de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639 de la citada empresa cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 15 de marzo de 1978. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego $ 172.540.

$ 20.000.— e. 15|3 Nº 64.947 v. 28|3|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 32.879-LP-977

Caños de plomo para agua. 31|3|977, a las 15 horas. Apertura y pliegos Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e. 15|3 Nº 15.495 v. 24|3|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 9.076|77

Llámase a Licitación Pública para la provisión de elementos de bazar y menaje con destino a la Dirección de Servicios Generales. — Apertura: el día 27 de marzo de 1978 a las 9.30 horas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, Capital. Consultar y retirar pliegos en la precitada dirección de Compras y Licitaciones de 9 a 12 horas.

e. 15|3 Nº 15.508 v. 16|3|78

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 3.117|77

Llámase a Licitación Pública para la provisión de pinturas con destino a la Dirección de Servicios Generales. Apertura: el día 27 de marzo de 1978, a las 10 horas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, Capital. — Consultar y retirar pliegos en la precitada Dirección de Compras y Licitaciones, de 9 a 12 horas.

e. 15|3 Nº 15.509 v. 16|3|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 11
Expte. Nº 33.938 y agrega.

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para el día 27 de marzo de 1978, a las 11 horas, para la provisión de artículos de librería, con destino a diversos institutos dependientes de esta Universidad.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutí 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 15|3 Nº 15.494 v. 16|3|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 1|78

Adquisición de útiles de oficinas, destinados a las distintas dependencias de la Universidad.

Artículo 1º — La presente Licitación Pública, cuya apertura se operará el día 4 de abril del corriente año, a horas 9, en el local de la Dirección General de Administración, Alvear 1179, San Salvador de Jujuy, tiene por objeto la adquisición de útiles de oficinas, destinados a las distintas dependencias de la Universidad.

Artículo 2º — El proponente indicará marca, procedencia y todo otro detalle que interese a los fines de la Licitación, acompañando folletos ilustrativos y especificaciones técnicas.

Artículo 3º — La entrega de los elementos licitados deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días a partir de la fecha de adjudicación, en la Sede de Alvear 1179.

Artículo 4º — La recepción definitiva, se operará dentro de los cinco (5) días de la recepción provisional, que se realizará contra entrega de los elementos.

e. 15|3 Nº 15.530 v. 17|3|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RECTORADO
Santa Rosa, La Pampa
Licitación Pública Nº 1|78

Obra: Construcción de la Primera Etapa Pabellón, Laboratorios Nº 3, en la Facultad de Veterinaria.

Lugar: General Pico, La Pampa.

Presupuesto oficial: $ 28.000.000.

Fecha de apertura: 31 de marzo de 1978. Hora 12.

Lugar de apertura: Departamento de Arquitectura de la Universidad Nacional de La Pampa, 9 de Julio Nº 149, 6300 Santa Rosa, La Pampa.

Valor del pliego: $ 3.000.

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en el Departamento de Arquitectura de esta Universidad.

e. 15|3 Nº 15.532 v. 22|3|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 30.585|75-Cde. 58

Llámase a Licitación Pública Nº 24|78 para el día 27 del mes de marzo de 1978 a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Compras, Economato de Cafetería y durante el año 1978.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de azúcar y papel higiénico.

Buenos Aires 15 de marzo de 1978. — El Director General de Administración.

e. 15|3 Nº 15.525 v. 16|3|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 291.186|78

Llámase a Licitación Pública Nº 22|78 para la adquisición de películas radiográficas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1978, a las 14 horas.

Retiro de los pliegos: Av. del Libertador 4101, División Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575.

Presentación de las propuestas: Av. del Libertador 4101, División Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575.

e. 15|3 Nº 15.534 v. 16|3|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 391.487|78

Llámase a Licitación Pública Nº 17|78 para el alquiler de una máquina fotocopiadora.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1978, a las 13 horas.

Retiro de los pliegos: Av. del Libertador 4101, División Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575.

Presentación de las propuestas: Av. del Libertador 4101 División Suministros, Capital Federal. Tel. 71-7575.
e.15|3 Nº 15.535 v.16|3|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 391.488|78

Llámase a Licitación Pública Nº 15|78 para la contratación por la reparación de quemadores.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1978, a las 13.30 horas.

Retiro de los pliegos: Av. del Libertador 4101. División Suministros, Capital Federal. Tel. 71-7575.

Presentación de las propuestas: Av. del Libertador 4101. División Suministros, Capital Federal. Tel. 71-7575.
e.15|3 Nº 15.533 v.16|3|78

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 23|78 el día 27 de marzo de 1978 a las 14 horas, por la provisión de artículos de electricidad.

Pliegos de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 12.45 a 19 horas debiendo presentar el Certificado Original donde conste el número de Registro de Proveedores del Estado.
e.15|3 Nº 15.514 v.16|3|78

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL DOCTOR MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 12|78
Expte. 1-2020-4107-000087|78-9

Apertura: el día 22 de marzo de 1978, a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F. C. N. G. U., partido de Luján, provincia de Buenos Aires.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489 de Capital Federal.

Adquisición de cargas de gas para garrafas de 10 a 15 kgs.
e. 15|3 Nº 15.503 v. 16|3|78

COLONIA NACIONAL DOCTOR DOMINGO CABRED
Expte. Nº 1-2020-4108000286|78-8

Llámase a Licitación Pública Nº 12|78, para el día 27 de marzo de 1978, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el ejercicio fiscal 1978.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º piso, Of. 4.130, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: pollos doble pechuga y pez gallo.

Open Door, 15 de marzo de 1978.

El Interventor.
e. 15|3 Nº 15.512 v. 16|3|78

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 26|78, para el día 21 de marzo de 1978 a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratación de la provisión de productos dietéticos para el período marzo-junio de 1978 con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Villa Sarmiento, 15 de marzo de 1978.
e.15|3 Nº 15.521 v.16|3|78

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 16|78, para el día 21 del mes de marzo de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Artículos de pinturería" con destino al Hospital Nacional Profesor Ricardo Finochietto, Servicio de Mantenimiento y Servicios Generales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Profesor Ricardo Finochietto, Anatole France 773, Avellaneda Servicio Administrativo y Contable, División Compras y Suministros; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.15|3 Nº 15.527 v.16|3|78

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 17|78, para el día 21 del mes de marzo de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Oxígeno medicinal" durante el período abril-mayo y junio de 1978 con destino al Hospital Nacional Profesor Ricardo Finochietto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional Profesor Ricardo Finochietto. Servicio Administrativo y Contable, División Compras y Suministros, Anatole France 773, Avellaneda.
e.15|3 Nº 15.528 v.16|3|78

HOSPITAL NACIONAL DE ZONA DOCTOR JOAQUIN CASTELLANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, a realizarse el día 29 de marzo de 1978 a horas 12 para adquirir carne, productos lácteos, víveres secos y frescos, verduras y frutas, con destino al consumo del Hospital Nacional de Zona, "Doctor Joaquín Castellanos" en General Güemes, Provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en Administración del citado nosocomio, sito en Cabred s|n. Dirigirse por pliego e informes al mencionado hospital.
e.15|3 Nº 15.492 v.16|3|78

HOSPITAL NACIONAL EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 16|78, para el día 27 de marzo de 1978 a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión y colocación de acondicionadores de aire con destino al Hospital Nacional Ezeiza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Oficina de Contrataciones), sito en la calle Roberto J. Payró 351, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Internacional Ezeiza, debiéndose dirigir para el pliego e informes al citado Departamento.
e.15|3 Nº 15.489 v.16|3|78

HOSPITAL NACIONAL EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 18|78, para el día 27 de marzo de 1978 a las doce (12) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Mano de obra y provisión de materiales, para la construcción de un tinglado con destino al Hospital Nacional Ezeiza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Oficina de Contrataciones), sito en la calle Roberto J. Payró 351, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Internacional Ezeiza, debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento.
e.15|3 Nº 15.505 v.16|3|78

HOSPITAL NACIONAL DE ZONA JUSTO JOSE DE URQUIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|78 para el día 6 de abril de 1978 a las diez (10) horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: productos químicos y medicinales (antibióticos, antisépticos, ansiolíticos, etc.) con destino al Hospital Nacional de Zona "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dirección del citado establecimiento debiendo dirigirse por pliegos e informes al mismo, a la Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, calle E. Carbó Nº 267, en Paraná Entre Ríos (3100) o al Departamento de Suministro y Mantenimiento Servicio Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.
e.15|3 Nº 15.491 v.16|3|78

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 298 048|77

Llámase a Licitación Pública Nº 32|78 para el día 27 de marzo de 1978, a las 14 horas, para lograr la contratación del servicio de mantenimiento integral y conservación de una central telefónica.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e.15|3 Nº 15.526 v.16|3|78

Secretaría de Deportes y Turismo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78 U.T.CH. Autorización Nº 15|78 U.T.Ch., para la adquisición de artículos de limpieza y afines con destino a la Unidad Turística Chapadmalal.

Apertura: 27 de marzo de 1978, a las 11 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. de General Pueyrredón (ruta provincial Nº 11, Camino costanero Mar del Plata Miramar), Pcia. de Bs. As.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.
e.15|3 Nº 15.500 v.16|3|78

Secretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expediente Nº 67.888|77

Llámase a Licitación Pública Nº 91|78 para el día 27 de marzo de 1978, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un equipo odontológico (control de turbina, sillón pantográfico, banquetas, etc.), con destino al Instituto "Saturnino E. Unzué", Jujuy 77, Mar del Plata, Pcia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.15|3 Nº 15.504 v.16|3|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a adquisición de 79 sillas base en fundición de aluminio, asiento cáscara plástico giratorias.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas. — Valor del pliego: sin cargo.

Fecha de apertura el día 21 de marzo de 1978, a las 12 horas.
e. 15|3 Nº 15.487 v. 16|3|78

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 05|78 para el día 8 de mayo de 1978, a las 11 horas, para la contratación de la obra "Conjunto Urbano San Pedrito, 2ª etapa Grupo Nº 2, Edificios 3, 4 y 5".

Presupuesto oficial: $ 1.017.411.766.

Garantía de oferta: 1 % s|presupuesto oficial.

Plazos de ejecución: Edificio 3, 4 y 5: 487 días corridos. Trabajos exteriores: 548 días corridos.

Valor del pliego: $ 120.000. — El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Contrataciones y Suministros Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital, en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 8 a 12.30 horas.
e. 15|3 Nº 15.523 v. 31|3|78
e. 3|4 Nº 15.523 v. 13|4|78

PROVINCIAS

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Obras financiadas con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda
Ley Nº 21.581

Llámase a Licitación Pública Nº 13|78. Obra: Concurso de proyecto y construcción con precio único: 270 viviendas e infraestructura, en Río Gallegos y en Pico Truncado.

Precio único oficial: $ 2.599.429.700.

La obra comprende cinco (5) renglones, pudiéndose cotizar por uno (1) o más renglones.

Recepción de la documentación: 7 de abril de 1978, 15 horas, Dirección de Adquisiciones, Ministerio de Economía y Obras Públicas, Avda Roca 813, 1er piso, Río Gallegos.

Venta y|o consulta de pliegos: Tasados en la suma de $ 100.000 en la citada Dirección y en la Casa de Santa Cruz, Av. Córdoba 1345, piso 14, Capital Federal, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la recepción de la documentación.
e. 15|3 Nº 15.539 v. 21|3|78

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 80.245

Llámase a Licitación Pública Nº 68, Obra 32, modificación de las instalaciones del complejo fabril Malargüe".

Apertura: 27 de marzo de 1978. Horas 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Valor del pliego: $ 400.000.
e.9|3 Nº 15.346 v.20|3|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitación Pública para el día 5 de abril de 197. Nº 76|77, Expediente Nº A-7263: "Tubos de acero para envasar: Argón, nitrógeno, oxígeno, acetileno, hidrógeno, formiatos y aire comprimido"

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16 horas, o en la División Licitaciones, Avda. del Libertador Nº 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e.6|3 Nº 15.164 v.15|3|78

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Planeamiento llama a Licitación Pública Nº 8|78, para el día 31 de marzo de 1978 a las 15 horas, por la provisión y colocación de instalación eléctrica, conductos para aire acondicionado, pisos, revestimientos y artefactos sanitarios.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en 25 de Mayo 459, 6º piso, oficina 601, Capital Federal, Departamento Contrataciones. Compras y Suministros, dentro del horario de 13 a 18.
e. 13|3 Nº 15.389 v. 22|3|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 129|78

Fíjase el día 4 de abril de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para al Licitación Pública Nº 129|78: "Para la adquisición de pitos, cadenas de seguridad, botones, cierres, ganchos metálicos, etc., con destino a la División Almacenes".
e.14|3 Nº 15.452 v.27|3|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 130|78

Fíjase el día 22 de marzo de 1978, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para al Licitación Pública Nº 130|78: "Para la adquisición de ventiladores heladeras comerciales y familiares, con destino a la División Almacenes".
e.14|3 Nº 15.453 v.15|3|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 125|78

Fíjase el día 5 de abril de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración —División Licitaciones— calle Rivadavia 1330 piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 125|78 "para la adquisición de camisas, con destino a la División Almacenes".
e. 13|3 Nº 15.391 v. 22|3|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 123|78

Fíjase el día 3 de abril de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 123|78 "Para la adquisición de telas para la confección de uniformes y paño punzó para capas de enfermeras, con destino a la División Almacenes".
e.10|3 Nº 15.356 v.21|3|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 119|78

Fíjase el día 29 de marzo de 1978 a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán so-

licitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 119/78: "Para la adquisición de repuestos para vehículos marca Mercedes Benz, con destino a la División Automotores".

e.8|3 Nº 15.251 v.17|3|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 114/78

Fíjase el día 22 de mayo de 1978, 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 114/78: "Para la adquisición de artículos de limpieza, con destino a la División Almacenes".

e.6|3 Nº 15.167 v.15|3|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 116/78

Fíjase el día 29 de marzo de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 116/78: "Para la adquisición de diversos elementos para la confección de uniformes".

e.6|3 Nº 15.168 v.15|3|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 117/78

Fíjase el día 28 de marzo de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 117/78: "Para la adquisición de tranceptores-receptores, con destino a la División Radioeléctrica de la Superintendencia de Comunicaciones".

e.7|3 Nº 15.217 v.16|3|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 121/78

Fíjase el día 31 de marzo de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 121/78 "para la adquisición de juegos de correajes para oficiales, carteras para agentes femeninos y sacos de cuero para Cuerpo Policía de Tránsito, con destino a la División Almacenes".

e.9.3 Nº 15.303 v. 20|3|78

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21/78

Llámase a Licitación Pública Nº 21/78 para la adquisición de materiales y herramientas destinados a los talleres de cerrajería, reparación de máquinas de escribir y central telefónica. Apertura de las ofertas: 22 de marzo de 1978, a las 14 horas. Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 310, en el horario de 12 a 19 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e.14.3 Nº 15.464 v.15|3|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 25/78 para el día 22 de marzo de 1978, a las 12 horas, para la contratación del servicio de desratización y desinfección del edificio que ocupa la Dirección Nacional de Derecho de Autor y el Archivo del mismo.

Por el período 1º de abril al 31 de diciembre de 1978.

Apertura, informe y pliego: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 10 a 15 horas.

Valor del pliego: $ 1.000,00.

e.14.3 Nº 15.466 v.15|3|78

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 16/78 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 3/78 (1er llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 31|3|78, a las 9 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de carne vacuna, carne ovina, chorizos y pescado fresco, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos del establecimiento, por el período comprendido entre el 1|5|78 al 31|8|78.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Para más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.13|3 Nº 15.436 v.22|3|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1/78 (2º llamado), para la provisión y colocación de persianas tipo Americanas. Apertura de las ofertas el 22 de marzo, a las 12 horas. Consultas y retiro de pliegos, en la Dirección de Obra Social, Sección Compras, calle Varela 266, Capital Federal, en horario de 8 a 12 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

$ 5.000.— e.14|3 Nº 65.456 v.15|3|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente T. 209/78 DN)

Llámase a Licitación Pública número 49 para el día 22|3|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paseo 550, 2º piso, Capital Federal para resolver la reparación y ajuste de una máquina impresora "Givot Vertical" Modelo 1947, que se halla ubicada en el Taller de Imprenta de la Dirección de Trabajo y Producción.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 12 a 18 horas.

e.14.3 Nº 15.454 v.15|3|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
(Expediente "E" 18/78 (U. 4)

Llámase a Licitación Pública número 11 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 22|3|78, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de hacienda bovina en pie y carne de pescado, con destino al racionamiento de agentes e internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), durante el segundo trimestre del año 1978 (abril-junio).

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables de 8 a 12 horas.

e.14|3 Nº 15.460 v.15|3|78

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 17/78 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 1/78 (1er llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 28|3|78, a las 9 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de víveres frescos, con destino al racionamiento general de agentes e internos del establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|5|78 al 31|8|78.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.8|3 Nº 15.253 v.17|3|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expte. "D" 126/78 (U. 5)

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (1er. llamado) cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 29 de marzo de 1978 a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne de novillo, con destino al racionamiento de agentes e internos de esta Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el segundo trimestre del año 1978 (mayo-julio).

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 8 a 12 horas.

e. 9|3 Nº 15.304 v. 20|3|78

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 18/78 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 2/78 (1er llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 28|3|78 a las 10 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de víveres secos, con destino al racionamiento general de agentes e internos del establecimiento por el período comprendido entre el 1º|5|78 al 31|8|78.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.8|3 Nº 15.254 v.17|3|78

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales
Licitación Pública Nº 2/78

Llámase a Licitación Pública día 28 de marzo de 1978, a las 10.30 horas, ejecución obra: "Pintado Casas-Habitación II Etapa". Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 34.280.000,00.

Garantía de licitación: $ 342.800.

Precio del legajo: $ 5.000.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos, venta de legajos: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º oficina 19, de 8 a 12 horas.

Presentación de propuestas: Piso 6º oficina 95 bis.

e.27|2 Nº 14.962 v.17|3|78

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales
Licitación Pública Nº 1/78

Llámase a Licitación Pública día 28 de marzo de 1978, a las 10 horas, ejecución obra: "Pintado casa-habitación I Etapa" Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 30.175.000,00.

Garantía de licitación: $ 301.750.

Precio del legajo: $ 5.000.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos venta de legajos: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º oficina 19, de 8 a 12 horas.

Presentación de propuestas: Piso 6º oficina 95 bis.

e.27|2 Nº 15.004 v.17|3|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 18/78

Adquisición de calzado tipo mocasín, para personal servicio y maestranza.

Pliego de condiciones. Podrán retirarse en Maipú 88, 4º piso, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: El día 22|3|78, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.13|3 Nº 15.398 v.15|3|78

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 19/78

Adquisición 2.000 resmas papel blanco 70 grm2., satinado.

Pliego de condiciones. Podrán retirarse en Dto. Licitaciones, Div. Licitaciones, Maipú 88, 4º piso, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: El día 22|3|78, a las 14.30 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.13|3 Nº 15.399 v.15|3|78

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14/78 para la adquisición de tornillos, bulones, clavos, elementos de pintura, etc.

Apertura: 20 de marzo de 1978, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.14.3 Nº 15.472 v.15|3|78

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16/78 para la provisión e instalación de mamparas metálicas.

Apertura: 20 de marzo de 1978, a las 15.45 horas

Retiro de pliegos Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.14|3 Nº 15.471 v.15|3|78

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 764/78 para la adquisición de "voltímetros y accesorios de conexionado"

Apertura el día 5 de abril de 1978, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentaciones propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 14|3 Nº 15.484 v. 15|3|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 58/78 con el objeto de proveer e instalar una caldera acuotubular de baja presión y reforma de instalación de la Sala de Máquinas, Sector Calefacción.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 250.— en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359/79 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de marzo de 1978, a las 10 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 14|3 Nº 15.477 v. 15|3|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 4/78 "adquisición de 600/700 kg de alambre de acero, 15,1 mm de diámetro (3|4")".

Fecha de apertura: 22 de marzo de 1978, 11 horas.

Pliegos: Delegación Santa Fe, puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 y Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón Nº 367, Capital Federal, sin cargo.

e. 14|3 Nº 15.467 v. 15|3|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4/78 para la adquisición de madera de pino, terciada, paneles de Durokal, aglomerado tipo Panelco de diversas medidas.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse en la División Delegación de Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dique II, Lado Este, Puerto Madero. Capital, en el horario de 7 a 13 horas, de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de marzo de 1978 a las 12 horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 6|3 Nº 15.172 v. 15|3|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION DIAMANTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1/78, para la contratación de un Servicio de Vigilancia y Seguridad, por el término de un (1) año en las instalaciones dependientes de la Delegación Diamante, ubicadas en Puerto Diamante (Entre Ríos), de acuerdo con el pliego de condiciones que será entregado a los interesados, previo pago de $ 1.500,00 (un mil quinientos pesos) cada uno, en los lugares que se consignan seguidamente: Capital Federal: Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón 359|79, 3er. piso; Provincia de Santa Fe: Elevador Terminal, Puerto Santa Fe y Delegación Rosario, Mendoza 1085, 5º piso; Provincia de Entre Ríos: Oficinas Elevador Terminal, Puerto Diamante y Distrito Técnico Paraná, España 15.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día tres (3) de abril de 1978 a las diez (10) horas, en las oficinas del Elevador Terminal de Puerto Diamante (Entre Ríos).

e. 13|3 Nº 15.439 v. 22|3|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto-Ley Nº 6.698/63

Llámase a Licitación Pública Nº 4/78 para la adquisición de hierro ángulo, perfil normal "U" y bulones.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones) Paseo Colón Nº 359/79 3er. piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración), calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Prov. de Bs. As.), previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado o Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último deberá aclarar en caso de no corresponderle su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día treinta y uno (31) de marzo de 1978 a las once (11) horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 13|3 Nº 15.402 v. 22|3|78

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Nº 25|1978
Expediente Nº 116-DE-78

Llámase a Licitación Pública para la prestación de un servicio de vigilancia mediante cuatro (4) perros guardianes adiestrados y sus correspondientes guías, en las instalaciones del Mercado Nacional de Hacienda, por el período comprendido entre el 1º de abril de 1978 al 31 de marzo de 1979

Fecha de apertura: 22 de marzo de 1978, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406 planta baja, Capital. Consulta y retiro de pliegos de Condiciones en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

e. 14|3 Nº 15.462 v. 15|3|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 37|78, para el día 20 de marzo de 1978 a las 17 horas para la adquisición de una estantería metálica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751 E|piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 hs., lugar donde se procederá a la apertura.

e. 13|3 Nº 15.403 v. 15|3|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 44|78, para el día 27 de marzo de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de talonarios "constancia de vacunación antiaftosa" "salida de feria"

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag Julio A. Roca 751 E|piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 hs., lugar donde se procederá a la apertura.

e 13|3 Nº 15.404 v 15|3|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 43|78 para el día 22 de marzo de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de talonarios "constancia de vacunación antiaftosa".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 10|3 Nº 15.381 v. 16|3|78

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 10
Expediente Nº 29|78

Referencia: Para la venta de una fracción de terreno con una superficie aproximadamente de 20.000 m2. en el Area de Desarrollo Recreativo Lago Verde, Reserva Nacional Los Alerces con obligación por parte del adquirente de construir un Hotel, categoría dos estrellas, como mínimo.

Apertura: El 17 de abril, a las 16 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal, T.E. 774-5519 y 774-6399.

Pliego: $ 8.000 a retirar todos los días hábiles en el horario de 13 a 18 horas en el Departamento citado precedentemente y en las Delegaciones de Administración de las Intendencias del Parque Nacional Los Alerces y Nahuel Huapi.

e.6|3 Nº 15.177 v.15|3|78

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 9
Expediente Nº 4939|77

Referencia: Para la venta de una fracción de terreno con una superficie aproximada de 10.800 m2. en el Area de Desarrollo Recreativo Lago Puelo Reserva Nacional Puelo, Zona Norte, con obligación por parte del adquirente de construir un Hotel, categoría dos estrellas.

Apertura: El día 14 de abril de 1978, a las 16 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal, T. E. 774-5519 y 774-6399.

Pliegos: $ 10.000 a retirar todos los días hábiles en el horario de 13 a 18 horas en el Departamento citado precedentemente y en las Delegaciones Administrativas de las Intendencias del Parque Nacional Los Alerces y Nahuel Huapi.

e.6|3 Nº 15.176 v.15|3|78

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública número 6 por la construcción de un pabellón-vivienda destinado al Centro Forestal Castelar y una doble huella de hormigón para automotores.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración-Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 31 de marzo de 1978 a las 15 horas.

Precio del pliego: $ 500.

e.9|3 Nº 15.351 v.17|3|78

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública Nº 5, por la provisión de un cerco perimetral, destinado al Centro Forestal Castelar y una doble huella de hormigón para automotores.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional Departamento Administración, Compras Ventas y Contratos, sito en Av. Pueyrredón 2446 1er piso, Capital Federal, el día 29 de marzo de 1978, a las 15 horas.

Precio del pliego $ 500

e.8|3 Nº 15.294 v.17|3|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5.424-DBA hasta el día 6 de abril de 1978, a las 17 horas, para contratar por "Ajuste Alzado" las obras de remodelación y mejoras en el Hogar de Ancianos "B. y J. E. Carricart" de Adolfo Gonzáles Chaves, Bs. As. Presupuesto oficial: Pesos 21.516.310. Importe de la garantía: Pesos 215.163. Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal. Precio de la documentación: Pesos 8.000. Plazo de ejecución: 6 meses. Pago de pliegos en Contaduría del Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

e.13|3 Nº 15.408 v.28|3|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1005|78 para la ejecución de las obras en la Ruta 143. Tramo: Límite c|La Pampa, Carmensa, Sección: Km. 453-Km 559 (reparación de depresiones y baches de la calzada existente y tratamiento bituminoso superficial de sellado) e jurisdicción de la provincia de Mendoza, $ 338.084.880. Depósito de garantía: $ 3.380.849 Precio del pliego: $ 15.000. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 10 de abril de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|3 Nº 15.448 v.5|4|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 1627-L-1978

Licitación Pública Nº 6.838 para contratar la provisión de "rollos de papel para máquinas teleimpresoras" Precio pliego: $ 500.

Presentación de propuestas: 29 de marzo de 1978 a las 13.15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 14|3 Nº 15.451 v. 16|3|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expedientes 266 y 1185-L-1978

Licitación Pública Nº 6.840 para contratar la "provisión de lámparas eléctricas y diversos artículos de electricidad". Precio pliego: $ 750.

Presentación propuestas: 31 de marzo de 1978 a las 13.30 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 14|3 Nº 15.450 v. 17|3|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 24.041-L-1977

Licitación Pública Nº 6.843 para contratar la provisión de "cinco (5) camiones volcadores con aditamento hidroelevador", de acuerdo con la circular B.1058 del Banco Central de la República Argentina, $ 1.500.

Presentación de propuestas: 5 de abril de 1978, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 14|3 Nº 15.449 v. 27|3|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|78 del 5º Distrito, Salta, para la locación de un inmueble ubicado en el radio urbano de la Ciudad de Salta para ser destinado a casa habitación. Precio pliego: Pesos 500.00. Plazo de locación: 18 meses.

Presentación de propuestas: 20 de marzo de 1978, a las 10 horas en la sede del 5º Distrito, sito en la calle Pellegrini 715 Salta, donde pueden ser adquiridos los pliegos.

e.13|3 Nº 15.409 v.15|3|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1003|78 para la ejecución de las obras del Nuevo Camino Córdoba-Cuyo. Tramo. Córdoba-Villa Dolores. Sección Hotel El Cóndor Quebrada El Balcón (progresiva 6.882,60). (Construcción de obras básicas) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $ 3.325.200.000 — Depósito de garantía $. 63.252.000. — Precio pliego: $ 190.000. — Plazo de obra: 24 meses

Presentación de propuestas: 27 de marzo de 1978, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.1|3 Nº 15.043 v.21|3|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 3er. Prestamo), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública número 1.004|78 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial 331 — Tramo: Aguilares - Los Sarmientos (Obras faltantes) $ 534.235.550.—. — Plazo de obra: 8 meses, en jurisdicción de la Provincia de Tucumán.

Precio pliego: $ 40.000 —. — Depósito de garantía: $ 5.342.355.—. — Presentación propuestas: 7 de abril de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.8|3 Nº 15.263 v.30|3|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 21.513-L-1977

Licitación Pública Nº 6.839 para contratar la provisión de "Repuestos para Motoniveladora Champion" — $ 1.000.00.

Presentación de propuestas: 31 de marzo de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3 Nº 15.312 v.20|3|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública número 13|978 hasta el día 22 de marzo de 1978, a las 9 horas, para la reparación de casco de plástico y superestructura de la Lancha 176-B.

Estimación oficial: Pesos diez millones ($ 10.000.000).

Garantía de oferta: Uno (1 o|o) del valor total de la oferta.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1º piso.

Horario: 8 a 13 horas.

Pliego: $ 1.000

Pago del mismo. División Contable Administrativa (Contaduría), 3º piso del mismo edificio, de 8 a 16 horas.

e.14|3 Nº 15.458 v.15|3|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 26|978 hasta el día 22 de marzo de 1978, a las 10 horas, para la provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de refrigeración, calefacción y extractor de humos en el Yate 551-B.

Estimación oficial: Pesos trece millones quinientos mil ($ 13.500.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1º piso.

Horario: 8 a 13 horas.

Pliego $ 1.500.00

Pago del mismo: División Contable Administrativa (Contaduría), 3º piso del mismo edificio, de 8 a 16 horas.

Garantía de oferta: Uno (1 o|o) del valor total de la oferta.

e.14|3 Nº 15.462 v.15|3|78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL ROCA
Licitaciones Públicas:

F. 9441: Bastones pilotos para aparatos de bloqueo. Vto. 22|3|78, 8 horas. Valor $ 3.000. — G. 7238 50.000 lámparas eléctricas 24 V., 20 w. Vto. 30|3|78, 9 horas. Valor $ 4.000 — G. 7239: Piedra granito, cuarcita pórfido, basalto. Vto. 30|3|78, 10 horas. Valor $ 3.000. — G. 7240: Baterías estacionarias. Vto. 30|3|78 11 horas. Valor $ 5.000. — G. 7241: Madera aserrada sin cepillar de pino del cerro o misionero. Vto 31|3|78 9 horas. Valor $ 3.000. — G. 7242 Madera aserrada sin cepillar, de lapacho negro y amarillo, viraró o tipa. Vto 31|3|78 10 horas. Valor $ 3.000. — F. 9442: Panel completo de radiador de agua para Loc's D.E Vto. 3|4|78, 9 horas. Valor $ 3.000. — F. 9443: Cojinete de eje motor de tracción Loc's. D.E. Vto. 3|4|78 10 horas Valor $ 3.000. — SA. 356 Recuperación de camisas de cilindro de Loc's D.E. Baldwin-Cockerill. Vto. 3|4|78 11 horas Valor $ 2.000. — G.L. 7243 Regulador de marcha "Woodward" completo para Loc's. D.E. Gral. Electric (material a importar). Vto. 5|5|78, 9 horas Valor $ 5.000

Venta de pliegos: Dpto. Aprovisionamiento, R. de Escalada Of Muestrario, lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.14|3 Nº 15.473 v.16|3|78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 449|78, para la adquisición de 55.556 pilas de distintos tipos para el servicio de señalamiento y telecomunicaciones.

Apertura: 20|4|78, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 10.000.00.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en días hábiles de 12 a 18 horas en la Gerencia.

e.13|3 Nº 15.441 v.15|3|78

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|78 bielas para locomotoras (Valor del pliego: $ 500). Apertura 30 de marzo de 1978, a las 10 horas. Informes y pliegos: Avda. Roque S Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e.10|3 Nº 15.367 v.21|3|78

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78 para la construcción de tres aulas y escalera en el Colegio Don Bosco ubicado en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz. Presupuesto oficial pesos 43.884.288. Garantía por validez de oferta $ 438.843. Valor de la carpeta pesos 50.000. Presentación de las propuestas 17 de abril de 1978, las 10 horas, en forma simultánea en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, y en la Gerencia Río Gallegos, Alcano 210, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en las mismas.

e. 13|3 Nº 15.437 v. 4|4|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9.017|78: Camisas, jardineras, pantalones y sacos.

Apertura: 5|4|78, a las 10 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego $ 500, que no incluye el de las especificaciones.

e. 6|3 Nº 15.210 v. 15|3|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9.047|78: Instalación de equipos de bombeo.

Presupuesto oficial: $ 16.000.000.

Importe de la garantía: $ 160.000.

Apertura: 29 de marzo de 1978, a las 10 horas.

Pliegos. Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas

Valor del pliego: $ 20.000.

e. 10|3 Nº 15.364 v 16|3|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9.055|78: Rebobinado de rotores.

Apertura: 11|4|78 a las 10 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 500.

e. 10|3 Nº 15.385 v 21|3|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.792. — Objeto: Adq. válvulas de latón p|cilindros gas licuado. — Apertura: día: 11|4|78; ho-

ra: 9.00. — Valor Documentación: pesos 5.000

Licitación Pública Nº 9.793. Objeto: Contrat. trabajos con destino para reacondicionamiento instalaciones eléctricas de iluminación y fuerza motriz en Pta. Almacenaje, en Stgo. del Estero". — Apertura: día ...4|78, hora 10.30. — Valor Documentación: $ 1.000.

Licitación Pública Nº 9.794. — Objeto: Adq. camisas motrices p/MC.Clark Nº 4.4. — Apertura: día 12|4|78; hora: 9.00. — Valor Documentación: $ 2.000.

Licitación Nº 9.795. — Objeto: Contrat. "Montaje e interconexión de un (1) tanque esférico, de 1.000 m3. p/gas licuado de petróleo en Pta. Tres Cerritos, Prov. de Salta". — Apertura: día 12|4|78; hora: 10.30. — Valor Documentación: pesos 5.000.

Licitación Pública Nº 9.796. — Objeto: Contrat. serv. refrigerio en Boedo 70|80; Maza 4161; Rivadavia 3666 y V. Gómez Nº 2960, Bs. As. — Apertura: día 31|3|78; hora: 11.15. — Valor Documentación: $ 2.000.

Adquirir documentación, Alsina 1170, p. 1º, of. 110; Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 14|3 Nº 15.470 v. 27|3|78

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 3069|78; con el objeto de contratar los servicios de informes personales y comerciales para la venta de pasajes a crédito.

Los pliegos de cláusulas particulares podrán ser consultados y retirados en ... Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 ... previo pago en el Depto. Finan... de $ 4.000 para las citadas cláusulas, $ 500 por el Reglamento de Compras de la empresa, en el piso 6º ... del horario de 10 a 15.30 horas. ... ofertas serán presentadas en la ... arriba indicada y la apertura ... se realizará en la oficina 109, ... 29 de marzo de 1978, a las 10.30.

e. 9|3 Nº 15.315 v. 20|3|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Nº 9.789: Adq. dos (2) motoniveladoras accionadas por motor Diesel de 2 ó 4 tiempos.

Apertura: 31|3|78, 9 horas. Valor Doc. $ 5.000

Nº 9.790: Adq. de un camión tractor con semirremolque.

Apertura: 3|4|78, 9 horas. Valor Doc. $ 1.000.

Nº 9.791: Adq. compresor de aire con motor a combustión.

Apertura: 22|3|78; 10.30 horas. Valor Doc. $ 1.000.

e. 8|3 Nº 15.295 v. 17|3|78

GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 9.797 para la adquisición de doce (12) turbocompresores de gas natural, destinados a la ampliación del Gasoducto Gral. José de San Martín.

Fecha de apertura: 10 de abril de 1978, a las 10 horas.

Entrega de documentación: Alsina 1170, piso 1º oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

Precio de la documentación: $ 250.000.

Proyecto financiado con la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo, por tanto está reservado a firmas o grupos de ellas de países miembros de dicho Banco.

e. 8|3 Nº 15.272 v. 17|3|78

ENTEL

Licitación Nº 85-P|78

Apertura: 5|4|78. Hora: 9.30.

Provisión de listones de terminales.

Pliego: $ 6.000,00.

Informes: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 10|3 Nº 15.364 v. 27|3|78

ENTEL

Licitación Nº 86-P|78

Apertura: 3|4|78. Hora: 10.30.

Alquiler de camión de 5 toneladas con baranda y toldo a ser utilizado por la Div. Norte durante el período 1º|5|78 al 31|12|79.

Pliego: Sin cargo.

Informes: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también podrán retirarse de nuestra oficina sita en Colón 240, Pcia. de Córdoba.

e. 10|3 Nº 15.365 v. 27|3|78

ENTEL

Lic. 62-P|78. Apertura: 31|3|1978. Hora: 10. Adq. Alambres. — Pliego: $ 8.000,00 — Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º Capital. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 9|3 Nº 15.316 v. 22|3|78

ENTEL

Licit. 91-P|78.

Apertura: 29|3|78. Hora: 9.

Provisión de bloques de conectores terminales. — Pliego: $ 5.000,00. — Inf. Av. La Plata 1540 piso 3º Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|3 Nº 15.238 v. 21|3|78

ENTEL

Licitación Nº 79-P|78

Apertura: 3 de abril de 1978.

Hora: 9.30.

Adquisición de formularios impresos.

Pliego: $ 1.500,00.

Informes: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 10|3 Nº 15.363 v. 27|3|78

ENTEL

Licitación Nº 89-P|78

Apertura: 4|4|78. Hora: 9.30.

Alquiler de Pick-ups y Furgones a ser utilizados por la Div. Sur en las Ciudades de La Plata, Mar del Plata y Bahía Blanca, durante el período 1º|5|78 al 31|12|79.

Pliego: Sin cargo.

Informes: Av. La Plata Nº 1540, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

También podrán retirarse los pliegos de nuestras oficinas sitas en: Calle 47 Nº 682 (e) 8 y 9, La Plata; Av. Colón 2538, Mar del Plata; Sarmiento 159, B. Blanca.

e. 10|3 Nº 15.366 v. 27|3|78

ENTEL

Licit. 88-P|78. Apertura: 31|3|78. Hora: 9. — Alquiler micro para ser utilizado por la Div. Sur en la Ciudad de Balcarce por el período 1º|6|78 al 31|12|79. Pliego: sin cargo. — Inf. Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas, también podrán retirarse los pliegos de condiciones de nuestra oficina sita en Av. Colón 2538, Mar del Plata.

e. 9|3 Nº 15.319 v. 22|3|78

ENTEL

Licit. 76-P|78. Apertura el día 31-3-78. Hora: 15.

Provisión de alambre y cable de acero. — Pliego: $ 5.000,00. — Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|3 Nº 15317 v. 22|3|78

ENTEL

Licit. 84-P|78. Apertura: 31|3|78. Hora 11. — Trabajo de llenado e identificación de conectores. — Pliego: $ 5.000,00. — Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|3 Nº 15.318 v. 22|3|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación 73-P|78

Apertura: 6 de abril de 1978, a las 11.30 horas.

Trabajos de ampliación, construcción, modificación y equipamiento de la actual Oficina Pública "La Rambla" sita en la planta baja del edificio del Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 14.000.000.

Pliego: $ 28.000.

Informes: Av. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también se podrán retirar en: Mar del Plata, Av. Colón 2538 y La Plata, Calle 47 Nº 682 (e) 8 y 9, Pcia. de Buenos Aires.

e. 6|3 Nº 15.182 v. 17|3|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 83-P|78.

Apertura: 7|4|1978.

Hora: 11.30.

Construcción del edificio "Tres Arroyos" a erigirse en el terreno, sito en la calle D. Fº Sarmiento (e) Vte. López y Calle 1810, de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 300.000.000. — Pliego: $ 84.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas. — Los pliegos también se podrán retirar en: Tres Arroyos: Maipú 274 y La Plata, Calle 47 Nº 682 (e) 8 y 9, Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

e. 6|3 Nº 15.184 v. 17|3|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 87-P|78.

Apertura: 28|3|1978.

Hora: 10.

Adq. formularios tarjón cabeza de lote y tarjón para cobro de abonados. — Pliego: $ 12.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas

e. 6|3 Nº 15.205 v. 17|3|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación 92-P|78

Apertura: 30|3|78 hora 9.

Provisión de cables telefónicos.

Pliego: $ 9.000,00.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|3 Nº 15.270 v. 21|3|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 82-P|78.

Apertura: 5|4|1978.

Hora: 11.30.

Construcción del edificio para la Central Normalizada "Colonias Unidas" a realizarse en la localidad de Colonias Unidas, Provincia del Chaco. — Presupuesto oficial: $ 11.316.000. — Pliego: $ 56.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas. — Los pliegos también se podrán retirar en: Resistencia, J. B. Justo 214, Provincia del Chaco.

e. 6|3 Nº 15.183 v. 17|3|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. Nº 27064 Enc|77

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1978, a las 10, en el Distrito 8º (Mendoza), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Mendoza y General Alvear (Dto 8º)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas despacho, primer piso, local 108, Correo Central, Mendoza, y|o General Alvear (Dto. 8º Mendoza). — Valor del pliego: $ 4.800.

e. 9|3 Nº 15.320 v. 20|3|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día ... de abril de 1978, a las 10, en la cabecera Dto. 3º, Mercedes (B), para contratar en arriendo un inmueble para el traslado y funcionamiento de la oficina de Encotel de Junín (Dto. 3º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Junín (B) o Cabecera Dto. 3º Mercedes (B), de lunes a viernes en el horario de 9 a 20 horas.

e. 13|3 Nº 15.415 v. 22|3|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 29|978

Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de "Desplegables portal sellos impresos en Offset". Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de abril de 1978, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 14 de marzo de 1978. Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 10.000.

$ 22.000.— e. 14|3 Nº 64.946 v. 27|3|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente Nº 39.411|ENCOTEL|77

Llámase a Licitación Pública, a contar del 11 de marzo de 1978 por el término de diez (10) días, para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Rosario y Venado Tuerto (Santa Fe), pasando y atendiendo las siguientes dependencias de ENCOTEL: Santa Teresa, Paz, Alcorta, Carreras, Melincue, Elortondo y Chapuy, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de marzo de 1978 a las 10 horas, en la Cabecera del Distrito 1º ENCOTEL, calle Córdoba 721, 2º piso, Rosario (Santa Fe).

El pliego de bases puede ser retirado en el mismo lugar diariamente de 8 a 18 horas.

e. 8|3 Nº 15.271 v. 17|3|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. Nº 56.388 E|76

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo 1978, a las 16.30 horas en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DABAST), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas internas en jurisdicción de la Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DABAST), Correo Central, Buenos Aires.

e. 6|3 Nº 15.185 v. 15|3|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 DGIA-78, hasta el día 4 de abril de 1978, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Caucete (provincia de San Juan).

Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro de horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la cabecera del Distrito 9º (San Juan).

Presupuesto oficial: $ 58.000.000.

Importe de garantía: $ 580.000.

Valor del pliego: $ 11.600.

e. 1|3 Nº 15.055 v. 21|3|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 4|78 Reparación general barcaza propanera "134B". — Fecha y lugar de apertura: 5|4|78, Corrientes 389, 2º piso, Capital Federal 14 horas.

Retiro de pliegos: Sección Compras Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 10.000 (diez mil pesos).

e. 8|3 Nº 15.293 v. 17|3|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 13|78

Para la construcción Oficina y Fosa para balanza combinada de 120 toneladas y provisión de la misma en Puerto Rosario.

Apertura: 17|4|78, 15 horas, en la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano Nº 341, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en días hábiles de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 12.000.00.

Presupuesto oficial estimado: Pesos 23.820.051,00.

e. 6|3 Nº 15.208 v. 28|3|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 14|78

Para la colocación de dos (2) rieles para grúa, en sitio 5 de Puerto Galván, Bahía Blanca.

Apertura 10|4|78, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la planta baja de la dirección mencionada, n. días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|Nº Ing. White, Bahía Blanca, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

Presupuesto oficial estimado: 100.079.700 pesos.

e. 10|3 Nº 15.054 v. 21|3|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 28.068-LP-77

Pistas y muelas rodillo para molino tipo "Harmon 50" — 28|3|78, a las 15 horas

Apertura y pliegos, Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 8|3 Nº 15.273 v. 17|3|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 1907|77
Resolución Nº 209|78
Licitación Nº 1.302

Llámase a Licitación Pública Nº 1.302, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de marzo de 1978 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º Buenos Aires, para suministrar un refrigerio diario al personal de todas las dependencias de este Organismo, durante el período comprendido de abril al 31 de diciembre de 1978.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, 1º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 8|3 Nº 15.275 v. 17|3|78

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 6
Expte. Nº 582.533|76

Llámase a Licitación Pública hasta el día 31 de marzo de 1978, a las 10 horas, para adjudicar la concesión del servicio de cafetería y comedor en el Establecimiento, ubicado en el primer piso del edificio de Avenida Córdoba 2351 Capital Federal.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351 planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Precio del pliego: $ 1.000.

e. 13|3 Nº 15.446 v. 22|3|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Licitación Pública Nº 1|78
Expediente Nº 640|78
AULAS

Llámase a licitación pública por el Régimen de la Ley Nº 13.064 y normas complementarias para la Construcción de la Segunda Etapa (Aulas y Sanita-

rios), por un total de 1240 m2 cubiertos del Complejo Universitario en construcción en el campo de la Universidad ubicado en el cruce de las Rutas Nacionales 5 y 7, en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 142.195.200.

Precio del pliego: $ 21.300.

Consultas y venta: hasta el martes 4 de abril inclusive, de 7 a 14.

Apertura: el jueves 6 de abril, a las 10, en la Dirección General de Administración Financiera, Humberto 1 Nº 1390. T.E. 23064, Luján (Bs. As.).

e.14|3 Nº 15.475 v.4|4|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Licitación Pública Nº 2|78
Expediente Nº 647|78
CUBIERTAS

Llámase a licitación pública por el Régimen de la Ley Nº 13.064 y normas complementarias para la provisión y montaje en obra de la Estructura de Techo y Cubiertas, correspondiente a la Segunda Etapa (Aulas y Sanitarios), por un total de 1240 m2 cubiertos, del Complejo Universitario en construcción en el campo de la Universidad, ubicado en el cruce de las Rutas Nacionales 5 y 7, en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 15.600.000.

Precio del pliego: $ 6.300.

Consultas y ventas: hasta el miércoles 22 de marzo inclusive, de 7 a 14.

Apertura: el martes 28 de marzo, a las 10, en la Dirección General de Administración Financiera, Humberto 1 Nº 1390, T.E. 23064, Luján (Bs. As.).

e.14|3 Nº 15.474 v.22|3|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Licitación Pública Nº 3|78
Expediente Nº 648|78
CIELO RASOS

Llámase a licitación pública por el Régimen de la Ley Nº 13.064 y normas complementarias para la provisión y montaje en obra de cielorrasos suspendidos con estructuras metálicas y placas de yeso, incluidos artefactos luminosos, correspondientes a la Segunda Etapa (Aulas y Sanitarios), por un total de 1170 m2 cubiertos, del Complejo Universitario en construcción en el campo de la Universidad, ubicado en el cruce de las Rutas Nacionales 5 y 7, en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 12.400.000.

Precio del pliego: $ 5.300.

Consultas y ventas: hasta el miércoles 22 de marzo inclusive, de 7 a 14.

Apertura: el martes 28 de marzo, a las 11, en la Dirección General de Administración Financiera, Humberto 1 número 1390, T.E. 23064, Luján (Bs. As.).

e.14|3 Nº 15.473 v.22|3|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 2|78

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, para la adquisición de butacas destinadas al Aula Magna de esta Universidad, según especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e Informes: En el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad, calle Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén o en la Delegación Buenos Aires, calle Maipú 459, 7º piso, A "A" Capital Federal.

Fecha de apertura: El día 27 de marzo de 1978, a las 10 horas.

e. 14|3 Nº 15.455 v. 15|3|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE GESTION PRESUPUESTARIA
Licitación Pública Nº 1|78

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 3 de abril de 1978, a las 12 (doce) horas, para la provisión de papeles, cartulinas, sobres y memorandums con destino a la Dirección de Imprenta Universitaria de esta Casa de Estudios, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 63-D-78.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en calle General Acha 112 sur, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1262, 2º piso, Oficina "A". Capital Federal.

e. 14|3 Nº 15.459 v. 17|3|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 373.682|78

Llámase a Licitación Pública Nº 21|78H para la contratación de los servicios de filmación y proyección en "color" y "blanco y negro" de todas las carreras diurnas y nocturnas a disputarse en el Hipódromo Argentino, por un período de 115 reuniones.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de marzo de 1978, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal.

e. 10|3 Nº 15.386 v. 21|3|78

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL OFTALMOLOGICO PEDRO LAGLEYZE
Expte. Nº 1-2020-0142000193|78-9

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 22 del mes de marzo de 1978, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Elementos varios: (lámparas de Xenon, lámparas para biomicroscopio, lámparas para oftalmoscopio, pilas, etc.), con destino al Instituto Nacional Oftalmológico Pedro Lagleyze.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Oficina de Compras y Suministros. Horario de 8 a 16 horas, Juan B. Justo 4151, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.14|3 Nº 15.465 v.15|3|78

INSTITUTO NACIONAL OFTALMOLOGICO PEDRO LAGLEYZE
Expte. Nº 1-2020-0142000195|78-1

Llámase a licitación pública Nº 5, para el día 22 del mes de marzo de 1978, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de algodón, gasa, tela adhesiva y vendas, con destino al Instituto Nacional Oftalmológico Pedro Lagleyze.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Compras y Suministros en el horario de 8 a 16 horas, Avenida Juan B. Justo 4151, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de 8 a 16 horas.

e.14|3 Nº 15.476 v.15|3|78

INSTITUTO NACIONAL DE CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA TORACICA
Expte. Nº 1-2020-0137000030-78-9

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, para el día 22 del mes de marzo de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: 70 raciones diarias en cocido a partir del 6 de abril de 1978, al 30 de junio de 1978; cada ración se compondrá de: desayuno, almuerzo, merienda y cena; con destino al Instituto Nacional de Cirugía y Traumatología Torácica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración de este Instituto, Sección Compras, Caseros 2153, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.14|3 Nº 15.469 v.15|3|78

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 3|78, para el día 20, del mes de marzo de 1978, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Depto. de Administración (División Compras), Ruta 88, Km. 4, Est. Postal Nº 18, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Depto. de Contr., Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, of. 4.131, Buenos Aires.

e.14|3 Nº 15.431 v.15|3|78

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-26515-77-7

Llámase a Licitación Pública Nº 14|78, para el día 29 del mes de marzo de 1978, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de elementos para embalaje, con destino al Servicio de Suministros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Centralizadas— Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 8|3 Nº 15.279 v. 17|3|78

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-26253-77-1

Llámase a Licitación Pública Nº 17|78 para el día 29 del mes de marzo de 1978, a las 16 hs. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de suero con destino al programa de inmunizaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Centralizadas— Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 8|3 Nº 15.282 v. 17|3|78

HOSPITAL COLONIA NACIONAL DR. EMILIO VIDAL ABAL
Expediente Nº 1-2020-2719000100-78-3

Llámase a Licitación Pública Nº 24|78, para el día 21 del mes de marzo de 1978, a las 12.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: carne de novillo faenada y sus derivados, mortadela especial, pollo, filet de merluza y pan francés; con destino al Hospital Colonia Nacional "Doctor Emilio Vidal Abal", Oliva (Cba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Div. Compras y Suministros del Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.14|3 Nº 15.463 v.15|3|78

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000266-78-2

Llámase a Licitación Pública Nº 15|78 para el día 20 de marzo de 1978 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de útiles de oficina para cubrir las necesidades de este Establecimiento. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 horas.

e.14|3 Nº 15.457 v.15|3|78

HOSPITAL NACIONAL DOCTOR JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000372|78-7

Llámase a Licitación Pública Nº 16|78 para el día 21 de marzo de 1978 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de elementos para imprenta para cubrir las necesidades de este Establecimiento. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 horas.

e. 14|3 Nº 15.456 v. 15|3|78

HOSPITAL NACIONAL DOMINGO FUNES CORDOBA
Expte. Nº 1-2020-0209000085|78 - 9 HNDF.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|78, para el día 5 del mes de abril de 1978, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Adquisición de Especialidades Medicinales"

Con destino al Hospital Nacional Domingo Funes, Córdoba, Santa María de Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

e.6|3 Nº 15.190 v.15|3|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. MARIANO R. CASTEX
Expte. Nº 2020-0131000690|78-8

Llámase a Licitación Pública Nº 14|78, para el día 27 del mes de marzo de 1978 a las diez horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición Antibióticos, con destino a Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros), Balcarce 900, San Martín, provincia de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.13|3 Nº 15.426 v.22|3|78

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000134|78-9

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78, para el día 31 de marzo de 1978, a las 10 horas, con el objeto de contratar la reparación integral caldera Nº 5 de este establecimiento. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 horas.

Buenos Aires, marzo 13 de 1978.

El Jefe del Departamento Administración.

e.13|3 Nº 15.424 v.22|3|78

Secretaría de Seguridad Social

SUMINISTROS
Expediente Nº 50.870|78

Llámase a Licitación Pública Nº 14|78 para el día 31 de marzo de 1978, a las 15 horas, a fin de lograr la contratación de un servicio de refrigerio a cumplirse en el C. U. P. E. D., hasta el 31 de diciembre de 1978.

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, Of. 5043, Capital, donde se podrán retirar los pliegos y solicitar informes, de 13 a 15 horas.

e. 10|3 Nº 15.370 v. 21|3|78

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|78 para el día 22 de marzo de 1978, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de una (1) grabadora electrónica de stencil, con destino a esta Secretaría de Estado.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y|o retirado en el Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, oficina Nº 3031, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 14|3 Nº 15.468 v. 15|3|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de sobre de papel madera para stock.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas. Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de Apertura: El día 20 de marzo de 1978, a las 12 horas.

e.14|3 Nº 15.461 v.15|3|78

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de 23 máquinas certificadoras de documentos.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas. — Valor del Pliego: $ 10.000.

Fecha de Apertura: El día 31 de marzo de 1978, a las 12 horas.

e.14|3 Nº 15.463 v.28|3|78

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de Tesoros Móviles a instalar en Sucursal Nº 11 y nueva Dependencia Llavallol y Habana.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hroas. — Valor del Pliego: $ 5.000.

Fecha de Apertura: El día 22 de marzo de 1978, a las 12 horas.

e.6|3 Nº 15.195 v.15|3|78

BANCO DE LA CIUDAD BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a "Remodelación inmueble de la calle Lavallol y esquina Habana, para adaptarlo al funcionamiento de una nueva Sucursal del Banco".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas. — Valor del Pliego: $ 160.000.

Fecha de Apertura: El día 10 de abril de 1978, a las 15 horas.

e.13|3 Nº 15.432 v.22|3|78

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

COOPERADORA ESCUELA Nº 16 - DE 19
Berón de Astrada Nº 6351
Capital

Llámase a licitación pública para la ejecución de mampostería de ladrillos para la construcción de tres aulas. Los pliegos de condiciones podrán ser consultados o retirados en el establecimiento, de lunes a viernes, de 8 a 17 hs.

El acto de apertura tendrá lugar en el mismo establecimiento el día 27 de marzo de 1978, a las 11 hs.

Presupuesto oficial: $ 4.875.000. Valor del pliego: $ 5.000.

$ 6.000.- e.13|3 Nº 65.197 v.15|3|78